



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

SESION ORDINARIA NO. 055-2021

PERIODO 2020-2024

Celebrada a las dieciocho horas del día Martes 18 de Mayo del año 2021, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2020-2024:

MIEMBROS PRESENTES:

PRESIDENTE MUNICIPAL: Marvin Rojas Campos, de manera presencial.

VICEPRESIDENTA MUNICIPAL: Gloria E. Madrigal Castro, de manera virtual.

REGIDORES PROPIETARIOS: Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís, de manera virtual.

REGIDORES SUPLENTE: Ingrid Gisella Murillo Alfaro, Katia Villalobos Solís, María Gabriela Cruz Soto; José Ignacio Murillo Soto, y Carlos Mario Brenes Meléndez, de manera virtual.

SINDICOS PROPIETARIOS: Luis Alberto Morera Núñez, distrito San Pedro; Luis Amado Quesada Ugalde, distrito San Juan; José Heriberto Salazar Agüero, distrito San Rafael; Flora Solís Valverde, distrito Carrillos y Xinia Salas Arias, distrito Sabana Redonda, de manera virtual.

SINDICOS SUPLENTE: Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro; María Lenis Ruíz Víquez, distrito San Rafael; Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito Carrillos, de manera virtual. Isabel Morales Salas, distrito San Juan, de manera presencial.

ALCALDIA MUNICIPAL: PRESENTES: Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal.

AUSENTE: Emily Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde Segundo.

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Roxana Chinchilla Fallas.

MIEMBROS AUSENTES

SINDICOS SUPLENTE: Carlos Luis Steller Vargas, distrito Sabana Redonda

INVOCACIÓN

El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, inicia la sesión dándole la bienvenida a todos los miembros de este Gobierno Municipal, al Alcalde, Regidores Propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes; a la señora Secretaria de éste Concejo Municipal Roxana Chinchilla Fallas y el Ing. Eduardo Vargas de Informática; y a todas aquellas personas que nos siguen a través de Facebook de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Como es la sana costumbre vamos a iniciar con una invocación a cargo de la Regidora Suplente
2 Ingrid Murillo Alfaro: En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Gracias te damos
3 Señor por este día, por la salud, por los alimentos, por estar aquí nuevamente reunidos. Te pedimos
4 Señor por todas las personas enfermas, por las familias que están pasando alguna necesidad, para
5 que tú Señor les de fortaleza y siempre haya una mano amiga que los proteja y ayude. Te pedimos
6 por todos nosotros, por los Poaseños, por Costa Rica, por el mundo entero. Señor te pido les de
7 sabiduría a los compañeros que deben tomar decisiones y sea para beneficio de todo el pueblo.
8 Todo esto te lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. AMEN AMEN
9 AMEN.

ARTÍCULO NO. I

APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

10
11
12
13
14 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, procede a dar lectura al Orden del Día, solicitar
15 una alteración del Orden del Día para conocer el Informe de Comisión de Asuntos Culturales.
16 Estando todos los regidores de acuerdo, queda de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

- 17
18
19
20 I- Aprobación Orden del Día
21 II- Análisis y aprobación del acta, Sesión Ordinaria 054-2021
22 III- Juramentación Junta de Educación Centros Educativos.
23 IV- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
24 V- Informe de Comisiones
25 VI- Propositiones de Síndicos/Síndicas
26 VII- Asuntos Varios
27 VIII- Mociones y Acuerdos

ARTÍCULO NO. II

ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

28
29
30 Se procede al análisis y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 054-2021, sin ninguna
31 objeción, ni observaciones. Una vez analizada, queda aprobada el acta de la Sesión Ordinaria No.
32 054-2021, por los regidores presentes, Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot
33 Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís.
34
35
36

ARTÍCULO NO. III

JURAMENTACION CENTRO EDUCATIVO

37
38
39
40 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: agradecerles por el aporte que va a
41 brindar a la institución, y tomar en cuenta que ustedes se convierten en funcionarios públicos, con
42 un trabajo ad-honorem, pero siempre hay que tener cuidado ya que manejan fondos públicos, y la
43 herramienta además de otras leyes del sector público, es importante que conozcan a fondo el
44 Reglamento de Juntas del MEP y se asesoren sobre estos temas. Por lo demás les deseo muchos
45 éxitos en esta labor en pro de la población estudiantil.
46

47 Seguidamente se procede a juramentar, levantando la mano derecha, a los señores Melany María
48 Oviedo Porras, portadora de la cédula de identidad número 207840442; Ana Virginia Salazar
49 Castillo, portadora de la cédula de identidad número 205850291; Stephanie María Valverde Luna,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 portadora de la cédula de identidad número 207440829 y Vilma Leticia Gómez Gómez, portadora
2 de la cédula de identidad número 203900658, como miembros de la Junta de Educación de Escuela
3 Eleodoro Rodriguez Salas, “El Sitio”, ubicada en el distrito San Rafael, cantón Poás, provincia
4 Alajuela.

5 - Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución Política y las Leyes
6 de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

7 - **Sí Juro**

8 - Si así lo hicieres, Dios os ayude y sino Él y la Patria os lo demande.

9 Queda debidamente juramentado, con el fin de que ejerza la función de acuerdo a la norma.

10 Quedando pendiente la juramentación de uno de sus miembros.

ARTÍCULO NO. IV

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

11
12
13
14
15 Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con
16 antelación, en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores regidores.

17
18 1) Se recibe vía correo electrónico, de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido
19 al señor Presidente Marvin Rojas Campos, de fecha 11 de mayo del 2021, recibida en esta
20 Secretaria del Concejo por medio del Presidente Municipal el mismo día y dice textual: La
21 Unión Nacional de Gobiernos Locales, en apego a los artículos 7 y 8 de sus Estatutos, y según
22 acuerdo N° 66-2021, del Consejo Directivo de la Sesión Ordinaria N° 08-2021, celebrada el 18
23 de marzo 2021, convoca a sus delegados y delegadas a la Asamblea Nacional de
24 Municipalidades de la Unión Nacional de Gobiernos Locales de manera virtual, el día viernes
25 28 de mayo 2021, a las 9:00 a.m. en primera convocatoria y una hora después (10:00 a.m.) en
26 segunda convocatoria. Deberán confirmar su participación por medio del enlace que se indica
27 y citan el número de reunión, o confirmar por medio del correo gsanchez@ungl.or.cr.

28
29 La Secretaria del Concejo informa que el comunicado llego a través del señor Presidente Marvin
30 Rojas, no sé si a la señora Gloria Madrigal Castro le llegó la invitación.

31
32 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro responde: no me ha llegado. Por lo que la
33 Secretaría coordinará con la UNGL para que le hagan llegar la invitación correspondiente como
34 delegada en representación de éste Concejo Municipal ante la Asamblea de la UNGL.

35
36 2) Se recibe invitación del Tribunal Supremo de Elecciones, remitida vía correo electrónico el 17
37 de mayo del 2021, y dice textual: “El IFED y la Fundación Konrad Adenauer tienen el agrado
38 de invitarles al Curso Virtual: **“Buenas prácticas de gestión y evaluación participativas de
39 políticas públicas desde los gobiernos locales”** que tiene como finalidad, vincular la gestión y
40 evaluación de proyectos municipales con políticas públicas en contextos que propicien la
41 participación ciudadana y el fortalecimiento de la democracia.

42 Dicho curso estará a cargo de la Licda. María Valeria Vargas Tomas, docente de la Escuela
43 de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica y se llevará a cabo por medio de la
44 plataforma de Zoom los días jueves **10, 17 y 24 de junio**, en horario de **4:00p.m. a 5:30p.m.** y
45 se abordarán los siguientes temas:

46 -----
47 -----
48 -----
49 -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

Unidad	Principales contenidos
Unidad I: Elementos básicos para el estudio de las políticas públicas	<ul style="list-style-type: none">• Conceptos básicos para el estudio de las políticas públicas.• Importancia de las políticas públicas para la gestión municipal, dando énfasis en la relación de estas con la gestión y el espacio público.• Origen del análisis de las políticas públicas, los diferentes conceptos y tipos.• Importancia de la participación ciudadana en la gestión de las políticas públicas, desde la gobernanza y la gobernabilidad.
Unidad II: El ciclo de análisis de las políticas públicas	<ul style="list-style-type: none">• El ciclo de las políticas públicas.• Los retos, problemas y factores que deben considerarse a la hora de gestionar las políticas públicas desde los gobiernos locales• Identificación y el posicionamiento de temas sujetos a formulación y la evaluación de políticas públicas en los cantones, cómo llegar a consensos.
Unidad III: BUENAS PRÁCTICAS y LECCIONES APRENDIDAS: casos nacionales e internacionales	<ul style="list-style-type: none">• Buenas experiencias iberoamericanas de formulación y evaluación de políticas públicas implementados a nivel local.• Los estudios de caso que se proponen son los siguientes: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, México y Perú.• Para los casos nacionales, se verán ejemplos de cantones <i>certificados en ciertas temáticas</i> (“cantones amigos de”) como formas en las que se pueden capitalizar los conocimientos y aplicarlos en el proyecto grupal

1 Las personas participantes recibirán un certificado de aprovechamiento por **10 horas**. Para
2 matricularse deben escribir a jgutierrez@tse.go.cr o gdiags@tse.go.cr. Cualquier consulta al
3 teléfono 8303 4123.

4
5 3) Se recibe comunicado SINABI-DG-005-2021 de la señora Lovania Garmendia Bonilla,
6 Directora General, Bibliotecas Publicas dirigido a Asociaciones de Desarrollo Integral,
7 Municipalidades y Fundaciones, de fecha 22 de marzo 2021 y recibida vía correo electrónico
8 en ésta Secretaria del Concejo, el 17 de mayo del 2021 a través de la Alcaldía de la
9 Municipalidad de Poás, y dice textual: “Me permito informar que a partir del día 16 de marzo
10 2021 ha sido nombrada la señora Damaris Rodríguez González, en el puesto de Jefatura del
11 Departamento de Bibliotecas Públicas. A efectos de ponerse a las ordenes para la
12 coordinación correspondiente para los trámites que se requieren, así como para una gradual
13 reactivación de servicios bibliotecarios cumpliendo con los debidos protocolos y
14 procedimientos de seguridad la Licda. Damaris Rodríguez González, la pueden contactar a
15 través de los correos drosdriguez@sinabi.go.cr; bibliotecaspublicas@sinabi.go.cr y a los
16 teléfonos 22567814 y 8856-9905.”

17
18 4) Se recibe oficio No. MPO-GVM-302-2021 de fecha 07 de mayo de 2021 del Ing. José Julián
19 Castro Ugalde, Gestión Vial/Unidad Técnica, Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo
20 Municipal, y dice textual: “Reciban un cordial saludo. Referente al Oficio MPO-SCM-212-
21 2021, recibido en la Oficina de Gestión Vial Municipal; donde se transcribe el acuerdo N°688-
22 04-2021 tomado en la Sesión Ordinaria N°051-2021 del 20 de abril 2021, correspondiente a
23 la consulta: “si dentro del historial e inventario de calles del Cantón se cuenta con información
24 sobre Calle El Sitio y su fundación”. De lo anterior, me permito informar que de acuerdo con



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 el expediente de camino de Calle El Sitio administrado por la Unidad Técnica Vial, no se
2 cuenta con información histórica sobre el mismo.”

3
4 5) Se recibe oficio No. MPO-AMB-51-2021 de fecha 11 de mayo del 2021, del Ing. Róger Murillo
5 Phillips, Gestión Ambiental, Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice
6 textual: “**ASUNTO:** *Solicitud para declarar a nuestro Cantón “Amigo de las Abejas”*”

7 **RESULTANDO:**

- 8 • El artículo 50 de nuestra Constitución Política reconoce que los costarricenses tenemos el
9 derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
- 10 • Que en nuestro país existen más de 650 especies de abejas nativas.
- 11 • Que en el año 2019, las Abejas fueron declaradas como “el ser vivo más importante del
12 planeta”, pues tienen un papel muy importante en el ecosistema; de hecho la producción
13 de la alimentación y la biodiversidad mundial depende de ellas.
- 14 • Que existe áreas con gran potencial para la actividad de la apicultura en nuestro cantón y
15 muchas familias pueden verse beneficiadas de esa pecuaria y comercial.
- 16 • Que existe una declaratoria de Curridabat como “Ciudad Dulce” y posteriormente
17 “Ciudad Santuario de Abejas”, iniciativas de la Municipalidad de Curridabat con el aporte
18 del Programa Integrado de Meliponicultura del CINAT-UNA.
- 19 • Que muchas municipalidades, a través de sus departamentos de Gestión Ambiental han
20 realizado esfuerzos para preservar la naturaleza y cuidar nuestras abejas por ejemplo
21 sustituyendo el GLIFOSATO para mantenimiento de aceras, y está iniciando el uso de ácido
22 acético, producto más amigable para el medio ambiente y las abejas.
- 23 • Que la disminución en las poblaciones de abejas en Costa Rica ya no es una amenaza
24 futura; es una realidad. Los factores que causan la muerte masiva de nuestras abejas
25 continúan aumentando y, en consecuencia, también se multiplican los riesgos de impactos
26 devastadores para nuestra biodiversidad.
- 27 • Que durante el año 2020, las intoxicaciones masivas acabaron con la vida de
28 aproximadamente 250 mil abejas diariamente.
- 29 • Que la mortalidad de más de 250.000 abejas por día en Costa Rica, equivale a 92 millones
30 de abejas menos por año, unas 50 toneladas de miel menos y unos 450 millones de colones
31 menos cada año. En términos de polinización equivale a un promedio de 1750 millones de
32 flores menos polinizadas.
- 33 • Que el insecticida fipronil intoxicó y mató de mayo a diciembre de 2020 al menos 10
34 apiarios en Costa Rica. (Fuente SENASA). Cada colmena podía tener una población de
35 unas 50.000 abejas.
- 36 • Que durante los primeros 10 meses del 2020 se intoxicaron entre 50 y 60 millones de abejas
37 con productos químicos en sin contar las abejas silvestres afectadas. (fuente Asociación de
38 Apicultores de C.R.).

39 **CONSIDERANDOS:**

- 40 • Que el 3 de diciembre se conmemora el Día Mundial del No Uso de Plaguicidas.
- 41 • Que urge que los gobiernos locales y el gobierno central, tomen medidas para ayudar a
42 disminuir los impactos que afectan a las poblaciones de abejas y su función vital en los
43 ecosistemas y proteger toda la actividad comercial y sus más de 1.500 familias productoras
44 que dependen de ellas a nivel nacional.
- 45 • Que es “imprescindible restringir aquellas sustancias que dañen las abejas y empezar por
46 los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAPs) y buscar alternativas de políticas
47 agroecológicas ante la amenaza de los insecticidas neonicotinoides.
- 48 • Que se podría implementar un programa que se base en la creación y consolidación de
49 “corredores verdes” urbanos, siembra de flora de importancia melífera, infraestructura



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 adecuada y campaña publicitaria a la población, donde se valore la importancia de todas
2 las especies polinizadoras como las abejas, los colibríes y las mariposas.

3 **POR TANTO, MOCIONO:**

4 Se recomienda a este honorable Concejo Municipal tomar el siguiente Acuerdo:

5 *Declarar nuestro cantón como “Amigo de las abejas”, y realizar esfuerzos para implementar*
6 *acciones que ayuden a protegerlas y a las actividades que dependen de ellas.”*

7
8 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: al no haber ningún comentario, yo
9 quisiera acoger la propuesta que hace el Ing. Róger Murillo Phillips, y declarar a nuestro cantón
10 como amigo de las abejas y a la vez como dice la propuesta, que se realicen los esfuerzos para
11 implementar acciones que ayuden a protegerlas y a las actividades que dependan de ellas.

12
13 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: para mi este es un tema importante, yo
14 instruí al Dirección Ambiental de ésta Municipalidad, a tomar este paso, en vista de que también
15 otros cantones lo han venido haciendo, y de paso considerar que este ya es un cantón que empieza
16 a tener alguna experiencia, como es el caso en Hacienda La Hilda, que tienen alrededor de 200
17 colmenas y está por crearse en el cantón una asociación productora de miel auspiciada por el MAG
18 y por el INDER. De tal manera que me parece que es un tema muy importante que podría generar
19 recursos para pequeños o grandes productores, las fincas lo van a hacer, porque necesitan polinizar
20 sus cafetales y también con el tiempo los caficultores irán generando y teniendo este tipo de
21 colmenas en sus fincas, y me parece una actividad muy importante para el cantón y para la
22 humanidad, el preservar esta especie y producir con practicas amigables a las abejas, eso significa
23 reducción de tóxicos que finalmente terminamos consumiendo los seres humanos. Así que desde
24 la Alcaldía este proyecto cuando lo recibimos lo ví con muy buenos ojos y solicité a Gestión
25 Ambiental para que se prepara la recomendación a efectos de que, ojalá este Concejo Municipal
26 tome el acuerdo en declarara al cantón amigable con las abejas.

27
28 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: basado en la propuesta presentada por el
29 Ing. Róger Murillo Phillips, Gestión Ambiental de esta Municipalidad, y los comentarios de la
30 Alcaldía, así como el acoger la misma. Someto a votación de los regidores, levantando la mano si
31 están de acuerdo, en aprobar la declaratoria del cantón de Poás como amigos de las abejas, en los
32 términos que se citaron y sus considerandos. Sea con dispensa de trámite y definitivamente
33 aprobado.

34 **RESULTANDO:**

- 35
36
- 37 • El artículo 50 de nuestra Constitución Política reconoce que los costarricenses tenemos el
38 derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.
 - 39 • Que en nuestro país existen más de 650 especies de abejas nativas.
 - 40 • Que en el año 2019, las Abejas fueron declaradas como “el ser vivo más importante del
41 planeta”, pues tienen un papel muy importante en el ecosistema; de hecho la producción de
42 la alimentación y la biodiversidad mundial depende de ellas.
 - 43 • Que existe áreas con gran potencial para la actividad de la apicultura en nuestro cantón y
44 muchas familias pueden verse beneficiadas de esa pecuaria y comercial.
 - 45 • Que existe una declaratoria de Curridabat como “Ciudad Dulce” y posteriormente “Cuidad
46 Santuario de Abejas”, iniciativas de la Municipalidad de Curridabat con el aporte del
47 Programa Integrado de Meliponicultura del CINAT-UNA.
 - 48 • Que muchas municipalidades, a través de sus departamentos de Gestión Ambiental han
49 realizado esfuerzos para preservar la naturaleza y cuidar nuestras abejas por ejemplo



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 sustituyendo el GLIFOSATO para mantenimiento de aceras, y está iniciando el uso de ácido
2 acético, producto más amigable para el medio ambiente y las abejas.

- 3 • Que la disminución en las poblaciones de abejas en Costa Rica ya no es una amenaza futura;
4 es una realidad. Los factores que causan la muerte masiva de nuestras abejas continúan
5 aumentando y, en consecuencia, también se multiplican los riesgos de impactos
6 devastadores para nuestra biodiversidad.
- 7 • Que durante el año 2020, las intoxicaciones masivas acabaron con la vida de
8 aproximadamente 250 mil abejas diariamente.
- 9 • Que la mortalidad de más de 250.000 abejas por día en Costa Rica, equivale a 92 millones
10 de abejas menos por año, unas 50 toneladas de miel menos y unos 450 millones de colones
11 menos cada año. En términos de polinización equivale a un promedio de 1750 millones de
12 flores menos polinizadas.
- 13 • Que el insecticida fipronil intoxicó y mató de mayo a diciembre de 2020 al menos 10
14 apiarios en Costa Rica. (Fuente SENASA). Cada colmena podía tener una población de
15 unas 50.000 abejas.
- 16 • Que durante los primeros 10 meses del 2020 se intoxicaron entre 50 y 60 millones de abejas
17 con productos químicos en sin contar las abejas silvestres afectadas. (fuente Asociación de
18 Apicultores de C.R.).

19 20 **CONSIDERANDOS:**

- 21
- 22 • Que el 3 de diciembre se conmemora el Día Mundial del No Uso de Plaguicidas.
- 23 • Que urge que los gobiernos locales y el gobierno central, tomen medidas para ayudar a
24 disminuir los impactos que afectan a las poblaciones de abejas y su función vital en los
25 ecosistemas y proteger toda la actividad comercial y sus más de 1.500 familias productoras
26 que dependen de ellas a nivel nacional.
- 27 • Que es “imprescindible restringir aquellas sustancias que dañen las abejas y empezar por
28 los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAPs) y buscar alternativas de políticas
29 agroecológicas ante la amenaza de los insecticidas neonicotinoides.
- 30 • Que se podría implementar un programa que se base en la creación y consolidación de
31 “corredores verdes” urbanos, siembra de flora de importancia melífera, infraestructura
32 adecuada y campaña publicitaria a la población, donde se valore la importancia de todas las
33 especies polinizadoras como las abejas, los colibríes y las mariposas.

34
35 Se acuerda:

36 **ACUERDO NO. 713-05-2021**

37 El Concejo Municipal de Poás, basados en la propuesta presentada por Gestión Ambiental de la
38 Municipalidad de Poás Ing. Róger Murillo Phillips a iniciativa del Alcalde Municipal de ésta
39 corporación, con sus considerandos; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Declarar al cantón de Poás,
40 como “Amigo de las abejas”; **SEGUNDO:** Asimismo solicitar a la Administración de esta
41 Municipalidad, realizar esfuerzos para implementar acciones que ayuden a protegerlas y a las
42 actividades que dependen de ellas. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E.
43 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
44 Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
45 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

46
47 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos agrega: se haga de conocimiento del MAG y si
48 fuera posible a UPA Nacional.
49 -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 6) Se recibe nota de fecha 11 de mayo del 2021 y recibido en esta Secretaria del Concejo el 12 de
2 mayo del 2021, firmado por el señor Luis Quesada Ugalde, dirigido a éste Concejo Municipal,
3 al Alcalde Municipal, a Gestión Vial, al Concejo de Distrito de San Juan, Municipalidad de
4 Poás, y dice textual: “El suscrito Luis Quesada Ugalde vecino de San Juan Sur de Poás,
5 portador de la cédula 22480029, y Síndico de San Juan, recurro a ustedes para conocer la
6 situación de la reparación de la carretera de Calle Tablones, esto ante la siguiente situación:
7 Se remitió a la Unidad Técnica de Gestión Vial, una nota con fecha del 15 de febrero, firmado
8 por mi persona, haciendo saber que debe repararse dicha calle pues presenta varios huecos
9 ubicados por el bar Cayse.

10 Por lo anterior, conforme a la Ley que regula el derecho de petición, deseo que me considere,
11 que no he tenido una repuesta por escrito dentro del plazo de ley, sobre el tema.

12 Requiero información, en el plazo de diez días hábiles, conforme lo establece la Ley 9097, para
13 *que me indiquen si requieren la información de mi persona, puede aportar.”*
14

15 El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya comenta: yo quisiera aclarar al señor Síndico de
16 San Juan, que las reparaciones de las calles cantonales se hacen mediante las campañas de bacheo
17 técnico, la campaña no es una cosa que se hace todas las semanas, sino que es un proyecto que
18 tiene una serie de formalidades, que incluye el conocimiento de la Junta Vial Cantonal. De tal
19 manera que el proyecto de bacheo técnico se conformó con las solicitudes que se hicieron a todos
20 los síndicos, o sea en su momento a todos los Síndicos/Síndicas se les solicitó que hicieran un
21 inventario de las calles que tuvieran problemas y también con la información que dispone con base
22 a las inspecciones que se hace la Unidad Técnica. Por lo que, el proyecto de bacheo técnico de éste
23 año ya está formulado y ahí están consideradas las observaciones que hizo el señor Luis Amado,
24 al igual que todos los demás Síndicos, no solo en calle Tablones sino el tema de la Urb. San
25 Pancracio, la calle Los Alvarado, entonces las solicitudes que hicieron en su momento, fueron
26 consideradas dentro del Plan, el cual ese Plan de Bacheo, sale a conocimiento para la próxima
27 reunión de Junta Vial y una vez que la Junta Vial lo conozca, la Unidad Técnica emitirá el cartel
28 de licitación que forma parte del plan, ante este Concejo, mismo que será conocido y aprobado, y
29 a partir de ahí se inicia con el proceso de licitación para que más o menos en el mes de julio/agosto
30 procedamos a realizar el plan de bacheo de acuerdo con las solicitudes por distrito; para este año
31 se está proponiendo una primera compra por 2.200 TM de asfalto. Por tanto, no solo para
32 conocimiento para el señor Luis Amado Quesada sino para todos los síndicos y sindicadas, el
33 proyecto de bacheo está caminando, lo va a conocer la Junta Vial, a partir de ahí se les puede dar
34 la información, igual si lo quiere de cuales calles están incluidas, de cuantas toneladas van a hacer
35 asignadas por distrito. Debo recordarle al señor Sindico de San Juan, que la Municipalidad no sale
36 a comprar una vagoneta de asfalto para ir a tapar unos huecos, sino que ejecutamos con un plan
37 anual y si nos sobre recursos podría ser que se haga una ampliación, pero hasta el momento no se
38 ha iniciado el proceso de licitación porque también estamos dependiendo de que Hacienda nos gire
39 los fondos de la Ley 8114/9329, cosa que este año han estado un poco lerdos.
40

41 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: en vista de que el señor Luis Amado
42 Quesada solicita una respuesta por escrito, sugiero que se traslade a la Unidad Técnica para que se
43 le brinde la respuesta correspondiente. Someto a votación de los regidores, levantando la mano, si
44 están de acuerdo, en los términos citados. Sea con dispensa de trámite de comisión y
45 definitivamente aprobado.
46

47 Se acuerda:

48 **ACUERDO NO. 714-05-2021**

49 El Concejo Municipal de Poás, conoció la nota del señor Luis Amado Quesada Ugalde, Sindico
50 distrito San Juan, para conocer la situación de reparación de calle Tablones, **SE ACUERDA:**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Trasladar la nota a la Unidad Técnica/Gestión Vial Municipal, con el fin de que se le brinde una
2 repuesta por escrito de acuerdo a su solicitud. Enviése copia al Alcalde, al señor Luis Amado
3 Quesada Ugalde y Concejo de Distrito San Juan. Votan a favor los regidores Marvin Rojas
4 Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y
5 Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.**
6 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7
8 7) Se recibe nota de fecha 17 de mayo del 2021 dirigido a la Alcaldía y Concejo Municipal,
9 recibida en la Secretaria de éste Concejo el 18 de mayo del 2021 al ser las 10:32 a.m. firmada
10 por varios vecinos de Calle Tablones, y dice textual: “Por este medio nos permitimos
11 saludarlos y a la vez solicitarles de la manera más respetuosa, la ayuda para dar una solución
12 pronta y eficaz a la problemática que hace meses se ha venido presentando en nuestro
13 vecindario. Requerimos que revisen y limpien las alcantarillas, las cuales evidentemente están
14 taqueadas, y lamentablemente con las lluvias se han provocado la inundación de varias casas.
15 Específicamente en Calle Tablones, de la Urbanización La Lechuza hacia al suroeste,
16 aproximadamente 300 metros del alcantarillado público. Desde el año anterior, se han
17 realizado llamadas telefónicas y las denuncias a los entes correspondientes, pero a la fecha,
18 no hemos recibido ninguna respuesta a esta situación que nos apremia. Requerimos una
19 *respuesta y sobretodo una solución inmediata en 10 días.*”

20
21 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: someto a votación de los regidores,
22 levantando la mano si están de acuerdo, trasladar dicha nota a la Administración para que
23 conjuntamente con la Unidad Técnica brinden respuesta a los vecinos del lugar. Sea con dispensa
24 de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

25
26 Se acuerda:

27 **ACUERDO NO. 715-05-2021**

28 El Concejo Municipal de Poás, conoció la nota de fecha 17 de mayo del 2021 de los vecinos de
29 calle Tablones; con el fin de darle solución pronta y eficaz a la problemática en atascamiento de
30 alcantarillas y solicitan limpieza de las mismas; **POR TANTO, SE ACUERDA:** Trasladar a la
31 Alcaldía la citada nota, con el fin de que, conjuntamente con la Unidad Técnica de esta
32 Municipalidad, brinden respuesta técnica a los vecinos del lugar. Votan a favor los regidores
33 Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños
34 Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.**
35 **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

36
37 8) Se recibe vía correo electrónico, comunicado vía correo electrónico, de la Licda. Silvia Castro
38 González, Coordinadora Gestión de Desarrollo Social, Municipalidad de Poás, y dice textual:
39 “La Señora Cintia Bermúdez Chavarría se acercó al Departamento Social con el fin de
40 solicitar un espacio para *exponer el Proyecto: “Montaña Verde” dirigido a Personas con*
41 *Discapacidad*, un emprendimiento que desarrolla en la zona alta de Poás. La Alcaldía ya está
42 enterada del mismo, consideramos que también es importante que lo conozca la Comisión de
43 Accesibilidad, es por este motivo que le solicitamos si es posible realizar una reunión de
44 manera virtual con esta comisión para atender a la Señora Bermúdez y que exponga este
45 proyecto. Agradezco elevar esta solicitud al Concejo para ser enviada a la Comisión de
46 *Accesibilidad. Adjunto proyecto.*”

47
48 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: someto a votación de los regidores,
49 trasladar la documentación a la Comisión Permanente de Accesibilidad para que realicen el análisis



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 correspondiente y la coordinación de atención de la MSc. Cintia Bermúdez en dicha comisión, y
2 rindan un informe ante este Concejo Municipal. Sea definitivamente aprobado.

3
4 Se acuerda:

5 **ACUERDO NO. 716-05-2021**

6 El Concejo Municipal de Poás, conociendo la solicitud de la MSc. Cintia Bermúdez Chavarría, por
7 medio a la funcionaria, Licda. Silvia Castro González de Gestión de Desarrollo Social de la
8 Municipalidad de Poás, **SE ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Permanente de Accesibilidad de
9 éste Concejo Municipal, la documentación aportada, con el fin de que se coordine la solicitud de
10 atender de manera virtual, a la MSc. Cintia Bermúdez para exponer el proyecto Montaña Verde,
11 el cual se les hizo llegar vía correo electrónico para su análisis. Comuníquese a Comisión de
12 Accesibilidad. Envíese copia a la Licda. Silvia Castro González, Gestión de Desarrollo Social y a
13 la Alcaldía de la Municipalidad de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria
14 E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde
15 Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16
17 9) Se recibe oficio No. MPO-PRV-012-2021 de fecha 13 de mayo del 2021 de la Bach. Adriana
18 Díaz Murillo, Proveedora Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo Municipal, y dice
19 textual: “Después de un respetuoso saludo, en atención al Acuerdo No. 703-04-2021
20 específicamente en el inciso Primero, recibido vía electrónica el pasado 06 de mayo del 2021,
21 que cita:

22 “*El Concejo Municipal de Poás, basados con el fundamento en los considerandos*
23 *expuestos; SE ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la Administración Activa que, a través*
24 *de la persona encargada de Proveeduría, se elabore y remita en un plazo de 10 días*
25 *hábiles, un borrador de Cartel de Contratación de Servicios Jurídicos para el Concejo*
26 *Municipal en temas de Proyectos y Desarrollos Urbanos que deba tramitar el mismo en*
27 *cualquiera de sus diferentes etapas, además de temas relacionados con Plan Regulador*
28 *y cualquier otro, que, por criterio de urgencia, necesidad u oportunidad el Concejo*
29 *Municipal requiera, el perfil del profesional que interesa es, de formación, conocimiento*
30 *y experiencia en temas de tramitación de proyectos urbanísticos y planes reguladores*
31 *principalmente, y la figura de contratación es, de Servicios Profesionales según*
32 *demandas por un lapso de un año, prorrogable por otro periodo igual, finalmente las*
33 *consultas que atenderá el profesional, son las que, por acuerdo municipal en firme le*
34 *traslade el Órgano Colegiado.*”

35 Me permito remitir borrador del cartel de procedimiento de contratación de entrega según
36 demanda para la contratación de Contratación de Servicios Jurídicos para asesoría al Concejo
37 Municipal en Proyectos y Desarrollos Urbanos, Plan Regulador y otros relacionados con el
38 que hacer del Órgano Colegiado. Es importante indicar que de acuerdo a lo establecido en la
39 normativa se debe indicar un histórico de consumo del producto y/o servicio, sin embargo, por
40 no haberse tramitando en años anteriores ningún proceso en el cual se contrate este servicio,
41 se optó por justificar las razones del porque se está tramitando bajo esta modalidad.

42 Además, se considera importante recomendar que se valore incluir como requisito de
43 admisibilidad el siguiente:

- 44 • Presentar un acuerdo de participación asociativa con un Profesional en ciencias
45 ambientales asociadas al ordenamiento territorial.

46 Lo anterior con fundamento a la naturaleza que se indica en el objeto de contratación y la
47 importancia de contar con la experiencia y conocimiento de un Profesional en esta materia.

48 No omito indicar que es un borrador con la propuesta por parte de la Proveeduría con los
49 insumos que se remitieron en el Acuerdo, sin embargo, se debe revisar minuciosamente con el



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 fin de establecer que el pliego de condiciones cumple a cabalidad con el objetivo y la
2 satisfacción de la necesidad de este Concejo.”

3
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: sobre éste tema hay una moción
5 presentada, por tanto se retomará en mociones.

6
7 **10) Se recibe oficio No. MPO-PAT-043-2021 de fecha 10 de mayo del 2021 de la Licda. Marycruz**
8 **Rojas Castro, Encargada de Patentes de la Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo**
9 **Municipal, y dice textual: “Después de un respetuoso saludo y conforme a la Ley 9047, Ley**
10 **de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y su respectivo**
11 **Reglamento para el Cantón de Poás, me permito indicar los datos de una solicitud de **Licencia****
12 **para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico a nombre de **MARIA ESTELA****
13 ****SALAZAR VINDAS, cédula número 206810237, para desarrollar la actividad de****
14 ****MINISUPER, en la finca 73397-001/002, plano A-0468123-1982, ubicada en el distrito de****
15 ****SAN PEDRO, 250 METROS NORTE DEL TEMPLO CATÓLICO, y los artículos 4 y 11 de****
16 **la misma Ley se indica el tipo de licencia y el horario establecido para la venta de Licor.**

17 ➤ **Tipo de Licencia D1.**

18 “*Licencia clase D:* habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con
19 contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir
20 dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad
21 comercial secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de sublicencias, así:

22 **Licencia clase D1:** minisúper

23 **Licencia clase D2:** *supermercados.*”

24 ➤ **Horario.**

25 “*d)* Los establecimientos que exploten licencias clase D podrán comercializar bebidas con
26 contenido *alcohólico de las 8:00 horas hasta las 0 horas.*”

27 Por lo tanto, confrontando los requisitos establecidos en el artículo N°10, del Reglamento de
28 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón de Poás,
29 **MARIA ESTELA SALAZAR VINDAS** cumple con todos los requerimientos solicitados para
30 expendir bebidas con contenido alcohólico en el **MINISUPER**, denominado “**K TUANIX**”,
31 con dirección en el distrito de **SAN PEDRO, 250 METROS NORTE DEL TEMPLO**
32 **CATÓLICO.** Queda expediente de **12 folios** de *requerimientos del interesado.*”

33
34 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: al no haber ninguna observación, cito lo
35 siguiente; a la hora de revisar la documentación en la licencia de expendio con contenido alcohólico
36 se establece como licorera, hablando con la señora Marycruz Roja ella me decía que no corresponde
37 a eso, porque si fuera licorera sería en Clase A, y lo aplicaría es para Minisuper, entonces para que
38 quede claro que, lo que estaríamos aprobando es para una patente no para licorera sino para
39 minisúper, porque en el Certificado de Uso de Suelo también lo pusieron como patente para
40 Licorera y Minisuper, por eso hago la aclaración.

41
42 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: a mí me parece que de esta forma no la vamos a
43 aprobar, o sea que se corrija y que la señora Marycruz Rojas mande la documentación como tiene
44 que ser, y cuando esté lista que nos la vuelva a enviar para aprobarla, de acuerdo al uso de suelo
45 que tenga.

46
47 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: si ustedes consideran que eso es lo que
48 procede, lo devolvemos para que se corrija el uso de suelo y que diga patente para minisúper y no
49 como se indica Patente para Licorera y Minisuper.

50



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: y también me parece importante hacer un llamado
2 a la señora Marycruz Rojas, para que por favor revisen muy bien antes de pasarlo al Concejo
3 Municipal para su aprobación, que corresponda al uso de suelo que tiene la propiedad.

4
5 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: otro aspecto que me llamó la atención,
6 es que también indica como licorera y minisúper en el permiso que otorga el Ministerio de Salud,
7 yo le pregunté a la señora Marycruz Rojas y dice que, se contempla así pero que en realidad es para
8 venta de licores, entonces no sé, pero sí me creo cierta confusión el tema, sin embargo, si me parece
9 oportuno que se corrija. Por tanto, someto a votación de los regidores, si están de acuerdo, devolver
10 la documentación al área de patentes y se corrija o aclare y diga correctamente el uso de suelo para
11 minisúper, porque como licorera sería otra categoría. Sea con dispensa de trámite de comisión y
12 definitivamente aprobado.

13
14 Se acuerda:

15 **ACUERDO NO. 717-05-2021**

16 El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio MPO-PAT-043-2021 de la Licda. Marycruz Rojas
17 Corrales, Encargada de Patentes de la Municipalidad de Poás, mediante el cual eleva una solicitud
18 de “**Licencia para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico** a nombre de **MARIA**
19 **ESTELA SALAZAR VINDAS, cédula número 206810237**, para desarrollar la actividad de
20 **MINISUPER**, en la finca 73397-001/002, plano A-0468123-1982, ubicada en el distrito de **SAN**
21 **PEDRO, 250 METROS NORTE DEL TEMPLO CATÓLICO**, y los artículos 4 y 11 de la
22 misma Ley se indica el tipo de licencia y el horario establecido para la venta de Licor, como “**Tipo**
23 **de Licencia D1**”, **POR TANTO SE ACUERDA**: Devolver la solicitud a la Licda. Marycruz Rojas
24 Corrales, con el fin de que corrija o aclare, lo que dicta el Uso de Suelo y lo que solicitan como
25 una Licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico para MINISUPER, esto en
26 cumplimiento con la norma vigente, ya que una licorera y minisúper son categorías diferentes y
27 tendrían que cumplir con lo establecido con la Ley 9047 y el reglamento respectivo. Votan a favor
28 los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana
29 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
30 **COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31
32 **11)** Se recibe oficio No. MPO-PAT-046-2021 de fecha 17 de mayo del 2021 de la Licda. Marycruz
33 Rojas Corrales, Encargada de Patentes, Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo
34 Municipal, recibida en la Secretaría del Concejo el 14 de mayo del 2021, y dice textual:
35 “Después de un respetuoso saludo y conforme a la Ley 9047, Ley de Regulación y
36 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y su respectivo Reglamento para el
37 Cantón de Poás, me permito indicar los datos de una solicitud de **Licencia para Expendio de**
38 **Bebidas con Contenido Alcohólico** a nombre de **JOSE DIEGO MURILLO SALAZAR,**
39 **cédula número 205700266**, para desarrollar la actividad de **MINISUPER**, en la finca
40 498414-001/002, plano A-1595805-2012, ubicada en el distrito **SAN JUAN SUR,**
41 **CONTIGUO A LA VETERINARIA JUAN MURILLO**, y los artículos 4 y 11 de la misma Ley
42 se indica el tipo de licencia y el horario establecido para la venta de Licor.

43 ➤ **Tipo de Licencia D1.**

44 “**Licencia clase D:** habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con
45 contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir
46 dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad
47 comercial secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de sublicencias, así:

48 **Licencia clase D1:** minisúper

49 **Licencia clase D2:** *supermercados.*”

50 ➤ **Horario.**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 “d) Los establecimientos que exploten licencias clase D podrán comercializar bebidas con
2 contenido alcohólico de las 8:00 horas hasta las 0 horas.”

3 Por lo tanto, confrontando los requisitos establecidos en el artículo N°10, del Reglamento de
4 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón de Poás,
5 **JOSE DIEGO MURILLO SALAZAR** cumple con todos los requerimientos solicitados para
6 expendir bebidas con contenido alcohólico en el **MINISUPER**, denominado “**MURILLO**
7 **EXPRESS**”, con dirección en el distrito de **SAN JUAN SUR, CONTIGUO A LA**
8 **VETERINARIA JUAN MURILLO**. Queda expediente de **09 folios** de requerimientos del
9 interesado.”

10
11 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: somete a votación de los regidores,
12 levantando la mano si están de acuerdo, basados en el Oficio para conceder **Licencia Clase D1**, a
13 nombre de **JOSE DIEGO MURILLO SALAZAR**, cédula número **205700266**, para desarrollar
14 la actividad de **MINISUPER**, de acuerdo a los términos citados en el oficio. Sea con dispensa de
15 trámite de comisión y definitivamente aprobado.

16
17 Se acuerda:

18 **ACUERDO NO. 718-05-2021**

19 El Concejo Municipal de Poás, basados en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas
20 Corrales, Encargada de Patentes de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-
21 PAT-046-2021; y según establece la Ley 9047 “Ley de Regularización y Comercialización de
22 Bebidas con contenido alcohólico, así como el Reglamento de Regularización y Comercialización
23 de Bebidas con contenido alcohólico del cantón de Poás, y habiendo cumplido con los requisitos;
24 **SE APRUEBA: PRIMERO:** Conceder **Licencia Clase D1**, a nombre de **JOSE DIEGO**
25 **MURILLO SALAZAR**, cédula número **205700266**, para desarrollar la actividad de
26 **MINISUPER**, denominado **MURILLO EXPRESS**”, en la finca **498414-001/002, plano A-**
27 **1595805-2012**, con dirección en el distrito de San Juan de Poás, contiguo a Veterinaria Juan
28 Murillo, que se habilita únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico
29 al detalle, en envase cerrado, para llevar, sin que se pueda consumir dentro del establecimiento.
30 En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico, será la actividad comercial
31 secundaria del establecimiento. **SEGUNDO:** Solicitar a la Encargada de Patentes y Gestión
32 Financiera Tributaria, que cuando realicen las inspecciones de patentes/licencias se verifique las
33 condiciones de clasificación y requisitos por lo cual se dieron dicha patente. Esto con el fin de que
34 continúen cumpliendo esos requerimientos y la clasificación aprobada como al inicio para el buen
35 funcionamiento del mismo. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal
36 Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
37 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
38 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

39
40 **12)** Se recibe oficio No. MPO-PAT-047-2021 de fecha 17 de mayo del 2021 de la Licda. Marycruz
41 Rojas Corrales, Encargada de Patentes, Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo
42 Municipal, y dice textual: “Después de un respetuoso saludo y conforme a la Ley 9047, Ley
43 de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y su respectivo
44 Reglamento para el Cantón de Poás, me permito indicar los datos de una solicitud de **Licencia**
45 **para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico** a nombre de **MAUREN SOLIS**
46 **NUÑEZ**, cédula número **205860111**, para desarrollar la actividad de **MINISUPER**, en la
47 finca **498414-001/002, plano A-1595805-2012**, ubicada en el distrito **SAN JUAN SUR,**
48 **FRENTE AL TEMPLO CATÓLICO**, y los artículos 4 y 11 de la misma Ley se indica el tipo
49 de licencia y el horario establecido para la venta de Licor.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 ➤ **Tipo de Licencia D1.**

2 “**Licencia clase D:** habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con
3 contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir
4 dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad
5 comercial secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de sublicencias, así:

6 **Licencia clase D1:** minisúper

7 **Licencia clase D2:** *supermercados.*”

8 ➤ **Horario.**

9 “*d)* Los establecimientos que exploten licencias clase D podrán comercializar bebidas con
10 contenido *alcohólico de las 8:00 horas hasta las 0 horas.*”

11 Por lo tanto, confrontando los requisitos establecidos en el artículo N°10, del Reglamento de
12 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón de Poás,
13 **MAUREN SOLIS NUÑEZ** cumple con todos los requerimientos solicitados para expender
14 bebidas con contenido alcohólico en el **MINISUPER**, denominado “**SUPER EL PUEBLO**”,
15 con dirección en el distrito de **SAN JUAN SUR, FRENTE AL TEMPLO CATÓLICO.**
16 Queda expediente de **09 folios** de requerimientos del interesado.

17
18 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: somete a votación de los regidores,
19 levantando la mano si están de acuerdo, basados en el Oficio MPO-PAT-047-2021 de la Encargada
20 de Patentes, conceder licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de
21 **MAUREN SOLÍS NUÑEZ**, cédula número 205860111, para desarrollar la actividad de
22 **MINISUPER**, denominado **SUPER EL PUEBLO, Tipo de Licencia Clase D1**, de acuerdo a los
23 términos citados en el oficio. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

24
25 Se acuerda:

26 **ACUERDO NO. 719-05-2021**

27 El Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas
28 Corrales, Encargada de Patentes de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-
29 PAT-047-2021; y según establece la Ley 9047 “Ley de Regularización y Comercialización de
30 Bebidas con contenido alcohólico, así como el Reglamento de Regularización y Comercialización
31 de Bebidas con contenido alcohólico del cantón de Poás, y habiendo cumplido con los requisitos;
32 **SE APRUEBA: PRIMERO:** Conceder Licencia Clase D1, a nombre de **MAUREN SOLÍS**
33 **NUÑEZ**, cédula número 205860111, para desarrollar la actividad de **MINISUPER**, denominado
34 **SUPER EL PUEBLO, en la finca 498414-001/002, plano A-1595805-2012**, con dirección en el
35 distrito de San Juan Sur, frente al Templo Católico, que se habilita únicamente para la
36 comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado, para llevar,
37 sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas
38 con contenido alcohólico, será la actividad comercial secundaria del establecimiento. **SEGUNDO:**
39 Solicitar a la Encargada de Patentes y Gestión Financiera Tributaria, que cuando realicen las
40 inspecciones de patentes/licencias se verifique las condiciones de clasificación y requisitos por lo
41 cual se dieron dicha patente. Esto con el fin de que continúen cumpliendo esos requerimientos y
42 la clasificación aprobada como al inicio para el buen funcionamiento del mismo. Votan a favor
43 los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez,
44 Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE**
45 **COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

46
47 **13)** Se recibe oficio No. MPO-PAT-048-2021 de fecha 17 de mayo del 2021 de la Licda. Marycruz
48 Rojas Corrales, Encargada de Patentes, Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo
49 Municipal, y dice textual: “Después de un respetuoso saludo y conforme a la Ley 9047, Ley
50 de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y su respectivo



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Reglamento para el Cantón de Poás, me permito indicar los datos de una solicitud de **Licencia**
2 **para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico** a nombre de **WILLIAM MONTERO**
3 **HERNANDEZ**, cédula número **401500842**, para desarrollar la actividad de **MINISUPER**,
4 en la finca 317385-000, plano A-0046227-1992, ubicada en el distrito **CHILAMATE**, **50**
5 **METROS ESTE DE LA ESCUELA**, y los artículos 4 y 11 de la misma Ley se indica el tipo
6 de licencia y el horario establecido para la venta de Licor.

7 ➤ **Tipo de Licencia D1.**

8 “**Licencia clase D:** habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con
9 contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir
10 dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad
11 comercial secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de sublicencias, así:

12 **Licencia clase D1:** minisúper

13 **Licencia clase D2:** *supermercados.*”

14 ➤ **Horario.**

15 “*d)* Los establecimientos que exploten licencias clase D podrán comercializar bebidas con
16 contenido *alcohólico de las 8:00 horas hasta las 0 horas.*”

17 Por lo tanto, confrontando los requisitos establecidos en el artículo N°10, del Reglamento de
18 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón de Poás,
19 **WILLIAM MONTERO HERNANDEZ** cumple con todos los requerimientos solicitados
20 para expender bebidas con contenido alcohólico en el **MINISUPER**, denominado “**SUPER**
21 **CHILAMATE**”, con dirección en el distrito de **CHILAMATE**, **50 METROS ESTE DE LA**
22 **ESCUELA**. Queda expediente de **11 folios** de requerimientos del interesado.”

23
24 La Secretaría del éste Concejo hace la aclaración que, según el formulario de solicitud la dirección
25 correcta es 50 metros Este del Templo Católico.

26
27 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: somete a votación de los regidores,
28 levantando la mano si están de acuerdo, basados en el Oficio MPO-PAT-048-2021 de la Encargada
29 de Patentes, conceder licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de
30 **WILLIAM MONTERO HERNÁNDEZ**, cédula número 401500842, para desarrollar la actividad
31 de **MINISUPER**, denominado **SUPER CHILAMATE**, **Tipo de Licencia Clase D1**, de acuerdo
32 a los términos citados en el oficio. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente
33 aprobado.

34
35 Se acuerda:

36 **ACUERDO NO. 720-05-2021**

37 El Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas
38 Corrales, Encargada de Patentes de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-
39 PAT-048-2021; y según establece la Ley 9047 “Ley de Regularización y Comercialización de
40 Bebidas con contenido alcohólico, así como el Reglamento de Regularización y Comercialización
41 de Bebidas con contenido alcohólico del cantón de Poás, y habiendo cumplido con los requisitos;
42 **SE APRUEBA: PRIMERO:** Conceder Licencia Clase D1, a nombre de **WILLIAM**
43 **MONTERO HERNÁNDEZ**, cédula número 401500842, para desarrollar la actividad de
44 **MINISUPER**, denominado **SUPER CHILAMATE**, **en la finca No. 317385-000, plano A-**
45 **0046227-1992**, con dirección en el distrito de San Pedro/Chilamate, 50 mts Este del Templo
46 Católico, que se habilita únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico
47 al detalle, en envase cerrado, para llevar, sin que se pueda consumir dentro del establecimiento.
48 En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico, será la actividad comercial
49 secundaria del establecimiento. **SEGUNDO:** Solicitar a la Encargada de Patentes y Gestión
50 Financiera Tributaria, que cuando realicen las inspecciones de patentes/licencias se verifique las



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 condiciones de clasificación y requisitos por lo cual se dieron dicha patente. Esto con el fin de que
2 continúen cumpliendo esos requerimientos y la clasificación aprobada como al inicio para el buen
3 funcionamiento del mismo. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal
4 Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
5 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7
8 **14)** Se recibe oficio No. MPO-PAT-049-2021 de fecha 17 de mayo del 2021 de la Licda. Marycruz
9 Rojas Corrales, Encargada de Patentes, Municipalidad de Poás, dirigido a éste Concejo
10 Municipal, y dice textual: “Después de un respetuoso saludo y conforme a la Ley 9047, Ley
11 de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico y su respectivo
12 Reglamento para el Cantón de Poás, me permito indicar los datos de una solicitud de **Licencia**
13 **para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico** a nombre de **PAULA MARIA ARCE**
14 **ALVAREZ, cédula número 113730508**, para desarrollar la actividad de **MINISUPER**, en la
15 finca 317385-000, plano A-0046227-1992, ubicada en el distrito **CARRILLOS BAJO, 25**
16 **METROS ESTE Y 25 METROS NORTE DEL EBAIS**, y los artículos 4 y 11 de la misma Ley
17 se indica el tipo de licencia y el horario establecido para la venta de Licor.

18 ➤ **Tipo de Licencia D1.**

19 “**Licencia clase D:** habilitan únicamente para la comercialización de bebidas con
20 contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir
21 dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de licor será la actividad
22 comercial secundaria del establecimiento. Habrá dos clases de sublicencias, así:

23 **Licencia clase D1:** minisúper

24 **Licencia clase D2:** *supermercados.*”

25 ➤ **Horario.**

26 “*d)* Los establecimientos que exploten licencias clase D podrán comercializar bebidas con
27 contenido alcohólico de las 8:00 horas hasta las 0 horas.”

28 Por lo tanto, confrontando los requisitos establecidos en el artículo N°10, del Reglamento de
29 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico del Cantón de Poás,
30 **PAULA MARIA ARCE ALVAREZ** cumple con todos los requerimientos solicitados para
31 expendir bebidas con contenido alcohólico en el **MINISUPER**, denominado “**MINISUPER**
32 **DON PABLO**”, con dirección en el distrito de **CARRILLOS BAJO, 25 METROS ESTE Y 25**
33 **METROS NORTE DEL EBAIS**. Queda expediente de **10 folios** de requerimientos del
34 *interesado.*”

35
36 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: somete a votación de los regidores,
37 levantando la mano si están de acuerdo, basados en el Oficio MPO-PAT-049-2021 de la Encargada
38 de Patentes, conceder licencia para expendio de bebidas con contenido alcohólico, a nombre de
39 **PAULA MARÍA ARCE ALVAREZ**, cédula número 113730508, para desarrollar la actividad de
40 **MINISUPER**, denominado **MINISUPER DON PABLO, Tipo de Licencia Clase D1**, de acuerdo
41 a los términos citados en el oficio. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente
42 aprobado.

43
44 Se acuerda:

45 **ACUERDO NO. 721-05-2021**

46 El Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas
47 Corrales, Encargada de Patentes de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-
48 PAT-049-2021; y según establece la Ley 9047 “Ley de Regularización y Comercialización de
49 Bebidas con contenido alcohólico, así como el Reglamento de Regularización y Comercialización
50 de Bebidas con contenido alcohólico del cantón de Poás, y habiendo cumplido con los requisitos;



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **SE APRUEBA: PRIMERO:** Conceder Licencia Clase D1, a nombre de **PAULA MARÍA ARCE**
2 **ALVAREZ**, cédula número 113730508, para desarrollar la actividad de **MINISUPER**,
3 denominado **MINISUPER DON PABLO**, en la finca No. 317385-000, plano A-0046227-1992,
4 con dirección en el distrito de Carrillos, Carrillos Bajo 25 mt. Este y 25 mts Norte del EBAIS; que
5 se habilita únicamente para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en
6 envase cerrado, para llevar, sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de
7 licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico, será la actividad comercial secundaria del
8 establecimiento. **SEGUNDO:** Solicitar a la Encargada de Patentes y Gestión Financiera Tributaria,
9 que cuando realicen las inspecciones de patentes/licencias se verifique las condiciones de
10 clasificación y requisitos por lo cual se dieron dicha patente. Esto con el fin de que continúen
11 cumpliendo esos requerimientos y la clasificación aprobada como al inicio para el buen
12 funcionamiento del mismo. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal
13 Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
14 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
15 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16
17 **15)** Se recibe oficio No. MPO-ALM-231-2021 de fecha 14 de mayo de 2021 del MSc. Heibel
18 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, Municipalidad de Poás, dirigido a este Concejo
19 Municipal, recibido en la Secretaria del Concejo el 14 de mayo del 2021 al ser las 9:00 a.m., y
20 dice textual: “Después de un respetuoso saludo, y a efecto de iniciar el debido proceso para,
21 abordar de manera efectiva una mejora en la atención de la Seguridad Ciudadana en el Cantón
22 de Poás, tema que ha preocupado a ésta Administración desde su inicio de gestión hace un año
23 atrás, al respecto de este particular, como eje trascendental del desarrollo de nuestro
24 territorio, se procedió a analizar minuciosamente el presupuesto municipal, lo anterior en
25 función de la naturaleza de los recursos con que se cuentan de manera ordinaria –entiéndase
26 anual- en la institución, dado que la técnica presupuestaria no permite utilizar recursos
27 específicos para proyectos como la creación de la Policía Municipal, en ese mismo orden de
28 análisis también es necesario comprender que recursos libres como lo son Patentes y Bienes
29 Inmuebles ya tienen una carga importante de compromisos de egresos para el adecuado
30 funcionamiento de la institución en su parte administrativa-operativa y proyectos de impacto
31 cantonal –tal y como se puede comprobar en la propuesta de Presupuesto Extraordinario No
32 1-2021- por lo que, para el Presupuesto Municipal 2021 no fue posible abordar -con
33 asignación de recursos económicos- un avance en materia de seguridad. El obstáculo citado
34 anteriormente no disminuye la intención y ocupación que tiene ésta Alcaldía en este menester,
35 por lo que, se concretaron diversas reuniones y gestiones con el objetivo de generar un
36 proyecto que nos permita como corporación, satisfacer una necesidad de atacar la inseguridad
37 que tienen nuestros munícipes, estos esfuerzos dieron dividendos con la Municipalidad de San
38 José, generando acercamientos que propician la posibilidad de una colaboración futura en
39 estos temas, para lo cual será necesaria la suscripción de un convenio marco que soporte esas
40 coordinaciones y colaboraciones operativas e intelectuales.

41 Para lo anterior solicito al respetable Órgano Colegiado se sirva considerar, además de la
42 fundamentación legal, la respectiva motivación del acto que se proceden a aportar,
43 considerando:

44 1- Que, el Código Municipal faculta la suscripción de convenios que permitan sinergias para
45 la consecución de objetivos en beneficio de la comunidad y el interés público, además ese
46 mismo cuerpo normativo detalla la herramienta del convenio para proyectos puntualmente
47 relacionados con la Policía Municipal:

48 “Artículo 4.-La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y
49 financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se
50 incluyen las siguientes:



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 (...)

2 **f)** Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios
3 o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

4 (...)"

5 "*Artículo 69-* Colaboración interinstitucional

6 Se podrán establecer convenios de colaboración entre cada municipalidad y el
7 Ministerio de Seguridad Pública o entre municipalidades, con el fin de compartir
8 información, bienes, equipos y demás insumos que faciliten la mejora de la
9 seguridad local de cada cantón.

10 Estos compromisos deberán establecerse en los respectivos convenios
11 interinstitucionales entre las partes. El plazo de redacción de los convenios no
12 podrá exceder los sesenta días naturales; cumplida esta etapa, su aprobación y
13 *firma no podrá superar los treinta días naturales*"

14 2- Que, en el Presupuesto Municipal no se cuenta con recursos disponibles para la creación
15 de una Policía Municipal, tal situación no debe retrasar el avance en materia de seguridad
16 ciudadana, avance que puede venir de sinergias con otras Municipalidades que tienen
17 trayectoria en estos temas, logrando así disminuir o atacar la inseguridad sin una
18 erogación ordinaria de recursos económicos.

19 3- Que, la Municipalidad no cuenta con experiencia en materia de manejo y creación de
20 Policía Municipal, por lo que, generar acercamientos, que permitan adquirir
21 conocimientos en ese sentido, resultan una oportunidad valiosa de cara a un futuro en que
22 se pueda plantear la creación de una Policía Municipal de la Municipalidad de Poás, en
23 ese ámbito será vital que la administración y ente colegiado hayan podido conocer las
24 particularidades de manejo, de costos, de logros y objetivos operativos y legales de esta
25 figura seguridad.

26 4- Que, el valor público de tener un ambiente con seguridad ciudadana para nuestros
27 pobladores podrá repercutir positivamente, en interés de inversión para vivienda,
28 comercio e industria en nuestro territorio, pudiendo así generar un impulso integral en la
29 calidad de vida de los munícipes.

30 5- Que, la Municipalidad de San José ha mostrado formalmente la disponibilidad de suscribir
31 un convenio marco con nuestra Institución en una muestra de disposición para establecer
32 eventuales acciones o convenios específicos que ataquen males que aquejan a nuestros
33 centros de población.

34 6- Que, por la importancia de este tema la unión entre la Alcaldía y Concejo Municipal para
35 caminar conjuntamente es fundamental, en cumplimiento de los deberes que se tienen por
36 ley, para beneficio del interés público, y, aunque no aplica aquí, una declaratoria de interés
37 público, lo cierto es que, viendo las carencias operativas y financieras de la Fuerza
38 Pública, particularmente en nuestro cantón, y, conociendo la inseguridad que el Gobierno
39 Local ha detectado, se hace necesario el consenso entre los jerarcas de la institución para
40 poder aprovechar las oportunidades de avanzar.

41 7- Que el Concejo Municipal, si valora el proyecto presentado, podría adoptar un acuerdo
42 con dispensa del trámite de comisión, permitiendo así progresar pronto en un proyecto que
43 es importante para el Gobierno Local y la ciudadanía.

44 **POR TANTO**, se propone al Concejo Municipal de Poás la siguiente redacción de acuerdo
45 municipal para dar inicio con este importante convenio:

46 **POR TANTO:** con fundamento en los argumentos legales y motivaciones contenidos en el
47 Oficio MPO-ALM-231-2021, suscrito por la Alcaldía Municipal, así como los considerandos
48 ahí expuestos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** aprobar el contenido del CONVENIO MARCO
49 DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Y LA
50 MUNICIPALIDAD DE POÁS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS CANTONES. **SEGUNDO:** autorizar al Alcalde
2 Municipal, Heibel Rodríguez Araya para que suscriba el citado convenio con la Municipalidad
3 de San José. **ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**”

4
5 La Secretaria de este Concejo informa que el oficio fue recibido en esta Secretaria el día de hoy a
6 las 9:00 a.m. e inmediatamente se los hice llegar a los señores regidores, vía correo electrónico
7 para lo que corresponda.

8
9 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta, ¿no sé si tuvieron tiempo de revisar el
10 convenio?

11
12 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: a mi me parece muy bien este convenio, creo que
13 estas son oportunidades que uno tiene que aprovechar y saber que va a tener un buen resultado,
14 probablemente sean muchas cosas buenas que vienen para el cantón, así que me parece una muy
15 buena iniciativa dispuesta a apoyarlo.

16
17 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: igual que la compañera regidora Tatiana
18 Bolaños, me parece una oportunidad importantísima de aprovechar, en vista de que el cantón de
19 Poás no tiene experiencia en este tema, creo que este convenio vendría a darle esa posibilidad y
20 más que todo de contar con personal de la Municipalidad de San José, para que pueda venir a hacer
21 operativos y colaborar talvez a futuro con la conformación de dicho cuerpo de seguridad en el
22 cantón.

23
24 El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya, comenta: para decirles que este convenio, en
25 realidad, nosotros como Municipalidad no tenemos mayor cosa que ofrecerle a la Municipalidad
26 de San José, este es un convenio casi que en una dirección, con este convenio podemos recibir
27 donaciones, equipos, cámaras, capacitaciones, podemos solicitar que nos colaboren, por ejemplo,
28 en ventas ambulantes, que ellos tienen mucha experiencia, en operativos, en realidad, este convenio
29 da la facultad para todo eso y este convenio más el programa sembramos seguridad, que estamos
30 trabajando con el Ministerio de Seguridad Pública y con el aporte de la Embajada de los Estados
31 Unidos, que también forma parte de este triangulo, yo creo que empezamos a construir un
32 andamiaje sobre lo cual se puede cimentar en el futuro la estrategia de seguridad en el cantón. Así
33 que, es de vital importancia la aprobación e integrar todo, Municipalidad/Embajada/Ministerio y
34 la Municipalidad de Poás en lo que tiene que ver con seguridad.

35
36 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: una vez analizado, con base en el oficio
37 MPO-ALM-231-2021 remitido ante este Concejo Municipal por la Alcaldía de ésta Municipalidad,
38 someto a votación de los regidores, levantando la mano si están de acuerdo, en aprobar el convenio
39 con los considerandos, así como la autorización al Alcalde para la firma del mismo, en los términos
40 expuestos. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

41
42 Se acuerda:

43 **ACUERDO NO. 722-05-2021**

44 El Concejo Municipal de Poás, con fundamento en los argumentos legales y motivaciones
45 contenidos en el Oficio MPO-ALM-231-2021, suscrito por la Alcaldía Municipal, así como los
46 considerandos ahí expuestos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** aprobar el contenido del
47 **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE**
48 **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Y LA MUNICIPALIDAD DE POÁS PARA EL**
49 **FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DE**
50 **LOS CANTONES”**, el cual se detalla:



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERMUNICIPAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ Y LA MUNICIPALIDAD DE POÁS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LOS CANTONES

Entre nosotros, **JOHNNY ARAYA MONGE** mayor de edad, casado, ingeniero, vecino del cantón de San José, portador de la cédula de identidad número uno- cero cuatrocientos setenta y seis- cero setecientos veinticuatro en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ**, con cédula de personería jurídica número tres-cero-catorce-cero-cuarenta y dos mil cincuenta y ocho, nombrado mediante Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número mil doscientos ochenta-E-once dos mil veinte, distada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas del veintiuno de febrero del año dos mil veinte, publicado en la Gaceta número 41, de fecha lunes dos de marzo de dos mil veinte y **HEIBEL RODRIGUEZ ARAYA** mayor, casado dos veces, Master en Administración de Empresas, vecino de San Rafael de Poás, portador de la cédula de identidad número dos-cero tres sesenta y uno – cero seiscientos cuarenta y ocho, en mi condición de **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE POÁS**, de conformidad con la Resolución N.º 1494-E11-2020.- del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en el diario Oficial La Gaceta No. 47, Alcance No. 41 del diez de marzo del dos mil veinte, ambos debidamente autorizados para este acto, de conformidad con el inciso n) del artículo diecisiete de la Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro denominada “Código Municipal”. Suscribimos a partir de:

CONSIDERANDO:

- I. Que la Ley número siete mil setecientos noventa y cuatro de treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, Código Municipal en su artículo sesenta y nueve permite la colaboración interinstitucional, indicando que:
“Se podrán establecer convenios de colaboración entre cada municipalidad y el Ministerio de Seguridad Pública o **entre municipalidades**, con el fin de **compartir información, bienes, equipos y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad local de cada cantón”**.
(Nota. El subrayado y destacado no obedece al texto original)
- II. Que los compromisos acordados por las municipalidades deberán establecerse en los **respectivos convenios interinstitucionales** entre las partes.
- III. Que las municipalidades que suscriben han decidido aunar esfuerzos y por tanto están interesadas en la suscripción del presente convenio marco, que facilite el desarrollo de acciones conjuntas entre sus policías municipales, con reconocimiento permanente de autonomía y de la igualdad entre las partes.
- IV. Que las partes desean compartir información, bienes, equipos y demás insumos que faciliten la mejora de la seguridad de sus cantones, así como también la cooperación técnica, operativa y coordinación conjunta en distintos temas en torno al fortalecimiento de sus policías municipales y de la seguridad ciudadana, cuando así se requiera.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Intermunicipal, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

Clausula I. Objeto del Convenio: El objetivo del presente convenio marco de cooperación intermunicipal, es el fortalecimiento de los cuerpos policiales y de la seguridad ciudadana de las municipalidades involucradas, con el fin de que las mismas puedan:

- a) Realizar coordinaciones operativas de manera conjunta.
- b) Compartir información de interés policial.
- c) Realizar cooperación técnica y operativa cuando se requiera.
- d) Propiciar capacitaciones entre los cuerpos policiales.
- e) Compartir imágenes entre los centros de monitoreo cuando así se requiera, en especial cuando sean de interés entre los límites cantonales.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 f) Integrar y promover conjuntamente la Red Nacional de Policía Municipal.

2 **Clausula II. Responsabilidades de las Partes:** Con el fin de alcanzar el objetivo propuesto en la
3 cláusula I, las partes se comprometen a:

4 a) Coordinar acciones entre las municipalidades.

5 b) Brindar cooperación técnica y operativa cuando así lo requieran.

6 c) Realizar un adecuado manejo de la información brindada, en amparo a las legislaciones
7 vigentes.

8 d) Cuidar los bienes, activos y equipos compartidos entre sí y regresarlos en tiempo y forma
9 según lo acordado.

10 e) Respetar los términos aquí acordados, así como cualquier otro término establecido
11 formalmente.

12 f) Realizar cartas de entendimiento, cuando consideren necesario.

13 g) Velar por que los funcionarios que se encuentran cooperando con la municipalidad
14 solicitante, cumplan con sus obligaciones de manera oportuna según lo acordado.

15 h) Avalar la competencia de la municipalidad cooperante en su territorio y en su
16 representación, salvo disposición contraria expresa por Ley.

17 **Clausula III. Sobre la Cooperación:** Cuando cada una de las partes requiera colaboración de la
18 otra deberá de:

19 a) Cuando se trate de colaboraciones inmediatas, dado a su carácter de urgencia o emergencia:
20 deberá de existir una coordinación entre las jefaturas de la policía municipal o de los
21 titulares de la alcaldía, misma que deberá de formalizarse a más tardar tres días posterior a
22 la solicitud de colaboración.

23 b) Cuando se trate de colaboraciones planificadas: deberá de existir coordinación formal entre
24 las jefaturas del policía municipal o titulares de la alcaldía previo a que se brinde la misma.

25 **Clausula IV. Sobre las Formalidades:** Las coordinaciones entre las partes, tanto cuando se trate
26 de colaboraciones inmediatas como de colaboraciones planificadas, deberán de contener al menos:

27 a) Fecha de solicitud.

28 b) Fechas en las que se realizará la colaboración.

29 c) Descripción detallada de la colaboración.

30 d) Nombre y firma de los jefes de policía municipal o titulares de la alcaldía.

31 **Clausula V. Sobre el financiamiento:** Cada una de las municipalidades deberá de cubrir el tiempo
32 salarial de los funcionarios que se encuentren colaborando, así como el mantenimiento de sus
33 activos, bienes, equipos, entre otros aquí mencionados.

34 **Clausula VI. Vigencia:** El presente convenio tendrá una vigencia de diez años calendario, a partir
35 de su firma.

36 **Clausula VII. Prórroga:** El presente convenio podrá prorrogarse por el mutuo acuerdo entre las
37 partes. La prórroga automática no opera, en ningún caso.

38 **Clausula VIII. Terminación:** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier
39 momento, por las cláusulas establecidas por Ley y en especial por lo siguiente:

40 a) Por mutuo acuerdo.

41 b) Por el vencimiento del plazo pactado.

42 c) Por la imposibilidad de desarrollar el objetivo.

43 d) Por terminación unilateral y anticipada, promovida por alguna de las partes, mediando
44 notificación escrita que deberá ser enviada a la otra parte con no menos de treinta días de
45 antelación a la fecha en que pretenda hacerse efectiva la terminación. En ningún caso la
46 terminación anticipada, dará lugar al pago de perjuicios o indemnización de ninguna clase
47 a favor de cualquiera de las partes, instancia a la que se renuncia expresamente.

48 En señal de conformidad, los suscritos firman el presente convenio en dos ejemplares de un mismo
49 tenor al ser las XXX horas y XXX minutos del día XXX de XXX de dos mil veintiuno.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, para que suscriba el citado
2 convenio con la Municipalidad de San José. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos;
3 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio
4 Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 **16)** Se recibe oficio No. MPO-CCDR-0095-2021 de fecha 14 de mayo 2021 recibido en la
8 Secretaria de este Concejo el 17 de mayo vía correo electrónico, del Comité Cantonal de
9 Deportes y Recreación de Poás, dirigido al Concejo Municipal de Poás, y dice textual:
10 “Reciban un cordial saludo de parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás.
11 Me permito transcribir el Acuerdo 007-008-2021, dictado en la Sesión Ordinaria 008-2021,
12 celebrada el 3 de mayo del año 2021, que dice:

13 Iniciativa presentada por la señora presidenta Angie Morales Chinchilla.

14 Considerando:

15 1. Que debido a la situación actual en la que vive el país, debido al COVID-19, el gobierno de
16 la Republica emitió Declaratoria de emergencia nacional debido a la confirmación de
17 Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud por dicha enfermedad.

18 2. Que lo anterior ha generado afectaciones tanto a nivel mundial como nacional, no solo en
19 el ámbito de la salud, sino en otros factores de la sociedad, tales como la realización de las
20 asambleas de distintos órganos civiles que tienen a su cargo toma de decisiones a nivel
21 nacional en diferentes temas relacionados con el desarrollo del país o de sus comunidades.

22 3. Actualmente existe incertidumbre acerca de la magnitud de los efectos que esta declaratoria
23 de emergencia va a traer al país, así como también de cuánto tiempo más estaremos bajo las
24 recomendaciones de aislamiento y la no aglomeración de personas. Tanto es así que ya Costa
25 Rica va por la tercera ola pandémica debido al incremento acelerado de casos por COVID-
26 19.

27 4. Que se debe sumar a lo anterior que nuestro cantón se mantiene en alerta naranja debido a
28 la cantidad de casos que se han ido sumando de manera exponencial en las últimas semanas.

29 5. Que esta Junta directiva debe, una vez instaurada, convocar a las distintas comunidades del
30 cantón para la celebración de las asambleas comunales para la elección de los nuevos
31 integrantes de los subcomités de deportes.

32 6. Que los actuales comités comunales están nombrados de manera interina desde el año 2020
33 debido a la situación que se presentó en la junta directiva anterior del CCDR, que por el
34 acuerdo número 2644-03-2020 del Concejo Municipal de Poas los mantenía de igual manera,
35 de forma interina por las diversas situaciones que ya son conocidas.

36 **POR TANTO:** Que por todo lo anteriormente expuesto y que con la responsabilidad que debe
37 caracterizarnos como organización y como ciudadanos costarricenses comprometidos por el
38 bienestar del mayor número de personas y resguardando nuestra salud y la de los ciudadanos
39 poaseños, y que siguiendo la misma línea y fundamentos, que se adoptó a nivel nacional y que
40 suscito en la creación de la ley número 9891 y 9866, es que esta junta directiva toma el
41 siguiente acuerdo:

42 **Acuerdo número 7—. 008-2021. Por tanto, se acuerda que:**

43 Que debido a la situación pandémica que vive el país, por la afectación del COVID 19 y sus
44 implicaciones y restricciones sanitarias, se amplíe el plazo de nombramiento de los comités de
45 deporte afiliados al CCDR, hasta por un periodo de 6 meses a partir de la fecha del oficio,
46 actualmente están instaurados y debidamente juramentados por el CCDR de Poás. Esto con el
47 fin de garantizar la legalidad y la operación de estas organizaciones, que, dicho sea de paso,
48 son tan importantes para el desarrollo deportivo de sus comunidades y del cantón en general.
49 Notifíquese a cada comité comunal de deporte afiliados al CCDR, a la administración
50 Municipal y al Concejo Municipal de Poás para su conocimiento. Con seis votos a favor de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Angie Morales Chinchilla, Leonel Fallas Gómez, Keneth Josué Lozano Castro, Rebeca Durán
2 Gamboa, Jonathan Moya Valverde, José Duanny Salazar Acuerdo unánime y en firme.”

3
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: yo quisiera hacer referencia a éste
5 acuerdo que tomó el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, mencionando lo que
6 indica el Dictamen de la Procuraduría General de la Republica, No. C-098-2021 del 13 de abril del
7 2021, en muy reciente, y es una consulta de la Municipalidad de Flores, la cual indica:

8 “En caso de imposibilidad material demostrada para realizar las asambleas de los Comités
9 *Comunales de Deportes ¿Cómo y quién tiene la potestad de integrar estos comités?*”

10 Para lo que interesa en el caso, indica:

11 (...)

12 [...] La adaptación a todo cambio en el régimen legal o a las necesidades impuestas por el
13 contexto socioeconómico significa que los entes y órganos administrativos deben tener
14 capacidad de previsión y, sobre todo, de programación o planificación para hacerle frente
15 a las nuevas exigencias y retos impuestos, ya sea por el aumento en el volumen de la
16 *demanda del servicio público o bien por los cambios tecnológicos.[...]*” (El resaltado no
17 corresponde al original) (Voto N°2020-001619 de las doce horas y treinta minutos del
18 veinticuatro de enero del dos mil veinte, reitera el Voto N° 2007-04969, ambos de la Sala
19 Constitucional).

20 En virtud de lo expuesto, aun existiendo una causa objetiva, por condiciones ajenas a la
21 Administración Pública que imposibilita de manera temporal cumplir con sus competencias,
22 es indispensable que el Comité Comunal de Deporte y Recreación y la Municipalidad de
23 Flores adopten medidas que demuestren no solo la no desatención, sino que además, la
24 búsqueda de mecanismo necesarios e idóneos que se adopten a las circunstancias para
25 cumplir con el mandato legal.

26 Finalmente, cabe recordar, como se indicó en el apartado anterior, los comités comunales
27 fungen como enlace entre la comunidad y el Comité Cantonal, pero compete al Comité
28 Cantonal de Deportes y Recreación desarrollar los programas, metas y planes deportivos y
29 recreativos cantonales, no pudiendo entenderse que la ausencia temporal del comité
30 comunal también impida o retrase las actividades del Comité Comunal.

31 **C. CONCLUSIÓN.**

32 De conformidad con el artículo 175 del Código Municipal, por principio de legalidad, la
33 Municipalidad de Flores y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación no están facultados
34 para realizar nombramientos alternativos en sustitución de los miembros de los comités
35 comunales que ordinariamente deben elegirse, ni el Comité Cantonal puede ejercer al
36 mismo tiempo de comité comunal. Por tanto, el Comité Cantonal está obligado realizar las
37 convocatorias que sean necesarias para elegir y nombrar a los miembros de los comités
38 comunales.”

39
40 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: este pronunciamiento es
41 muy reciente, con esto lo que quiero es solicitar, que se traslade dicho acuerdo a la Asesoría
42 Legal Institucional para determinar si dicho acuerdo tiene sustento jurídico y que se indique al
43 Concejo Municipal, en caso de que así lo sea, perfecto y sino fuera así para que se corrija.
44 Someto a votación de los regidores, levantando la mano si están de acuerdo, para trasladar a la
45 Asesoría Legal para que haga un análisis y/o determinar si cuenta con el sustento jurídico.

46
47 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: me queda una duda, eso es
48 un documento de conocimiento al Concejo Municipal, no me parece mandarlo a la Asesoría
49 Legal o alguna comisión, ni votarlo, porque es de conocimiento, eso fue lo que entendí, no sé si
50 estoy equivocada.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: decirle que cualquier equivocación
2 por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, es residual para la
3 Municipalidad como tal, lo que se quiere es determinar si el acuerdo tomado tiene sustento legal,
4 de manera que no se esté incumpliendo con la normativa establecida.

5
6 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: entonces yo creo, que mejor vota la dispensa de
7 trámite de comisión, a mi me parece sinceramente que el actuar del Comité está bien, yo sé que
8 usted está leyendo un dictamen de la Procuraduría, sin embargo, ya sabemos que eso no es
9 jurisprudencia, porque es dependiendo de cada caso. Y, con esta situación del COVID hay tantas
10 cosas que no se puede prever, que solo teniendo una bolita de cristal hubiéramos podido nosotros
11 como Concejo, a la hora de hacer el Reglamento del Comité, saber lo que iba a pasar. Ahora no
12 se está pidiendo un cambio de personas, sino una prórroga en el tiempo, de que el Comité va a
13 funcionar para asegurar que sigan funcionando, entonces, yo creo que sino mejor someter a
14 votación la dispensa de comisión y sino remitirlo a una comisión; y me parece que así debería
15 de ser y me parece bien además, el accionar del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
16 Poás y los felicito por ser proactivos y tomar este tipo de decisiones y acuerdos a pesar de las
17 circunstancias, a pesar que apenas se está llegando, son muy nuevos, y hay cosas que, en esta
18 pandemia definitivamente no están escritas, que nadie pudo haber previsto y hay cosas que hay
19 que hacer, es muy difícil saber que va a pasar, ni siquiera a hoy sabemos que va a pasar de aquí
20 a un mes o una semana, todo es muy incierto, entonces hay cosas que yo creo que más que esté
21 reglamentado, son de sentido común, también, pero sino votar la dispensa de comisión.

22
23 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: decirle que, cuando inició la
24 pandemia el Código Municipal no permitía las sesiones virtuales, tuvo que ser a través de una
25 ley para poder nosotros realizar sesiones, del cual se hizo la modificación al Código Municipal
26 y a partir de ahí los Concejos Municipales pudieron sesiones de manera virtual. ¿Qué quiero
27 decir con esto?, estamos regidos bajo un marco de legalidad, no es una cuestión antojadiza ni es
28 una cuestión..., entiendo que el sentido común tiene que ver y en aquel momento el sentido
29 común indicaba que eso era lo prudente, sin embargo, hasta que fue por una modificación a la
30 ley y permitió las sesiones virtuales, a partir de ahí es que se pueden hacer legalmente. Yo creo
31 que la consulta es válida, ¿Por qué?, porque cualquier error, cualquier persona que se sienta
32 afectada por la no convocatoria a las asambleas tiene todo el derecho a reclamar, y si el actuar
33 del Comité no está ajustado a derecho, y creo que no perdemos nada con eso, si el acuerdo está
34 apegado a derecho, perfecto, pero sino lo está me parece que sí es importante tener ese sustento
35 legal.

36
37 La Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, comenta: por ejemplo, hay muchas
38 instituciones en que no están haciendo asambleas, y no por seis meses sino hasta por dos años,
39 le puedo decir DINADECO, RECOMM, FEDOMA, y una serie de instituciones más, o sea no
40 sé porque, seis meses es un tiempo mínimo, no sé porque no permitirlo, si hay tantas
41 instituciones con periodos muchos más grandes, por lo que se está viviendo. Entonces mejor
42 someta la dispensa de trámite de comisión.

43
44 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: talvez para aclarar, el tema de las
45 asociaciones de Desarrollo, fue a través de una ley también que lo autorizó extender el
46 nombramiento que ya tenían las personas que ya estaban nombradas, lo mismo sucedió con una
47 ley que permitió a los comités cantonales de la persona joven, que pudieran permanecer, es por
48 ahí donde va mi consulta, o si les parece lo trasladamos a una comisión y que sea la comisión la
49 que haga le análisis correspondiente.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: la propuesta es que se
2 traslade a la Asesoría Legal para que se emitiera un criterio al respecto, para ver si efectivamente
3 el acuerdo tomado por el Comité Cantonal de Deportes, tenía un sustento jurídico. Por tanto,
4 someto a votación de los regidores, levantando la mano si están de acuerdo, en los términos
5 expuestos. Habiendo únicamente un voto a favor no procede.

6
7 **17)** Se recibe oficio No. MPO-CCPJ-005-2021 de fecha 17 de mayo del 2021 del señor José Ignacio
8 Murillo Soto, Presidente Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Poás, dirigido a
9 los señores y señoras Síndicos Propietarios y Suplentes, San Pedro, Carrillos, San Rafael, San
10 Juan y Sabana Redonda, y señores y señoras Concejos de Distrito San Pedro, Carrillos, San
11 Rafael, San Juan y Sabana Redonda, y dice textual: “Estimados señores y señoras, espero que
12 se encuentren de la mejor manera. Seguimiento de los proyectos de los Comités Distritales de
13 la Persona Joven (CDPJ) 2021.

14 Por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás les recordamos que la fecha límite
15 de entrega de todos los proyectos de los CDPJ según el reglamento es el 15 de Junio.

16 Artículo 19. —Los comités distritales tendrán hasta el 15 de junio de cada año como fecha
17 límite para presentar ante el Comité cantonal de la persona joven el o los diseños de los
18 proyectos que vayan a realizar en sus localidades, además dichos documentos deben de
19 contar con el conocimiento de su respectivo concejo de distrito, para que de esta manera
20 se pueda desembolsar el monto correspondiente para sus proyectos en el año siguiente.
21 Una vez desembolsado el dinero que le corresponde al comité distrital, este tendrá que
22 hacer los procesos correspondientes para ejecutar el proyecto. En caso de haber
23 contrataciones por servicios, o adquisición de bienes se deberá realizar una coordinación
24 con la Proveduría Municipal; para llevar a cabo la contratación según los procesos que
25 al efecto establece tanto la Ley como el Reglamento a la Ley de Contratación
26 Administrativa.

27 Artículo 25. —Los concejos de distrito tendrán la responsabilidad en conjunto con el
28 comité cantonal, de velar por el correcto funcionamiento de los comités distritales de la
29 persona joven, además de intervenir el comité si fuera necesario, en caso de que surja
30 algún conflicto.

31 Para continuar con un proceso transparente y respetando los lapsos dados por el
32 REGLAMENTO SISTEMA CANTONAL DE LA JUVENTUD DEL COMITÉ CANTONAL DE
33 LA PERSONA JOVEN – COMITÉS DISTRIALES DE LA PERSONA JUVENTUD DEL
34 CANTÓN DE POÁS. Por acuerdo unánime en la última sesión ordinaria, solicitamos lo
35 siguiente:

36 I A todos los síndicos, sindicados y Concejos de Distrito de Poás cumplir con la responsabilidad
37 de acompañar, apoyar y guiar en este lapso que está disponible a los jóvenes que conforman
38 los CDPJ antes de la entrega de los proyectos.

39 II Que los Concejos de Distrito conozcan con anterioridad los proyectos que se han elaborado
40 y que emitan un “visto bueno” ante el Comité Cantonal de la Persona Joven sobre los
41 proyectos presentados por los CDPJ antes de la fecha límite para su revisión.

42 III Se le envíe una copia de este oficio, MPO-CCPJ-005-2021, al Concejo Municipal y a la
43 Alcaldía para su conocimiento.

44 *Sin más que agregar, le agradecemos su servicio por el cantón.”*

45
46 **18)** Se recibe oficio No. MPO-CCPJ-006-2021 de fecha 17 de mayo del 2021 del señor José Ignacio
47 Murillo Soto, Presidente Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Poás, dirigido al
48 señor Juan Pablo Fernández de la Herran, Presidente, Asamblea Nacional de la Persona Joven,
49 y dice textual: “Estimado señor, espero que se encuentren de la mejor manera. Respuesta del
50 Oficio ANPJ-007-2021.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás le informamos que por acuerdo
2 unánime se han escogido a los siguientes jóvenes para que formen parte de la RED de Comités
3 Cantonales de Alajuela:

Nombre completo	Cédula	Celular	Dirección	Correo electrónico	Área
Karol León Salazar	207620354	60871285	Sabana Redonda, Poás.	karol.leon.cr@gmail.com	Sector Cultural
José Ignacio Murillo Soto	207860456	89514559	San Pedro, Poás	nachopoas@gmail.com	Presidente CCPJ

4
5 **19)** Se recibe nota de la señora Carolina Valverde Álvarez, sin fecha y sin número de oficio,
6 recibido en Plataforma de Servicios de esta Municipalidad el 18 de mayo del 2021 y en la
7 Secretaría del Concejo el 18 de mayo del 2021 al ser las 12:25 p.m. dirigido al Presidente
8 Municipal Marvin Rojas Campos, a los señores Concejo Municipal, al Concejo de Distrito
9 Carrillos Alto y Bajo, que en el extremo del documento a mano alzada dice textual: “**Recurso**
10 **de Revisión**”, y dice su contenido textual: “Ante la autoridad correspondiente me presento de
11 calidades indicadas yo Carolina Valverde Álvarez, con cédula de identidad número
12 111130168, vecina de corrillos de Poás, casada, expongo lo siguiente. Solicite cumpliendo con
13 los requisitos que la municipalidad de Poás solicite la patente de bar restaurante, con propósito
14 de emprender mi negocio en corrillos bajo, luego de esperar un tiempo prudencial, se emite
15 comunicado el día 14 de diciembre del 2020, por el departamento de gestión territorial de la
16 municipalidad de Poás, que no es conforme el permiso solicitado de patente de bar restaurante
17 por las siguientes observaciones.

18 1. Matriz genérica de acuerdo a mandato de la sala constitucional en la resolución número
19 2019015948 y número 2016018352.

20 2- De acuerdo a la ley 9047 artículo 9 debe existir una distancia de al menos de 400 metros
21 bar y 100 metros restaurante con venta de licor, puerta a puerta de establecimiento de salud,
22 educación, etc. y en este caso el establecimiento se encuentra a 46 metros del ebais.

23 Del punto anterior mencionado indicare lo siguiente.

24 ¿Qué es un Bar Restaurante en Costa Rica?.

25 Es un establecimiento con servicio de mesa donde se sirven comidas o cenas de forma que los
26 clientes puedan sentarse cómodamente para consumirlas.

27 También se pueden acompañar estas comidas o cenas con bebidas alcohólicas o no
28 alcohólicas,

29 En este tipo de establecimiento se permite el ingreso de familias.

30 Claramente respetando que las bebidas alcohólicas no se le sirven ni venden a menores de
31 edad.

32 Definición de Restaurante por ICT.

33 **Restaurantes:** Establecimiento gastronómico de expendio de alimentos y bebidas, de acuerdo
34 a un menú de comida nacional o internacional. Debe contar con salón comedor, cajas muebles,
35 salonero, área de cocción y preparación alimentos, áreas de bodegas para granos y enlatados,
36 líquidos y licores, envases, cámaras de refrigeración y congelación, separadas para mariscos,
37 aves, carnes y legumbres, contando con el equipo necesario para desarrollar la actividad.

38 Por lo tanto, hacemos hincapié de lo siguiente, del código municipal.

39 En su artículo 1 del código municipal es claro en indicar lo siguiente.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El municipio está constituido por el conjunto de personas vecinas residentes en un mismo
2 cantón, que promueven y administran sus propios intereses, por medio del gobierno municipal.
3 En su artículo 4, indica.
4 La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la
5 Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluye el inciso h, el cual indica h)
6 Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las
7 necesidades y los intereses de la población.
8 En su artículo 12 indica.
9 El gobierno municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado concejo e
10 integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo
11 suplente, todos de elección popular.
12 En su artículo 54 indica.
13 Los Concejos de Distrito serán los órganos encargados de vigilar la actividad municipal y
14 colaborar en los distritos de las respectivas municipalidades. Existirán tantos Concejos de
15 Distrito como distritos posea el cantón correspondiente.
16 Sin perjuicio de las atribuciones de otras instituciones del Estado, los consejos de distrito,
17 dentro de su jurisdicción territorial y de acuerdo con la presente ley, promoverán la eficiencia
18 de la actividad del sector público y velarán por ella.
19 En su artículo 60 indica.
20 La autoridades nacionales y cantonales estarán obligadas a respetar y hacer cumplir las
21 decisiones de los Concejos de Distrito, en relación con sus competencias.
22 En su artículo 157 que indica,
23 De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y ésta no fue interpuesta
24 en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto
25 no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo,
26 recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.
27 Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que originen la nulidad absoluta del acto.
28 Por lo consiguiente existe una orden de relación administrativa en el código municipal en sus
29 artículos 1,4,12,54,60, todos enfocados y concordantes que el gobierno local fue creado para
30 el ordenamiento jurídico y territorial de cada cantón, dando así la administración de todos los
31 bienes productivos y útiles que serán aprovechados en el máximo para lograr la eficacia,
32 excelencia de las necesidades de los habitantes del cantón así mismo brindar un desarrollo
33 comercial en general que beneficia a los habitantes del cantón esto en concordancia del
34 artículo 50 de la constitución política.
35 Referente a los mandatos indicados por el departamento de gestión territorial, en el principio
36 del escrito, este no menciona que la sala constitucional, lo que refiere es que debe de existir
37 una prohibición temporal de construcción y otorgamientos de permisos de construcción en
38 áreas determinadas y la orden se la dan directamente al alcalde o a quien cumpla la función
39 en ese momento, esto en virtud de no estar la autorización y regulación de usos de suelo y
40 protección de los mantos acuíferos de poas debidamente fundamentados. Esto con el interés
41 de salvaguardar el interés de la salud y ecológico de los habitantes del cantón de poas.
42 Se demuestra de esta forma que el consejo municipal, como el consejo de distrito municipal,
43 no conocen del trámite correspondiente a la patente de Bar Restaurante, solicitado por la
44 señora Carolina Valverde, ni los motivos que conducen a no otorgar el permiso de
45 funcionamiento del bar restaurante.
46 Por lo consiguiente existe una contradictoria, esto en virtud quien en que asume el otorgar que
47 el permiso sea conforme o no conforme recae sobre el departamento de gestión territorial de
48 la municipalidad de poas, por lo consiguiente, el ingeniero Jimmy Morera, no fundamenta al
49 consejo municipal como al consejo de distrito la decisión tomada, obviando el artículo 4 del



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 código municipal donde indica en su inciso h) Promover un desarrollo local participativo e
2 inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.
3 Según el reglamento de regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico
4 para el cantón de Poas.
5 Define los términos siguientes.
6 Licencia: Es el acto administrativo emitido por la Municipalidad, de naturaleza intransferible
7 e inalienable por la cual se autoriza a los sujetos pasivos la operación y funcionamiento de
8 establecimientos dedicados a la comercialización de bebidas alcohólicas.
9 Patente: Impuesto trimestral que percibe la Municipalidad por el otorgamiento de licencias
10 para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico
11 Patentados: Persona física o jurídica que explota una licencia para la comercialización de
12 bebidas con contenido alcohólico. Se entenderá como tal, para efectos de girar actos
13 administrativos correspondientes, sean de notificación o fiscalización al patentado,
14 dependiente, gerente, administrador, representante o similar, que sea responsable de velar por
15 el funcionamiento del establecimiento al momento en que se apersona a la Administración
16 Tributaria de Poás.
17 En todo momento el departamento de gestión territorial omite la definición de licencia, patente,
18 patentado, además no indica al consejo de distrito, ni al consejo municipal las observaciones
19 para que tomen en cuenta el otorgamiento de la patente de Bar Restaurante.
20 Por lo consiguiente no promueve el departamento de gestión territorial, el desarrollo local
21 inclusivo, ni de desarrollo participativo en la necesidad de crear una fuente de trabajo que
22 beneficiará a personas del mismo distrito, como también limita un espacio de convivio familiar.
23 Por concerniente el departamento de gestión territorial, no concuerda con lo que indica el
24 artículo 57 del código municipal atinente al consejo de distrito en su inciso d, que indica.
25 Emitir recomendaciones sobre permisos de patentes y fiestas comunales correspondientes a
26 cada distrito.
27 Por otra parte, menciono que en el artículo 3 del código municipal indica lo siguiente.
28 Establecen como competencia del Gobierno Local velar por los intereses y servicios
29 cantonales, concepto en el cual se encuentra inmersa regulación de las actividades
30 comerciales, tal como la venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en cada cantón.
31 Sin duda este artículo ratifica que es el gobierno local y el gobierno local, lo componen el
32 consejo de distrito, consejo municipal, y alcaldía clara mente sobre ellos recae las decisiones
33 para el desarrollo comercial y distribución de patentes comerciales de diferentes indoles en
34 todo el cantón.
35 Por lo consiguiente los departamentos existentes municipales se evocan a dar
36 recomendaciones al gobierno local de un acto solicitado, y dependerá del gobierno local como
37 del consejo de distrito otorgar la patente o permiso correspondiente según corresponda.
38 Citamos el reglamento de licores de Poas en sus siguientes artículos.
39 Artículo 1°- Objeto. El objeto de este Reglamento es regular la aplicación de la Ley N°9047,
40 en los aspectos relacionados al otorgamiento y administración de licencias municipales,
41 fiscalización y control de los establecimientos que comercialicen bebidas con contenido
42 alcohólico, el consumo de éstas en vías públicas, y en general sobre todas las materias
43 facultadas legalmente en torno a dichas licencias.
44 Artículo 2°- Requerimientos. Para ejercer el expendio y comercialización de bebidas con
45 contenido alcohólico en el cantón, los interesados deberán contar con la respectiva licencia
46 municipal, que obtendrá mediante el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos en
47 la Ley y este Reglamento. El ejercicio de dicha actividad generará la obligación de pago de un
48 impuesto a favor de la Municipalidad, de conformidad con la ley.
49 Artículo 3°- Definiciones. Para efectos de este reglamento, se entenderá por:



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Área útil: Espacio destinado, establecimiento o local para el desarrollo de la actividad
2 comercial bajo el giro solicitado sin que a esta se le sume el área destinada para espacio de
3 parqueo. Este espacio incluye área de cocina, pasillos, bodegas, servicios sanitarios y demás
4 áreas que de manera directa o indirecta contribuyan con una finalidad específica o accesorias
5 para el desarrollo de la actividad.

6 Declaración Jurada: Manifestación que emite el interesado, mediante el cual declara bajo fe
7 de juramento que, previo al trámite solicitado, lo siguiente:

- 8 a) Su actividad o establecimiento tiene por cumplida y aprobadas las condiciones necesarias
9 para su funcionamiento;
- 10 b) Conoce y cumple con la normativa específica vigente y,
- 11 c) La información suministrada en el formulario de solicitud es declaración es verídica. Lo
12 anterior bajo las sanciones establecidas en el ordenamiento jurídico. Dicha declaración
13 deberá ser autenticada por Notario Público, salvo que la persona firme ante la autoridad
14 competente.

15 Licencia: ES el acto administrativo emitido por la Municipalidad, de naturaleza intransferible
16 e inalienable por la cual se autoriza a los sujetos pasivos la operación y funcionamiento de
17 establecimientos dedicados a la comercialización de bebidas alcohólicas, tal como se establece
18 en el primer párrafo del artículo 3 de la Ley

19 Patentado: persona física o jurídica que explota una licencia para la comercialización de
20 bebidas con contenido alcohólico. Se entenderá como tal, para efectos de girar actos
21 administrativos correspondientes, sean de notificación o fiscalización al patentado,
22 dependiente, gerente, administrador, representante o similar, que sea responsable de velar por
23 el funcionamiento del establecimiento al momento en que se apersona a la Administración
24 Tributaria de Poás.

25 Permiso de Funcionamiento: Autorización escrita que conforme a las regulaciones aplicables
26 deben obtener los interesados de parte de organismos estatales, previo al ejercicio de ciertas
27 actividades.

28 Plan Regulador: Plan Regulador Urbano y Rural del Cantón de Poás vigente y sus reformas,
29 o disposiciones del INVU sobre la GAM que se encarga de establecer la ordenación y
30 utilización del suelo urbano y rural para su destino público o privado y al hacerlo define y
31 limita el contenido del derecho de propiedad, el programa de desarrollo de la gestión
32 urbanística.

33 Artículo 5° - Atribuciones. El Concejo Municipal será el responsable de conceder o de denegar
34 las peticiones que realicen los sujetos pasivos; mediante acto motivado asignará la categoría
35 a los establecimientos definidos en la jurisdicción cantonal donde se les indicará el tipo de
36 licencia, la categoría, el giro comercial y su horario, como lo ordenan los artículos 4 y 11 de
37 la Ley N° 9047, después de que la Administración Tributaria emita su criterio técnico de la
38 posible actividad.

39 Inciso 5.1 Autorizar, denegar o condicionar la emisión de licencias permanentes de bebidas
40 con contenido alcohólico.

41 Inciso 5.7 Regular y fiscalizar el adecuado funcionamiento de los establecimientos destinados
42 a la comercialización o consumo de bebidas alcohólicas para la efectiva tutela de las
43 disposiciones urbanísticas, protección de la salud y la seguridad pública.

44 Artículo 6° - Tipos de licencia. Por la naturaleza de la actividad relacionada con la
45 comercialización de bebidas con contenido alcohólico y la duración de las mismas, las
46 licencias se clasifican como:

47 Inciso 6.1 Licencias permanentes: son aquellas que se otorgan para ejercer una actividad de
48 forma continua y permanentes, y que su explotación no implique de forma alguna la puesta en
49 peligro del orden público, mediante la realización de actividad delictivas, contravenciones y
50 faltas a la moral.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Artículo 7°- Condiciones en que se otorgan las licencias. Las licencias constituyen una
2 autorización para comercializar bebidas con contenido alcohólico en el Cantón, y se otorgarán
3 únicamente para el ejercicio de las actividades comerciales que se ajusten a la resolución
4 administrativa que se dicte.

5 El derecho que se otorga por medio de la licencia está directamente ligado al establecimiento
6 comercial en el cual se utilizará. En consecuencia, las licencias no son susceptibles de
7 embargo, de apropiación mediante remate o adjudicación vía sucesión, traspaso,
8 arrendamiento o cualquier otra forma de enajenación.

9 Artículo 9°- Establecimientos aptos para cada tipo de licencia: Las licencias se otorgarán
10 únicamente para los establecimientos autorizados para realizar las actividades comerciales
11 acordes para cada tipo de licencia, según la clasificación del artículo 4 de la Ley. En
12 consecuencia, la licencia se otorgará para establecimientos que previamente cuenten con un
13 permiso de funcionamiento sanitario y licencia municipal, aptos para realizar la actividad
14 principal relacionada con cada una de las categorías indicadas en la Ley, conforme al plan
15 regulador, uso de suelo y demás regulaciones del ordenamiento territorial que por su
16 naturaleza sean aplicables.

17 Transitorio IV.- Los establecimientos existentes que no cumplan con los requisitos exigidos en
18 el artículo 9 de la Ley 9047, para su correspondiente clasificación y/o aprobación de licencia
19 para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, podrán permanecer igual, en
20 cuyo caso la Alcaldía Municipal valorando criterios de conveniencia, racionalidad,
21 proporcionalidad, razonabilidad, interés superior del menor, riesgo social y desarrollo
22 equilibrado del cantón, así como al respeto de la libertad de comercio y del derecho a la salud,
23 podrá otorgar usos condicionales conforme lo establece el Plan Regulador cantonal vigente.

24 En concordancia de los artículos anteriores demostramos que le atañe al consejo distrital de
25 carrillos bajo, junto con el consejo municipal otorgar la patente de Bar Restaurante solicitada
26 esto en virtud de la valoración de conveniencia, y del desarrollo del cantón y respetando de la
27 libertad de comercio. Lo que ratifica el transitorio IV DEL REGLAMENTO DE LA
28 MUNICIPALIDAD DE POÁS DE ALAJUELA EN EL EXPENDIO DE PATENTES DE
29 LICORES.

30 De acuerdo al REGLAMENTO PARA LA ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE RESERVA Y
31 PROTECCIÓN DE LOS MANANTIALES, NACIENTES, MANTOS ACUÍFEROS Y ÁREAS DE
32 RECARGA PARA EL CANTÓN DE POÁS

33 Es que resaltamos lo siguiente, que el artículo 169 de la Constitución Política, reconoce en los
34 gobiernos municipales, la competencia y autoridad de los gobiernos municipales para
35 planificar y controlar el desarrollo urbano, dentro de los límites de su territorio jurisdiccional.
36 Consecuentemente, cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan
37 regulador, y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en las áreas donde deba regir, sin
38 perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores, en que priven razones
39 calificadas para establecer un determinado régimen contralor.

40 *“Es función del Estado, las municipalidades y los demás entes públicos, definir y ejecutar*
41 *políticas nacionales de ordenamiento territorial, tendientes a regular y promover los*
42 *asentamientos humanos y las actividades económicas y sociales de la población, así como el*
43 *desarrollo físico espacial con el fin de lograr la armonía entre el mayor bienestar de la*
44 *población, el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del ambiente”.*

45 En su artículo Artículo 2°- **Tipos de Usos del Suelo.**

46 Inciso a) Suelo Urbanizado: Todo aquel suelo que ya ha sido transformado por contar con la
47 infraestructura construida tales como: vialidad con los acabados predominantes de la
48 localidad, redes de distribución de agua potable, de alcantarillado pluvial y de evacuación de
49 aguas negras (cuando exista el servicio) postes y tendido eléctrico o electrificación
50 subterránea entre otros.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 En este caso se observa que lo concerniente al local ubicado en carillo bajo cumple la
2 normativa de suelo urbanizable más que dicho local se construyó hace más de 90 años.

3 Artículo 3°- **Tipos de usos del Suelo según la actividad a realizar.** Con el propósito de regular
4 las diferentes actividades que se desarrollan en el territorio del cantón, consolidando ciertos
5 usos y actividades y protegiendo de otras que resulten molestas o incompatibles, el uso de la
6 tierra se clasifica en los siguiente tipos:

7 A) Usos **conformes**. Son todas aquellas actividades y obras de edificación acordes sin ninguna
8 condición o restricción, con los requisitos y lineamientos en una determinada zona.

9 b) **Usos no conformes**. Son todas aquellas actividades y obras de edificación que no son
10 permitidas en determinadas zonas, por no cumplir con los requisitos y lineamientos.

11 Artículo 4°- **Calificación de las actividades.** La determinación de los tipos de uso indicados en
12 el artículo 3° se hará mediante el Certificado de Uso del Suelo, según las zonas de uso descritas
13 en este Reglamento.

14 En virtud de lo anterior se observa la contradicción del departamento de gestión territorial en
15 certificar el local comercial que se ubica en el plano catastrado número 2-0340-0755 y folio
16 real número 346973-001/002 uso de suelo no conforme.

17 Mientras que la resolución de las zonas de protección de los mantos acuíferos, menciona que
18 no existe ninguna afectación.

19 Queda demostrado que el local ya estaba en una zona urbanizada por un espacio mayor de 90
20 años.

21 **Tipos de Zonas de Uso según su naturaleza jurídica o zonificación.**

22 La clasificación de los tipos de uso del suelo según su naturaleza jurídica o zonificación será
23 definida por el mapa de vulnerabilidad y permeabilidad y en el Mapa de Zonificación de este
24 Reglamento o del Plan Regulador.

25 Artículo 6°-**Zonas de uso mixto.**

26 Las zonas de uso mixto corresponden a las áreas del cantón que se encuentran en centros
27 urbanos y corredores viales en los que se mezclan de forma integral la residencia, el comercio
28 y los servicios, o en áreas de transición por crecimiento urbano.

29 Se comprueba una vez más con este artículo anterior que la ubicación del local comercial de
30 carrillos bajo, está dentro de los parámetros de la zona mixta, esto en virtud que en esa área
31 tenemos ubicados centro educativo privado, supermercado, empresas, casa de habitación, lotes
32 baldíos tipo potrero, cafetales, se cuenta con carreteras nacionales y cantonales, servicios de
33 electricidad y agua potable.

34 De una forma muy indubitablemente la ley de planificación urbana indica lo siguiente.

35 Artículo 1°.- Para los fines de esta ley se entenderá que.

36 Plan Nacional de Desarrollo Urbano.

37 ES el conjunto de mapas, gráficos y documentos, que describen la política general de
38 distribución demográfica y usos de la tierra, fomento de la producción, prioridades de
39 desarrollo físico, urbano-regional y coordinación de las inversiones públicas de interés
40 nacional.

41 Planificación Urbana,

42 Es el proceso continuo e integral de análisis y formulación de planes y reglamentos sobre
43 desarrollo urbano, tendiente a procurar la seguridad, salud, comodidad y bienestar de la
44 comunidad.

45 Plan Regulador

46 ES el instrumento de planificación local que define, en un conjunto de planos, mapas,
47 reglamentos y cualquier otro documento, gráfico o suplemento, la política de desarrollo y los
48 planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios
49 públicos, facilidades comunales, y construcción, conservación y rehabilitación de áreas
50 urbanas.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 Uso de la tierra.
- 2 ES la utilización de un terreno, de la estructura física asentada o incorporada a él, o de ambos
- 3 casos, en cuanto a clase, forma o intensidad de su aprovechamiento.
- 4 Como se demuestra existe una ley reguladora de planificación, donde indica claramente que
- 5 las municipalidades deben de desarrollar un plan regulador que permita el desarrollo
- 6 sostenible en el cantón como distritos, pero en nuestro caso dicha municipalidad no cuenta con
- 7 un plan regulador, motivo por el cual no permite un desarrollo pleno de actividades
- 8 comerciales, claras en nuestro distrito de carrillos correspondiente a carrillos bajo, se parecía
- 9 que carrillos bajo es una zona mixta.
- 10 Por lo consiguiente el departamento de gestión ambiental induce a error al no otorgar permiso
- 11 de suelo conforme para el desarrollo de una actividad comercial. Denominada bar restaurante.
- 12 La ley de administración pública nos indica lo siguiente.
- 13 Artículo 1- La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes
- 14 públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado.
- 15 Artículo 4- La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios
- 16 fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación
- 17 a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el
- 18 trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.
- 19 Artículo 5
- 20 1.- La aplicación de los principios fundamentales del servicio público a la actividad e los entes
- 21 públicos no podrá alterar sus contratos ni violar los derechos adquiridos con base en los
- 22 mismos, salvo razones de urgente necesidad.
- 23 2.- En esta última hipótesis el ente público determinante del cambio o alteración será
- 24 responsable por los daos y perjuicios causado.
- 25 Artículo 10
- 26 1. La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la
- 27 realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e
- 28 intereses del particular.
- 29 2. Deberá interpretarse e integrarse tomando en cuenta las otras normas conexas y la
- 30 naturaleza y valor de la conducta y hechos a que se refiere.
- 31 Artículo 111.
- 32 1. Es servidor público la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por
- 33 cuenta de ésta, como parte de su organización, en virtud de un acto válido y eficaz de
- 34 investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo,
- 35 remunerado, permanente o público de la actividad respectiva.
- 36 2. A este efecto considérese equivalente los *términos* “funcionario público”, “servidor
- 37 público”, “empleado público”, “encargado de servicio público” y demás similares, y el
- 38 régimen de sus relaciones será el mismo para todos, salvo que la naturaleza de la situación
- 39 indique lo contrario.
- 40 Artículo 113.
- 41 1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan
- 42 primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los
- 43 intereses individuales coincidentes de los administrados.
- 44 2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda
- 45 estar en conflicto.
- 46 3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de
- 47 seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún
- 48 caso anteponerse la mera conveniencia.
- 49 Con los artículos anteriores de la administración pública, demostramos que no se sigue a nivel
- 50 municipal una línea de mando o recomendaciones que con llevan a erro al gobierno local, esto



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 en virtud que muy claramente el código municipal indica que es el consejo de distrito, consejo
2 municipal y alcalde que debe de tomar las decisiones correspondientes en materia municipal.
3 los departamentos están para asesoría del gobierno local.

4 Luego de un análisis detallado de la situación de la negación de dar el uso de suelo conforme
5 para lograr la apertura de un bar restaurante en carrillos bajo, comprobamos que se han
6 omitido procedimientos de asesoría de un departamento específico como es el del gestión
7 territorial, no se le informa al consejo de distrito de carrillos que en carrillo bajo se está
8 gestionando una licencia o patente para bar restaurante, con esta actitud se le resta autoridad
9 que tiene el consejo de distrito otorgado en el código municipal, para otorgar o recomendar al
10 consejo la apertura de una patente como la que nos ocupa en este escrito.

11 Otra situación importante es que la municipalidad de poas no cuenta con un plan regulador
12 por el cual se incumple la ley de regulación nacional, que indica que cada municipalidad debe
13 de tener un plan de desarrollo, se aplica reglamentos de zonificación y áreas de urbanismo que
14 determinan, áreas construidas o para construir,

15 Se resalta que, en el reglamento de LA ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE RESERVA Y
16 PROTECCIÓN DE LOS MANANTIALES, NACIENTES, MANTOS ACUÍFEROS Y ÁREAS DE
17 RECARGA PARA EL CANTÓN DE POÁS, se refiere a la existencia de un área mixta en carrillo
18 bajo propiamente donde se solicita la patente de bar restaurante.

19 El código municipal ratifica que es el consejo distrital, consejo y alcaldía en conjunto son los
20 responsables de otorgar las patentes correspondientes.

21 Y en este caso no fue así.

22 *El artículo 129 de la Constitución Política dispone, entre otras cosas, que “no tiene eficacia*
23 *la renuncia de las leyes en general, ni la especial de interés público”, de tal suerte que “los*
24 *actos y convenios contra las leyes prohibitivas serán nulos, si las mismas leyes no disponen*
25 *otra cosa”. El concepto incluido por el constituyente de 1949 “leyes de interés público”,*
26 *corresponde a lo que en doctrina se conoce como de “orden público”, es decir, aquellas*
27 *mediante las que interviene el Estado a fin de asegurar en la sociedad, su organización moral,*
28 *política, social y económica. En nuestra Constitución son varias las referencias a esos tópicos,*
29 *como, por ejemplo, las reglas sobre la materia electoral, la organización de los poderes*
30 *públicos y sus relaciones recíprocas, la protección de la familia y los desamparados; y en lo*
31 *que atañe a la producción especial de los sectores económicamente débiles, las relaciones*
32 *obrero patronales, la preocupación de la vivienda popular, la educación pública y también la*
33 *legislación derivada, en lo que se refiere a la materia inquilinaria, el control de precios en los*
34 *artículos de consumo básico y la producción y comercialización de ciertos cultivos, básicos*
35 *para la economía del país, como el café, la caña de azúcar, a manera de ejemplo. El principio*
36 *general básico de la Constitución Política está plasmado en el artículo 50, al disponer que “el*
37 *Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y*
38 *estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza”, lo que unido a la*
39 *declaración de adhesión del Estado costarricense al principio cristiano de justicia social.*

40 Se demuestra con todo lo mencionado anteriormente y apoyado en las leyes pertinentes como
41 reglamentos, código municipal, en concordancia del artículo 157 del código municipal
42 demostramos que lo actuado por el departamento de gestión territorial en no brindar el uso de
43 suelo conforme, impide generar los permisos correspondientes ante el ministerio de salud para
44 llevar a cabo el comercio de bar restaurante.

45 Produce una nulidad absoluta del acto.

46 Indubitablemente se observa que no se siguieron los procedimientos jerárquicos que indica el
47 código municipal en otórgale al consejo de distrito la observación del trámite de la patente de
48 bar restaurante en el distrito de carrillo bajo y que este analizara y lo convocara en el concejo
49 municipal que dando como ente superior en grado el alcalde municipal, este error inducido
50 trae consecuencia graves como pérdidas económicas.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Queda demostrado que es el consejo de distrito y consejo municipal quienes tiene que decidir
2 sobre el otorgamiento de patentes en el cantón y distritos correspondientes de poas, más que
3 se cumple con las normativas estipuladas, además no se toma en cuenta por el departamento
4 de gestión territorial que es una zona mixta donde se encuentra ubicado el local comercial así
5 estipulado en el reglamento de zonificación de poas.
6 Nunca se tomó en cuenta que el local reconstruido donde era el antiguo bar pavo real tiene más
7 de 90 años de construcción, hoy día se pretende realizar la actividad comercial de bar
8 restaurante, que sin duda resalta la excelencia, calidad y buen trato a todas las familias que
9 deseen visitarlo, será fuente de empleo y sin duda este comercial contribuye al desarrollo social
10 el cantón.
11 Para notificaciones al correo dinolucian@hotmail.com
12 Se adjunta fotografías de la ubicación del local en corrillos bajo, donde se demuestra que ese
13 encuentra en una zona definida como mixta, donde las distancias entre comercios o centros
14 educativos o de salud no son exigibles.
15 Se adjunta documentación de la resolución del departamento gestión territorial
16 Petitoria.
17 Que se brinde la patente de Bar Restaurante por parte del consejo de distrito y consejo
18 municipal.
19 Que se brinde el uso de suelo conforme a la actividad solicitada.
20 Que se declare en todos sus extremos la nulidad absoluta del actuar del departamento de
21 gestión territorial en su resolución DCPU-827-2020.
22 Ruego proceder a Derecho
23 Artículos 1,4,5,10,111,113 Ley de administración pública
24 Artículos. 1.4.12.54. 60,157. Código municipal.
25 Artículos. 1,3,5,6,7,9 y transitorio IV reglamento de expendio de licores Poas.
26 Artículos. 2,3,6 Reglamento de zonificación municipalidad de Poas.
27 Firma Carolina Valverde Álvarez, Cedula 1-113-0168 y Lic. José Gregorio Gómez Hernández,
28 *Cod. 30752.*”
29
30 La Secretaría de este Concejo hizo llegar la documentación completa a los señores regidores, vía
31 correo electrónico el día de hoy martes.
32
33 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: se coordinó con la Secretaria para que
34 pasara el documento a la Asesoría Legal de esta Municipalidad, para que nos indicara el proceder
35 con respecto a este recurso. Seguidamente procedemos a la lectura.
36
37 **20)** Se recibe oficio MPO-GAL-065-2021 del 18 de mayo del 2021 del Lic. Horacio Arguedas
38 Orozco, Asesor Legal de la Municipalidad de Poás, dirigido al señor Marvin Rojas Campos,
39 Presidente del Concejo Municipal de Poás, con copia a la Alcaldía de ésta Municipalidad y dice
40 textual: “Quien suscribe Horacio Arguedas Orozco, por éste medio le saludo respetuosamente,
41 y procedo a rendirle el procedimiento a seguir y/o criterio legal por usted solicitado mediante
42 correo electrónico enviado el día de hoy para atender el recurso de revisión presentado por la
43 señora Carolina Valverde Álvarez ante éste Concejo Municipal, sobre el particular me permito
44 indicarle lo que sigue:
45 Siendo que a la fecha de hoy el Concejo Municipal de Poás no ha emitido ninguna resolución
46 administrativa y/o acuerdo municipal en que figure como parte la señora Carolina Valverde
47 Álvarez cédula 1-1113-168 para conocer acerca de algún recurso, y por ser competencia de
48 la Administración Administrativa entrar a conocer cualquier gestión o recurso que se presente
49 contra actos administrativos que pudieren haberse generado desde algún departamento
50 Municipal, se remite el presente documento para ante la Alcaldía Municipal a efecto de que



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 sea valorado, direccionado, analizado y resuelto por quien ha de corresponder y se proceda
2 dictar la respuesta o resolución administrativa que conforme a derecho ha corresponder. De
3 manera que no se entra a analizar, ni resolver el fondo del asunto para no invadir
4 competencias, facultades o potestades que le son impropias a éste Cuerpo Edil **Notifíquese en**
5 **el correo electrónico señalado por la gestionante.**

6 Dejo así rendido el procedimiento a seguir sin entrar a analizar el fondo del asunto para no
7 invadir competencias que le son impropias al Concejo Municipal de Poás y sin más por el
8 *momento se sus cribe de Usted atentamente...*
9

10 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: basados en el oficio MPO-GAL-065-
11 2021 de la Asesoría Legal, someto a votación de los regidores, levantando la mano si están de
12 acuerdo, responder al documento presentado por la seora Carolina Valverde Álvarez, en los
13 términos expuestos por la Asesoría Legal Institucional. Con dispensa de trámite de comisión y
14 definitivamente aprobado.
15

16 Se acuerda:

17 **ACUERDO NO. 723-05-2021**

18 El Concejo Municipal de Poás, conoció el documento presentado por la señora Carolina Valverde
19 Álvarez, cédula de identidad número 111130168, para conocer acerca de algún recurso, y siendo
20 que el Concejo Municipal de Poás, no ha emitido ninguna resolución administrativa y/o acuerdo
21 municipal, en que figure como parte la señora Carolina Valverde Álvarez, y por ser competencia
22 de la Administración de la Municipalidad de Poás entrar a conocer cualquier gestión o recurso que
23 se presente contra actos administrativos que pudieren haberse generado desde algún departamento
24 municipal, SE ACUERDA: Remitir el presente documento para ante la Alcaldía Municipal de la
25 Municipalidad de Poás, a efecto de que sea valorado, direccionado, analizado y resuelto por quien
26 ha de corresponder y se proceda a dictar la respuesta o resolución administrativa que conforme a
27 derecho corresponda. De manera que no entra, este Concejo Municipal, a analizar, ni resolver el
28 fondo del asunto para no invadir competencias, facultades o potestades que le son impropias a este
29 Cuerpo Edil. Notifíquese a la Alcaldía Municipal, Municipalidad de Poás; y a la señora Carlina
30 Valverde Álvarez por el medio señalado, correo electrónico dinolucian@hotmail.com. Votan a
31 favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho
32 Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
33 **TRÁMITE DE COMISION. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
34 **APROBADO.**
35

36 **21)** Se recibe vía correo electrónico de parte del IFAM comunicado de prensa, que dice:

37 *“17 de mayo, 2021*

38 **Nuevo método de estafa cibernética podría hacerle perder todos sus ahorros**

39 **Campaña de Phishing detectada está relacionada con el sector municipal y la firma digital**
40 **certificada.**

41 **Método de Phishing busca apropiarse de datos personales de las personas usuarias mediante el**
42 **uso de sitios falsos.**

43 **Autoridades recomiendan verificar que los sitios web donde se ingresen datos personales sean**
44 **realmente los oficiales.**

45 **San José.** El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), la Dirección de
46 Gobernanza Digital y el CSIRT Nacional detectaron el inicio de una campaña de phishing que
47 involucra en los nombres de dominio al sector municipal mezclado con la solicitud de firma digital
48 certificada, por el medio del cual podrían apropiarse de información sensible de las personas
49 usuarias.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El primer sitio identificado es [hxxps\[://www.municipalidadenlinea-firmadigital\[.\]com/](https://www.municipalidadenlinea-firmadigital[.]com/) que
2 busca engañar a la persona usuaria para que esta gestione su firma digital certificada, así como
3 con el pago de impuestos municipales.

4 El Phishing es una modalidad de fraude, el cual consiste en la apropiación ilícita de datos
5 personales, lo hacen por ejemplo haciendo réplicas de sitios oficiales, por medio de correos
6 electrónicos, mensajes o llamadas.

7 Se recomienda a todas las personas usuarias estar atentas y ante la duda contactar directamente
8 a su respectiva municipalidad.

9 **Para evitar ser víctima de la ciberdelincuencia, el CSIRT Nacional recomienda:**

- 10 • Verificar que los sitios donde vayan a ingresar sea un sitio oficial de gobierno, se puede hacer
11 llamando a la entidad por los números oficiales y también se puede verificar en el Validador
12 de Sitios Oficiales <https://sitiosoficiales.gob.go.cr>
- 13 • Cuando se brinden datos personales: es importante preguntarse para qué quiere alguien su
14 información y si esto es apropiado. No hay razón para que alguien necesite su nombre de
15 usuario o contraseña para acceder a información pública.
- 16 • No se apresure ni se sienta bajo presión ante una solicitud de información: Tómese su tiempo
17 cuando alguien le pida información personal para analizar si realmente es necesario brindarla.
18 Tenga cuidado si está siendo presionado para compartir información o realizar un pago de
19 inmediato.
- 20 • Tenga instalado un antivirus y un antimalware en sus equipos para prevenir infecciones y
21 descarga de malware.
- 22 • Si es víctima de una estafa informática puede comunicarse a la línea confidencial del
23 Organismo de Investigación Judicial 800-800-06-45.
- 24 • No responda llamadas o mensajes de texto de números desconocidos, o cualquier otro que
25 parezca sospechoso
- 26 • Nunca comparta su información personal o financiera por correo electrónico, mensajes de texto
27 o por teléfono.
- 28 • Los estafadores a menudo falsifican números de teléfono para engañarlo para que responda.
29 Recuerde que las agencias gubernamentales nunca lo llamarán para pedirle información
30 personal o dinero.
- 31 • No haga clic en ningún enlace en un mensaje de texto. Si un amigo le envía un mensaje de texto
32 con un enlace sospechoso que parece fuera de lugar, llámelo para asegurarse de que no haya
33 sido hackeado.
- 34 • Utilice fuentes oficiales para informarse, desconfíe de cadenas de mensajes que se desconoce
35 *la fuente oficial de la información brindada.*”

36
37 **22) Se recibe comunicado de Presidencia Ejecutiva del IFAM, vía correo electrónico, remitido el**
38 **17 de mayo del 2021 y dice textual:**

39 ***“Alerta sobre sitios falsos relacionados con el sector municipal y la gestión de la***
40 ***firma digital certificada.***

41 Desde el desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, la Dirección
42 de Gobernanza Digital y el CSIRT Nacional, se detectó el inicio de **una campaña de**
43 **phishing que involucra en los nombres de dominio al sector municipal mezclado con**
44 **el tema de firma digital**, el primer sitio detectado es el siguiente:

45 [hxxps\[://www.municipalidadenlinea-firmadigital\[.\]com/](https://www.municipalidadenlinea-firmadigital[.]com/)

46 Esta modalidad de estafa se está relacionando con el pago de impuestos municipales.

47 El Phishing es una modalidad de fraude, el cual consiste en la apropiación ilícita de datos
48 personales, lo hacen por ejemplo haciendo réplicas de sitios oficiales, por medio de correos
49 *electrónicos, mensajes o llamadas”*

50 **Adjuntan el documento completo del MICITT**

51 **ALERTA TÉCNICA MICITT-DGD-DRII-AT-184-2021 “Alerta sobre sitios falsos relacionados**
52 **el Sector Municipal y la gestión de la firma digital certificada”**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 De la Secretaría de éste Concejo hizo llegar el documento completo vía correo electrónico a los
2 señores y señoras regidores.

3
4 **23)** Se recibe oficio No. SM-CONCEJO-340-2021 de fecha 12 de mayo del 2021 del Concejo
5 Municipal, Municipalidad de Naranjo, dirigido a los señores Carlos Alvarado Quesada,
6 Presidente de la República; Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo CCSS; Daniel Salas
7 Peraza, Ministerio de Salud; Alexander Solís Delgado, Comisión Nacional de Emergencias;
8 Federaciones de Municipalidades del país; Federación Occidental de Municipalidades de
9 Alajuela (FEDOMA); Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL); Asociación Nacional de
10 Alcaldías e Intendencias (ANAI); Concejos Municipales de distrito del país; Municipalidades
11 del país, y dice textual: “Me permito Transcribir el ACUERDO SO- 19-265-2021, dictado por el
12 Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, en la sesión ordinaria N° 19 del 10 de mayo
13 del 2021.

CAPITULO 4 INFORME COVID-19

14
15
16 **ARTICULO 11.** El regidor Orlando Herrera Pérez presenta una moción de excitativa para que el
17 Gobierno de la República de Costa Rica, autorice y establezca en el país, el protocolo I- MATH+
18 para la atención y tratamiento intra-domiciliar para pacientes positivos con COVID 19 y sus
19 contactos, como recomendación de primera línea y de uso obligatorio cuando el paciente lo
20 solicite. La moción es la siguiente:

21 *“Lugar y Fecha: Naranjo, 10 de Mayo de 2021.*

22 **Sesión Ordinaria N°18** Lunes 10 de mayo de 2021

23 **Concejo Municipal-** Municipalidad Naranjo.

24 **Regidor Proponente:** - Dr. Orlando Herrera Pérez.

MOCION:

25
26 Para que se autorice y establezca de inmediato en el país, la aplicación del
27 protocolo I- MATH+ para el tratamiento intra-domiciliar para pacientes positivos con COVID 19
28 y sus contactos, como recomendación de primera línea y de uso obligatorio cuando el paciente lo
29 solicite

CONSIDERANDO:

30
31 **1.-** Que la pandemia del COVID- 19, ha provocado en el cantón de Naranjo un alarmante aumento
32 en el número de casos positivos, al extremo que al día de hoy, ya alcanza la cifra acumulada de
33 más de dos mil ochocientos de personas infectadas con el virus. Estas cifras de contagiados, son
34 extremadamente preocupante para nuestro cantón, sobre todo consideramos lo señalado por las
35 investigaciones médicas, respecto del potencial número de infectados a partir de la multiplicación
36 exponencial del virus, en la cadena de contactos directos de cada paciente positivo. Con un
37 acumulado a la fecha de más de 2800 casos, 640 acticos y 20 fallecidos.

38 **2.-** Que los demás cantones del país no escapan a la realidad del cantón de Naranjo y al igual que
39 el nuestro, muchos cantones están experimentando diariamente un crecimiento exponencial de
40 casos positivos de COVID 19

41 **3.-** Que el Gobierno de la República, en fecha 16 de marzo de 2020, mediante el Decreto Ejecutivo
42 N° 42227 MP_S, **decretó emergencia nacional sanitaria en todo el territorio nacional, en razón**
43 **de la pandemia del COVID 19.**

44 **4.-** Que la Pandemia provocada por el Síndrome Respiratorio Agudo Grave- SARS- CoV-2-
45 COVID-19, ha cobrado más de 3 millones de vidas en el mundo y más de 3 mil en Costa Rica,
46 aparte de las graves secuelas que enfrentan posteriormente muchos de los sobrevivientes.

47 **5.-** Que la pandemia del COVID, ha provocado y sigue provocando un gran impacto en todas las
48 esferas de la población del país, desde lo sanitario, social, educativo hasta lo económico y laboral.

49 **6.-** Que la escalada de casos positivos de las últimas semanas, provocada por una nueva ola de
50 contagios, ha puesto al sistema de salud hospitalaria, en un estado de colapso total por la demanda
51 de atención que estos pacientes requieren.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 7.- Que el sistema de atención de los pacientes positivos en su etapa de aislamiento intra
2 domiciliario, no cuenta con un protocolo sanitario oficial, que permita ofrecer una opción
3 terapéutica a estos pacientes, en su proceso de recuperación domiciliar y evitar de esta forme que
4 requieran asistir a un centro hospitalario a saturar aún más estos servicios.

5 8.- Que para la atención de pacientes positivos en su etapa de aislamiento intra domiciliario,
6 existen a nivel mundial protocolos de tratamiento en etapas tempranas, emitidas por la
7 FLCCC.ALLIANCE <https://covid19criticalcare.com/covid-19-protocols/i-mask-plus-protocol/>

8 10.- Que dicha organización fue creada como respuesta a la pandemia del COVID 19 y está
9 conformada por especialistas en cuidados críticos, inicialmente de Estados Unidos, liderada por
10 el Dr. Paul E Marick , quien con un grupo de colegas desarrollan el protocolo I-MATH+ para el
11 tratamiento del COVID 19 intrahospitalario logrando un gran impacto en la reducción de la
12 mortalidad por efecto de la pandemia del COVID 19.

13 11.- Que el Dr. Paul E Marick y su grupo de colegas especialistas ha desarrollado y recomiendan
14 el protocolo I- MATH+ para pacientes domiciliarios,
15 y sus contactos, el cual es muy barato, accesible y de fácil prescripción médica

16 12.- Que ante la grave situación que enfrenta el país, evidentemente, cualquier procedimiento
17 probado en otros países por especialistas médicos, como el protocolo I- MATH+ del Dr. Paul E
18 Marick y su grupo de colegas especialistas, que logre reducir la duración de la enfermedad su
19 progresión o gravedad sobre todo en la etapa domiciliaria, esto reduciría importantemente la
20 presión sobre la etapa hospitalaria. Si esto se logra el beneficio en reducción de complicaciones,
21 muerte y gastos médicos podrá ser sustantivo en la reducción del impacto de la pandemia en el
22 país.

23 10.- Que las consideraciones precedentes proporcionan el fundamento médico y jurídico del
24 Decreto de Emergencia Nacional Sanitaria N° en fecha 16 de marzo de 2020, mediante el Decreto
25 Ejecutivo N° 42227 MP_S- fecha 16 de marzo de 2020. Así como la conveniencia, racionalidad,
26 proporcionalidad, razonabilidad, y del interés público superior de las personas, al estar en riesgo
27 la salud y el desarrollo equilibrado, individual y colectivo de los pobladores del país. Por lo cual,
28 como gobierno local debemos implementar todos los mecanismos que la
29 legislación vigente nos concede, en protección de la población naranjeña y proponer a los demás
30 gobiernos locales del país y al gobierno nacional una estrategia y un protocolo de atención y
31 tratamiento médico intra domiciliario para pacientes positivos y sus contactos, que realmente
32 contribuya con la atención y control de la pandemia por el COVID 19 en todo el territorio nacional.

33 **Por tanto mociono para:**

34 **POR TANTO**

35 Que el Concejo Municipal, de la Municipalidad de Naranjo, PREVIA DECLARATORIA DE
36 URGENCIA, CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR UNANIMIDAD, EN FIRME
37 Y DEFINITIVAMENTE APROBADO, ACUERDE:

38 1.- Proponer al Señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la
39 Republica, para que en coordinación con los jefes del Ministerio de Salud, Caja Costarricense
40 de Seguro Social y Comisión Nacional de Emergencias, autoricen y establezcan de inmediato en el
41 país la aplicación del protocolo I- MATH+ para el tratamiento intra-domiciliar para pacientes
42 positivos con COVID 19, y sus contactos como recomendación de primera línea y de uso
43 obligatorio cuando el paciente lo solicite, siendo responsable el médico de las consecuencias de
44 negarle su aplicación. Lo anterior salvo casos específicos de contraindicación médica.

45 2.- El protocolo I-MATH+ deberá prescribirse a todos los paciente positivos de primera etapa en
46 aislamiento en sus hogares , así como a los contactos, según lineamiento del protocolo que se
47 adjunta y que la misma organización promueve para ser incorporado a nivel mundial.

48 3.- El protocolo I-MATH+, arriba explicado se conceptualiza gráficamente de la siguiente forma:
49 y con una versión número 10, con fecha de actualización del 26 de abril del 2021:

50 (...)

51 4.- En esta etapa se administrará a los pacientes del cantón de Naranjo con un estudio prospectivo,
52 que valorará los efectos en mortalidad por COVID 19, la tasa de ingresos al sistema hospitalario,



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 reducción de tasa de contagio. Dicho procesos realizará en un período de 12 semanas para valorar
2 si se logra diferenciación en comparación con periodos anteriores o con los cantones vecinos en
3 periodo del estudio,.

4 **5.-** Se facultará a la Caja Costarricense de Seguro Social –CCSS- para que facilite la completa
5 administración del protocolo por medio de la autorización por las 12 semanas de la vitamina d 3
6 de uso medicina general, mientras esté vigente el estudio.

7 **6.-** Se autoriza a la Caja Costarricense de Seguro Social –CCSS- a adquirir y administrar Zinc en
8 dosis de 100 mgs por día, para los casos positivos y 60 mgs por día, para la prevención en
9 contactos, para cada uno de las personas que lo soliciten o de acuerdo a criterio del médico
10 tratante.

11 **7.-** El médico tratante deberá proporcionar e instruir su uso, oxímetros de pulso, para todos los
12 casos de alto riesgo en etapa pre hospitalaria, y a su debida instrucción. Equipo que deberá ser
13 devuelto por el paciente una vez cumplida su cuarentena o su referencia al hospital, para que pueda
14 ser utilizado con otros pacientes.

15 **8.-** En cumplimiento del decreto de emergencia nacional, por la pandemia del COVID 19 Decreto
16 Ejecutivo N° 42227 MP_S- del 16 de marzo de 2020, se autorizará a la fuerza pública a actuar en
17 casos de flagrancia por violación a las normas sociales y disposiciones sanitarias contra COVID
18 19, en vía y lugares públicos, en casos de fiestas y aglomeraciones. En el caso de las fiestas
19 clandestinas y aglomeraciones en lugares privados, se insta al Gobierno de República a continuar
20 con los esfuerzos para lograr la autorización judicial expedita a la fuerza pública para ingresar e
21 intervenir estas actividades.

22 **9.-** Para los efectos anteriormente indicados, se propone la participación de dos miembros de las
23 Asociaciones de Desarrollo de la comunidad, como visores, garantes civiles y testigos del
24 procedimiento y la intervención a realizar. Dichos miembros serán nombrados por Junta Directiva
25 de cada Asociación, la cual nombrará a 4 miembros para que de acuerdo a la disponibilidad o roll
26 se puedan atender todos los requerimientos de presencia que se pudieran presentar.

27 **10.-** Finalmente, se solicita el apoyo de todas municipalidades del país, federaciones municipales,
28 concejos Municipales de distrito, Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela-
29 FEDOMA, Unión Nacional de Gobiernos Locales, UNGL- Asociación Nacional de Alcaldías e
30 Intendencias,-ANAI. Para que ante la difícil situación que atraviesa el país por el impacto del
31 Covid 19, se pronuncien solicitando al Sr. Presidente de la Republica y las autoridades de salud,
32 autorizar y establecer de inmediato en todo el país la aplicación del protocolo I- MATH, para el
33 tratamiento intra-domiciliar para pacientes positivos con COVID 19 y sus contactos como
34 recomendación de primera línea y de uso obligatorio cuando el paciente lo solicite, conforme el
35 detalle y la explicación arriba indicada en la presente moción. **NOTIFIQUESE.**

36 **Nombre y firma del Regidor proponente**

37 Dr. Orlando Herrera Pérez

38 Regidor-Municipal

39 *Municipalidad de Naranjo*”

40 La moción es apoyada de previo a su votación por los Regidores propietarios: Olger Murillo
41 Ramírez y Andrés Ulate Hidalgo.

42 **ACUERDO SO-19-265-2021.El Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo,**
43 **PREVIA DECLARATORIA DE URGENCIA Y DISPENSA DE TRAMITE DE**
44 **COMISION, POR UNANIMIDAD EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**

45 **ACUERDA: Acoger la moción presentada por el regidor Dr. Orlando Herrera Pérez,**
46 **apoyada por los regidores propietarios Olger Murillo Ramírez y Andrés Ulate Hidalgo y**
47 **consecuentemente, este Concejo Municipal en pleno propone al Señor Presidente de la**
48 **República Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la Republica, para que en coordinación**
49 **con los jefes del Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social y Comisión**
50 **Nacional de Emergencias, que autoricen y establezcan de inmediato en el país la aplicación**
51 **del protocolo I- MATH+ para el tratamiento intra-domiciliar para pacientes positivos con**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 COVID 19, y sus contactos como recomendación de primera línea y de uso obligatorio
2 cuando el paciente lo solicite, siendo responsable el médico de las consecuencias de negarle
3 su aplicación. Lo anterior salvo casos específicos de contraindicación médica.

4 De igual forma se acuerda solicitar el apoyo de presente moción a todas municipalidades del
5 país, federaciones municipales, concejos Municipales de distrito, Federación Occidental de
6 Municipalidades de Alajuela-FEDOMA, Unión Nacional de Gobiernos Locales, UNGL-
7 Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias,- ANAI. Para que ante la difícil situación
8 que atraviesa el país por el impacto del COVID- 19 y sus contactos se pronuncien solicitando
9 al Sr. Presidente de la Republica y las autoridades de salud, autorizar y establecer de
10 inmediato en todo el país la aplicación del protocolo I- MATH, para el tratamiento intra-
11 domiciliar para pacientes positivos con COVID 19 y sus contactos como recomendación de
12 primera línea y de uso obligatorio cuando el paciente lo solicite, conforme el detalle y la
13 explicación indicada en la presente moción. **NOTIFIQUESE.**”
14

15 24) Se recibe oficio No. SM 488-2021 de fecha 11 de Mayo del 2021, del Concejo Municipal,
16 Municipalidad de Barva de Heredia, dirigido a los señores Carlos Alvarado Quesada,
17 Presidente de la República; Dr. Daniel Salas Peraza, Ministerio de Salud; Comisión Nacional
18 de Vacunación; Licda. Raquel Tencio Montero, Dirección Ejecutiva de la Federación de
19 Municipalidades de Cartago; Municipalidades del país; Municipalidades de Tarrazú, y en lo
20 que interesa dice:

21 **“ACUERDO NO. 382-2021**

22 **EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APOYAR A LA MUNICIPALIDAD DE**
23 **TARRAZÚ Y SOLICITA SE TOMEN EN CUENTA A LA HORA DE VACUNAR A LOS**
24 **FUNCIONARIOS DE PRIMERA LÍNEA DE LAS MUNICIPALIDADES COMO SON**
25 **LOS RECOLECTORES DE RESIDUOS, LOS DE ASEOS DE VÍAS Y LOS DEL**
26 **ACUEDUCTO MUNICIPAL ADEMÁS SOLICITAMOS QUE SE INCLUYAN A LOS**
27 **INSPECTORES MUNICIPALES Y SE LES APLIQUE LA VACUNA CONTRA EL**
28 **COVID19 A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE. SOLICITUD DE VACUNACION**
29 **APROBADA...”**
30

31 25) Se recibe Oficio No. AL-DCLEDEREHUM-027-2020 de fecha 14 de mayo del 2021 de la
32 Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, mediante el cual consulta el expediente
33 22.430 “Ley Nacional de Salud Mental”.

34
35 26) Se recibe Oficio No. MPO-ALM-229-2021 de fecha 14 de mayo del 2021 del Alcalde Heibel
36 Rodríguez Araya, Municipalidad de Poás, dirigido a los señores regidores Concejo Municipal
37 de Poás, y dice textual: “Después de un cordial saludo, para su conocimiento y aprobación, se
38 detalla y se hace de conocimiento la Modificación Presupuestaria No. 03-2021, por un monto
39 total de ¢54.85.997,15 (cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil
40 novecientos noventa y siete colones 15/100), que responde a las solicitudes de cada
41 *departamento.*”
42

43 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: Al respecto quisiera que el señor Alcalde me
44 aclarara dos montos, uno de 11.7 millones y 7.7 millones sobre la construcción de edificios en el
45 área de recolección de residuos sólidos, y aunado a los 50.0 millones que estaban en el presupuesto
46 extraordinario, entonces quisiera saber si es que, es va considerar alguna edificación en el plantel
47 de la Municipalidad; y otro punto es, con relación al acueducto se tiene 4.0 que es para servicios
48 financieros y ¢7.3 millones para repuestos y accesorios; y en la parte de servicios sociales tenemos
49 2.5 millones para materiales, productos minerales y asfálticos, no sé si se va a hacer una



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 remodelación; y también 2.6 para remodelaciones; y los 7.0 millones para Gestión Vial, para que
2 me aclararan al respecto.

3
4 El Alcalde Municipal Heibel Rodriguez Araya, responde: voy a ver si logré recordar todos los
5 puntos expuestos, sino me recuerda. Con relación al servicio de recolección de residuos sólidos,
6 efectivamente se están recursos libres del presupuesto de residuos sólidos para el Centro de Acopio,
7 esto por cuanto tenemos una recomendación del Ministerio de Salud para la renovación del permiso
8 sanitario de funcionamiento, básicamente es la sustitución del piso y la construcción de un techo
9 en la parte de recepción, lo que nos va a permitir hacer algunas modificaciones a lo interno del
10 Centro de Acopio y poder aumentar la capacidad de recepción de residuos sólidos valorizables,
11 pero fundamentalmente lo más importante tiene que ver con recomendaciones del Ministerio de
12 Salud para la actualización de permisos sanitarios; en este momento eso está en trámite, tenemos
13 un permiso sanitario aprobado, pero la renovación va a requerir ajustes en el Centro de Acopio; en
14 la Junta Vial tenemos planteado la reubicación de la Unidad Técnica, originalmente en el plan
15 estaba que se iba a trasladar al plantel y tenía un presupuesto pero eso no lo avanzamos, de tal
16 manera que esos recursos es para remodelación para el traslado donde están ubicados actualmente.
17 En el caso de Gestión Social hay una partida de minerales y materiales, eso no tiene que ver con
18 ninguna remodelación, ahí tiene que ver con dos cosas, primero hay un caso particular muy especial
19 de una familia en calle Murillo, que tienen dos hijos con situación de parálisis, con eso existe un
20 estudio social y vamos a construir una acera, que son alrededor de ¢600.0 mil colones, que se va
21 construir con recursos del área social y también en el área de social tiene el tema de accesibilidad
22 entonces el resto de esos recursos están asociados con aceras y construcción de rampas que
23 realmente lo que estamos haciendo es bajando sobre actos protocolarios que no se va a usar durante
24 este año por la situación de pandemia y poderlo utilizarlos para que la Unidad Técnica pueda hacer
25 algunas obras que tiene que ver con aceras y rampas, que en función de los programas de
26 accesibilidad sí son del área social. ¿quedaría algo pendiente a las consultas del regidor Marco
27 Valverde?

28
29 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís comenta: sobre el acueducto, en esa misma área social
30 hay un monto para remuneraciones, me imagino que para cubrir en cuanto a la funcionaria Silvia
31 Castro; y en acueductos de ¢4.0 millones que es para servicios financieros y ¢7.0 millones que es
32 para repuestos y accesorios.

33
34 Continúa el Alcalde Heibel Rodriguez Araya: la parte del acueducto, como les digo, son parte del
35 superávit específico, fueron incorporados en el presupuesto, pero son parte del presupuesto del año
36 2021, por ejemplo la parte de repuestos y demás es porque pretendemos la compra de valvulería,
37 sobre todo en válvulas y ciertos equipos para mejorar el proceso de control de agua no
38 contabilizada, lo que tiene que ver con pérdidas, que son válvulas, macro-medidores y medidores,
39 que estarían entrando en esa partida; se está reforzando en servicios financieros posiblemente eso
40 tiene que ver para el pago de intereses, no hay otro uso para los servicios financieros, sino para
41 pagos de deudas, que esté corto y se esté reforzando; ¿algún otro punto?.

42
43 El regidor Marco Vinicio Valverde comenta: en la parte de recolección de residuos sólidos, en el
44 extraordinario habían 50.0 millones de colones, me imagino que son para hacer las mejoras del
45 piso y demás, y además me mencionaba el encargado que hay 15.0 millones que era para comprar
46 una trituradora y un molino, no sé si quieren darle camino al proyecto de hacer adoquines con
47 plástico reciclado.

48
49 El Alcalde Heibel Rodriguez Araya, responde: si, eso también tiene que ver con el área de
50 recolección de residuos sólidos, con el manejo de desechos orgánicos.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, agradece las aclaraciones al señor Alcalde Municipal.

2
3 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: con respecto a esto del plantel, a mí si me gustaría
4 saber o tener un poco más claro, que es lo que se va a hacer, porque bien lo dice el compañero
5 regidor Marco Valverde, que son casi 50.0 millones de colones lo que se va a invertir en ese
6 proyecto, no sé si se tiene un croquis o una lista de lo que se vaya a hacer, que creo que ese tipo de
7 cosas es bueno conocerlas con antelación para uno tener más claro el panorama cuando llegan este
8 tipo de modificaciones presupuestarias y saber de que estamos hablando.

9
10 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: si efectivamente, quizás lo más
11 importante sería programar, con todo gusto, una reunión e invitarlos a los señores regidores y nos
12 acompañen al plantel y vean lo que se ha hecho hasta el momento y lo que está en proyecto, y aquí
13 estamos hablando sobre el tema de la parte del Centro de Acopio, que está dentro del plantel y esas
14 obras no estaban presupuestados originalmente, pero que sí son importantes, sobre todo, a efectos
15 de que el Centro de Acopio logre la aprobación del permiso sanitario de funcionamiento por parte
16 del Ministerio de Salud. Por supuesto que hay un croquis, por supuesto que tenemos el plan de lo
17 que se vaya a hacer en ese proyecto, que con mucho gusto lo podemos suministrar como
18 información adicional, y si les parece coordinar esa visita/reunión en el Plantel y Centro del Acopio
19 con los señores regidores para que puedan observar el avance y que es lo que falta por desarrollar.

20
21 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: excelente, muchas gracias al señor Alcalde.

22
23 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: la solicitud sería aprobar la modificación
24 presupuestaria presentada por la administración municipal, por el monto de ¢54.855.997.15, mi
25 consulta a los demás compañeros es si están de acuerdo en someterlo a votación, o requieren de
26 más análisis.

27
28 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde y el regidor Marco Vinicio Valverde están de acuerdo en
29 someterla a votación, ya está analizado.

30
31 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: basados en el oficio MPO-ALM-229-
32 2021, presentado por el Alcalde de esta Municipalidad, someto a votación de los regidores, levantar
33 la mano si están de acuerdo, en aprobar el PAO y la Modificación Presupuestaria No. 03-2021 por
34 un monto de ¢54.855.997,15. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

35
36 Se acuerda:

37 **ACUERDO NO.724-05-2021**

38 El Concejo Municipal de Poás, basados en el oficio MPO-ALM-229-2021 de la Alcaldía de la
39 Municipalidad de Poás, mediante el cual presenta el PAO y la Modificación Presupuestaria 03-
40 2021, **SE ACUERDA:** Aprobar el PAO y la Modificación Presupuestaria No. 03-2021 por un
41 monto total de ¢54.855.997,15 (cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil
42 novecientos noventa y siete colones 15/100), el cual se detalla:

43 **PLAN OPERATIVO ANUAL**

44 **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2021**

45
46
47
48 -----
49 -----
50 -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho
2 Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE**
3 **TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE**
4 **APROBADO.**

5
6 El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: solo agregar y solicitar al señor Alcalde Heibel
7 Rodríguez, para que en las próximas modificaciones sería bueno, conocer los proyectos que se
8 quieren invertir en la Municipalidad, porque como lo había indicado anteriormente, estamos
9 anuentes a colaborar, es para que haya un poco más de comunicación y conocer el tema con
10 anticipación.

11
12 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: con todo gusto.

13
14 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta:, solo como una aclaración para las y los
15 compañeros regidores, en la página 06 está establecido el rebajo en cada uno de los programas y
16 en la pagina 20 está donde se aumenta para cada uno de los programas, esto para que puedan hacer
17 la revisión de dicha modificación en la documentación suministrada.

18
19 **27)** Se recibe oficio No. MPO-ALM-230-2021 de fecha 14 de mayo del 2021 del Alcalde Heibel
20 Rodríguez Araya, Municipalidad de Poás, dirigido a este Concejo Municipal, y dice textual:
21 “Después de un respetuoso saludo, una vez revisado el presupuesto Extraordinario No. 1-2021
22 y el PAO 1-2021, remitido mediante oficio No. MPO-ALM-211-2021, el 06 de mayo del
23 presente año; se detectó unos errores en el PAO, por lo que adjunto nuevamente para su
24 análisis y revisión el PAO del presupuesto extraordinario 01-2021 *debidamente corregido.*”

25
26 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: sobre este tema, aprovechar para
27 recordar la reunión que está programada de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto el
28 próximo miércoles 19 de mayo a las 2:00 p.m. en la Sala de Sesiones.

29
30 **28)** Se recibe oficio No. MPO-GAL-058-2021 de fecha 13 de mayo del 2021 del Lic. Horacio
31 Arguedas Orozco, Asesor Legal Municipal, dirigido a éste Concejo Municipal y al Alcalde
32 MSc. Heibel Rodríguez Araya, de la Municipalidad de Poás, y dice textual: “Quien suscribe
33 Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Institucional por éste medio le saludo
34 respetuosamente, y me permito dar respuesta al oficio MPO-SCM-229-2021 del 13 de mayo
35 del año en curso en que se solicita criterio legal respecto al borrador del Reglamento para
36 ayudas temporales y subvenciones del Cantón de Poás.

37 Sobre el particular me permito indicar que la Asesoría Legal Municipal participó coadyuvando
38 a la compañera psicóloga Silvia Castro en la redacción del citado documento y se trató siempre
39 considerar en el mismo el respeto del Principio de Legalidad y el respeto al marco normativo
40 que nos rige de manera que ya fue revisado por ésta Asesoría Municipal así se establece para
41 que sea ahora analizado por el Cuerpo Edil como corresponde. Dejo así rendido el criterio no
42 *vinculante...*”

43
44 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: sí les parece trasladar este oficio a la
45 Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, ya que es un tema que está en análisis, para lo que
46 corresponda.

47
48 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: me parece muy bien se traslade a la Comisión de
49 Asuntos Jurídicos, sin embargo, yo quería hacer un par de consultas y de una vez sean trasladados
50 al Lic. Horacio Arguedas, para que nos la haga llegar, y es, si dentro de este reglamento se incluyó



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 ayudas a personas con cédula jurídica y a la personas físicas, si se hizo o si no se hizo, y porque no
2 se hizo; que el Lic. Horacio Arguedas, nos envíen el criterio legal si están incluidas y sino se
3 incluyeron porque no.
4
- 5 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: no se si tuvo la oportunidad de revisar
6 el reglamento, ¿ahí no se contempla ese tipo de figuras o sí se contemplan?
7
- 8 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, responde: no se contemplan, en lo que pude observar en el
9 reglamento, entonces quisiera saber porque no, en realidad no sé si está en triseco que se
10 contemplan, me parece que no, no está claro, pero sin ose hizo quisiera saber porque no, o sea contar
11 con e fundamento jurídico para incluirlas o no incluirlas, porque hablando de ayudas sociales no
12 debería de ser solamente a una personas, sino también a personas jurídicas, pero quisiera tener el
13 fundamento legal para saber cual es la forma correcta.
14
- 15 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Ahí se contemplan en reglamento
16 asociaciones de beneficencia y bienestar social, entonces sí están contempladas de acuerdo a lo que
17 establece el artículo 27 de la Ley de Patentes, y en el Reglamento se indica y dice textual: “Artículo
18 30: Las Asociaciones u Organizaciones de beneficencia y centro de salud, solicitantes de este tipo
19 de subvenciones no deben hacer recibido ayuda de parte de la Municipalidad, por la misma
20 situación, durante los últimos doce meses.”.
21
- 22 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, responde: sí, pero son personas jurídicas, estoy hablando de
23 terceros no de asociaciones ni organizaciones de beneficencia, sino de personas jurídicas, de dos o
24 tres personas que tengan una sociedad, porque no hay porque excluirlos y si los excluye quiero
25 saber porque, cual es la razón para excluirlos.
26
- 27 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: ¿si se contemplo en el reglamento ayudas
28 para personas jurídicas, esa sería la consulta?.
29
- 30 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, recalca: si se hizo, y sino se hizo porque no se hizo, porque
31 me parece que no, cual ese el criterio que tiene el Asesor para decir que no se incluyan a las
32 personas que formen una sociedad, por ejemplo, yo tengo una sociedad con mi mamá y mi hermana,
33 y si estaríamos en un momento difícil y no podemos pagar el agua, por ejemplo, me excluirían a
34 mí porque pertenezco a una sociedad, entonces si me están excluyendo, ¿Por qué me excluyen?,
35 entonces que el Lic. Horacio Arguedas nos dé el criterio legal para saber si se pueden incluir dentro
36 de estas ayudas a las personas que tengan una sociedad con cédula jurídica.
37
- 38 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, consulta: a la regidora Tatiana Bolaños, ¿estaría
39 hablando de sociedades con fines de lucro?.
40
- 41 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, responde: no necesariamente.
42
- 43 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: con base en las apreciaciones de la
44 regidora Tatiana Bolaños Ugalde, consultar al Lic. Horacio Arguedas Orozco, en los términos
45 expuestos. Someto a votación de los regidores, levantando la mano si están de acuerdo, para hacer
46 la consulta al Asesor Legal Institucional en los términos expuestos por la regidora Tatiana Bolaños
47 Ugalde. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.
48
- 49 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: solicito que el acuerdo no quede en firme, para
50 poder revisar la redacción, dejando su firmeza para la próxima semana.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Estando todos de acuerdo, el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, somete a votación la
2 dispensa de trámite de comisión del acuerdo citado. Y como un comentario, que la Secretaría de
3 este Concejo nos haga llegar la redacción para revisarla con antelación antes de la próxima sesión.
4

5 Se acuerda:

6 **ACUERDO NO. 725-05-2021**

7 El Concejo Municipal de Poás, basado en la inquietud de la regidora Tatiana Bolaños Ugalde, sobre
8 el REGLAMENTO PARA AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES DEL CANTÓN DE
9 POÁS, en análisis por Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y basado en el oficio MPO-
10 GAL-058-2021 de la Asesoría Legal Institucional de ésta Municipalidad, **SE ACUERDA:**
11 Solicitar el criterio legal, al Lic. Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal de la Municipalidad de
12 Poás, en el sentido de revisar, si se incluyó en este reglamento, como posible beneficiarios de
13 ayudas temporales y subvenciones, a personas jurídicas sin fines de lucro, que no sean asociaciones
14 u organizaciones de beneficencia, si no están incluidas y dada su participación en la elaboración
15 del borrador del Reglamento, sustente ampliamente las razones para tal exclusión sin que afecte
16 principios esenciales de igualdad y justicia tributaria jurídica. Votan a favor los regidores Marvin
17 Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y
18 Marco Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
19 **UNÁNIME.**

20 21 ARTÍCULO NO. V 22 INFORME DE COMISIONES

23 24 INFORME DE COMISION PERMANENTE ASUNTOS CULTURALES

25
26 Reunión de Comisión Permanente de Cultura Municipal, celebrada el miércoles 12 de mayo del
27 2021 al ser las catorce horas de forma virtual.

28
29 **MIEMBROS PRESENTES:** Señora Gloria E. Madrigal Castro, Presidente, señor Marvin Rojas
30 Vicepresidente, señora María Gabriela Cruz Soto, Secretaria (en sustitución de la señora Margoth
31 Camacho Jiménez)

32
33 **MIEMBROS ASESORES:** Señorita Emily Rojas Vega Vicealcaldesa, y la Licda. Silvia Castro
34 González, Gestión Social y la regidora suplente Ingrid Murillo Alfaro.

35
36 **MIEMBROS AUSENTES:** Margoth Camacho Jiménez, Secretaria, por motivo laborales.

37 38 ARTÍCULO NO. I 39 ORDEN DEL DÍA

- 40
41 I. Aprobación del orden del día.
42 II. Análisis del caso sobre el papel realizado por el señor Claudino Segura Araya, en la
43 apertura de Calle "El Sitio". Así como la instalación del servicio de agua potable y
44 electricidad, con el fin de hacerle un reconocimiento.
45 III. Finiquitar detalles faltantes del tema presentado por el Consejo Económico de Carrillos
46 Bajo. (Acta no.11)

47 -----
48 -----
49 -----
50 -----



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO NO. II

Análisis del caso sobre el papel realizado por el señor Claudino Segura Araya, en la apertura de Calle El Sitio, así como la instalación del servicio de agua potable y electricidad, con el fin de hacerle un reconocimiento.

I. La Presidenta de la Comisión Gloria Madrigal Castro, indica que teniendo en cuenta el Acuerdo **691-04-2021, que dice** “El Concejo Municipal de Poás, conoció el oficio No. MPO-ACB-008-2021 de Damaris Artavia Soto, Encargada Archivo Central, Municipalidad de Poás, con el fin de investigar información sobre la labor realizada en la apertura de Calle El Sitio por el señor Claudino Segura Araya, así como la instalación del servicio de agua potable y electricidad, **POR TANTO, SE ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales el citado oficio, con el fin de que sirva de insumo al análisis del tema de la señora Soleida Segura Chaves. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Se Procede a dar lectura al oficio indicado, que reza así:

“Les saludo muy cordialmente y les deseo muchas bendiciones.

En relación al **ACUERDO NO. 688-04-2021** dictado por ustedes y recibido por mi oficina el 22 de abril del corriente, en donde me solicitan información sobre la labor realizada en la apertura de Calle El Sitio por el señor Claudino Segura Araya, así como la instalación del servicio de agua potable y electricidad, me permito detallarles el resultado de la investigación realizada:

- En el Códice del ilustre señor Don Eliécer Murillo Esquivel en los puntos **2.1.3.3 Cañería El Sitio** y **2.2.5 Carretera de El Sitio** (del cual adjunto copia) transcribo:

“2.1.3.3. Cañería El Sitio

Aunque el barrio El Sitio pertenece a San Pedro, vamos a incluirlo aquí, en lo correspondiente al Distrito de San Rafael, por el hecho de tener agua potable por un ramal sacado de la cañería sanrafaeleña. Vemos.

El caserío de El Sitio, que se iba poblando más y más, sintió el deseo y la necesidad de hacer llegar una cañería hasta allí, allá por 1958 dado que, en la Sesión del 6 de octubre de 1958, la Municipalidad, enterada de aquella inquietud, tomó como primera medida el nombramiento de una Junta, que habría de tomar en sus manos la Comisión del asunto, Tal Junta resultó integrada así: señores Juan Chaves Gómez, Rafael Ángel Chávez Herrera y Jorge Luis Víquez Chaves.

Casi dos años después, en la Sesión del 15 de febrero de 1960, la Municipalidad autoriza al Ejecutivo Municipal para elaborar un presupuesto por Col.4.000,00 para la obra.

Por lo que a continuación consignamos, se deja ver que la gente de El Sitio se estaba moviendo por otros lados, dada la urgencia que tenían de aligerar los trabajos. En julio del mismo año, concurren a una sesión, entre otros, los señores Ramón Solís M., Jorge Víquez Ch. y Claudino Araya S., para comunicar, como vecinos de El Sitio, que no sólo ellos, sino todos los dueños de tierras allí, se hallaban sumamente interesados en que la cañería empezara a construirse lo antes posible. Y en esa misma ocasión informaron que ya la tubería se hallaba en el Plantel de Carrizal de Puntarenas, faltando sólo al pago de los derechos para su inmediato traslado.

Ante tal situación, el Ayuntamiento acordó pedir a don Jorge Carballo Wedel, Gerente del SNAA, informar acerca de la mencionada tubería, cuyo impuesto aduanero ofrecían pagar los interesados.

Pese a lo dicho y a las reiteradas gestiones de vecinos del barrio de El Sitio, parece que no se les prestaba mucha atención, de parte de quienes tenían en sus manos el poner en marcha los trabajos, sin más dilatorias.

Como la obra urgía, y la paciencia de aquellos vecinos se agotaba, unos de ellos se hicieron presentes en la Sesión del 13 de enero de 1966 – algo más de siete años después de empezada la lucha -, para insistir en que se les hiciera la cañería, para lo cual ofrecían un aporte económico.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Las gestiones fueron numerosas, como también los tropiezos, pero como en aquella gente había
2 constancia y fe inquebrantables, el día tan esperado en que dispondrían de cañería, llegó para
3 El Sitio.

4 ¡Cómo? En la Sesión del 30 de octubre de 1967 estuvo presente y grupo de individuos del barrio
5 dicho, y para que el proyecto se emprendiera de inmediato, ofrecieron financiarlo por su
6 cuenta, con la condición de que una vez establecido el servicio, se les permitiera usarlo sin
7 pago de tarifa alguna, hasta que cada contribuyente se resarciera de la suma aportada. La
8 Municipalidad accedió, y aquel barrio, aunque fuera después de nueve años de lucha, tuvo su
9 cañería.”

10 **“2.2.5 Carretera de El Sitio**

11 El de El Sitio fue un viejo camino privado por muchos años, y que posiblemente fue hecho por
12 un don Eusebio Rodríguez, a quien en un principio perteneció aquel lugar, por ser la única vía
13 que da acceso a los dueños de fincas que hoy hay allí. Desde 1957 un buen número de
14 interesados inició un movimiento para que fuera declarado de uso público; pero por razones A
15 o B la Corporación había archivado tales diligencias; y como en 1958 volvieron los finqueros
16 con su idea, el Concejo, viendo el interés que había en aquella gente, el 6 de octubre del mismo
17 año resolvió pasar toda la documentación respectiva a conocimiento del Ministerio de Obras
18 Públicas, para lo que a bien tuviera disponer. Poco después aquel camino fue abierto al
19 *servicio público.*”

- 20 • Fueron revisadas 6 libros de Actas Municipales desde el año **1938** hasta el año **1967** de los
21 cuales transcribo las sesiones en donde aparece el nombre del señor Segura Araya o el tema
22 antes mencionado:

23 - **Sesión No. 16 del 06 de octubre de 1958:**

24 *“Artículo 5: Nómbrase para integrar una Junta Pro Cañería en el Caserío “El Sitio”, de*
25 *San Rafael de este Cantón por sus capacidades, a las personas siguientes: don Juan Chaves*
26 *Gómez, don Rafael Ángel Chaves Herrera y don Jorge Luis Víquez Chaves. – Comuníquese-*
27 *“*

28 - **Sesión No. 3 del 2 de febrero de 1959:**

29 *“Artículo 5: Siendo evidente el interés que seleccionado grupo de agricultores del Caserío*
30 *“El Sitio” de este Cantón tiene por llevar hasta ese lugar un ramal de cañería, siendo*
31 *asimismo de gran importancia el nombramiento de una Junta al efecto, se acuerda:*
32 *Nombrar por sus indiscutibles capacidades para la referida Junta Pro-Cañería “El Sitio”*
33 *del Distrito de San Rafael de este Cantón, a los señores don Juan Chaves Gómez como*
34 *Presidente, don Jorge Luis Víquez Chaves como Vice-Presidente y al señor don Rafael*
35 *Ángel Chaves Herrera como Secretario.-Comuníquese.”*

36 - **Sesión Ordinaria No. 6ª celebrada el día 15 de febrero de 1960:**

37 *“Artículo 5: Hechas las gestiones pertinentes para la ampliación de un Ramal de Cañería*
38 *en San Rafael de este Cantón,-Caserío “El Sitio” y accediendo la Municipalidad a aportar*
39 *para la obra en cuestión de los Fondos Comunes de dicho Distrito la suma de*
40 *Col.4.000.00, Se acuerda: Autorizar al señor Jefe Político y Ejecutivo Municipal para la*
41 *elaboración de un Presupuesto Extraordinario que permita destinar para aporte a la*
42 *ampliación ramal cañería el “Sitio” la suma de Col.4.000.00 y en consecuencia del Saldo*
43 *Cantonal de Caminos de dicho Distrito San Rafael.-“*

44 **Sesión Ordinaria No. 24 del 09 de julio de 1962:**

45 *“Artículo 3: Hicieron acto de presencia los señores Ramón Solís Murillo, Jorge Víquez*
46 *Chaves y Claudino Segura Araya, vecinos de San Rafael de este Cantón y propietarios de*
47 *fincas en el Sitio de ese distrito, manifestando que no sólo ellos sino todos los dueños de*
48 *predios en aquel lugar, han venido desde hace tiempo sustentando la ilusión de instalar*
49 *una cañería para abastecer de agua potable de dicho lugar y con ello han venido*
50 *trabajando tesoneramente venciendo y hasta estudios, presupuestos de la Obra y*
51 *contribuciones del vecindario se han hecho para la construcción de esa obra y hasta han*
52 *sido informados que la tubería se encuentra en el Plantel de Carrizal de Puntarenas,*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

faltando nada más para su retiro que cancelar los derechos aduaneros y que de ello tienen absoluto conocimiento los señores Gerente de la Junta Directiva del Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados, el Ingeniero don Alvaro Orlich quien hizo los estudios; agregando que la Junta de Cañería del Sitio, se encuentra desintegrada y piden su reintegración para continuar adelante en sus actividades pro-construcción cañería del Sitio.- Careciendo esta Entidad de informes concretos sobre el particular que merece todo su apoyo. Se Acuerda: Rogar en forma muy atenta y respetuosa al señor Jorge Carballo Wedel, Gerente de la Junta Directiva del Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados, dar un informe a esta Municipalidad sobre lo anteriormente expuesto por los comparecientes, afín de prestar a esos vecinos todo el apoyo al alcance para que coronen con éxito su noble afán de abastecer de agua potable a ese vecindario; el que se compromete a pagar los aforos aduaneros para conseguir esa tubería y nómbrese para integrar la Junta de Cañería desintegrada, a los señores Jorge Víquez Chaves, Carlos Luis Herrera Murillo, Ramón Solís Murillo, Claudino Segura Araya y Elías Chaves Solís, propietarios los tres primeros, suplentes los demás.- “

- **Sesión No. 44 del 19 de octubre de 1964 :**

“Los señores Claudino Segura Araya, Augusto Alfaro Rojas, Demetrio Herrera Murillo, Sociedad Rodríguez Cordero Hnos. Ltda. Y Juan Chaves Gómez vecinos del distrito Sn Rafael de este Cantón solicitan a esta Municipalidad extender a la Calle del Sitio de aquel vecindario un ramal de la cañería de Sabana Redonda de este Cantón manifestando que son dueños de propiedades en ese sector y que por falta del servicio de agua potable han tenido que privarse de construir viviendas para resolver en parte el grave problema social de falta de las mismas y al efecto ofrecen contribuir para ese trabajo, por su orden: De Col.200.00 el primero; Col.500.00 cada uno del segundo III y V y Col.400, el cuarto. Considera esta Municipalidad que efectivamente es una necesidad muy sentida proveer a ese sector de una pequeña cañería, pero previamente procede un estudio del caso y por tal motivo se acuerda:

Comisionar al Sr. Jefe Político para que lleve a cabo un estudio de la obra en cuestión.”

Sesión No. 1 (no dice fecha, la siguiente es 10 enero) de 1966:

*“Artículo 4: Vecinos de Calle del Sitio en San Rafael de este Cantón y de Calle la Arena en San Juan, se presentaron a esta sesión apadrinados por don Max Blanco Brunetti, a solicitar se les extienda un ramal de cañería por su vecindario, ya que ellos tienen que halar el agua largas distancias para el uso doméstico en sus casas. Sabedores de la preocupación que siempre ya tenido esta Municipalidad por dotar de agua todos estos caseríos, ya para resolver pronto este problema de agua, han ofrecido estos vecinos su aporte económico, ya que la Municipalidad por si sola no tiene medios para llevar a cabo este trabajo, y al efecto, se Acuerda. Autorizar al señor ejecutivo Municipal para que haga un estudio sobre estas dos *ramales de cañería en proyecto*”.*

Sesión No. 45 ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1967:

“Artículo 5: Se conoció la solicitud hecha por varios vecinos de Calle El Sitio en San Rafael de este Cantón para extender el ramal de cañería de esa calle. Se puso en conocimiento de los interesados que esta Municipalidad no cuenta con los fondos necesarios para la compra de la tubería necesaria para construir ese ramal, a lo que propusieron que los interesados pondrían por su cuenta la tubería y que la Municipalidad les descontara el valor de esta con el servicio de cañería. Por lo que se acuerda: Aceptar la fórmula propuesta por los interesados en esa cañería y dijo a cada uno de los interesados por cuanto tiempo se le dará el servicio de cañería como compensación al valor de la cañería por ellos puesta, fijación que se hará en otra sesión.”

Cualquier consulta adicional con todo gusto estoy en la mayor disposición.”

Posteriormente, el señor Vicepresidente Marvin Rojas Campos, indica que a su juicio, este documento presentado al Concejo de parte de la señora Damaris Artavia Soto no demuestra concretamente datos exactos de que el señor Claudino Segura haya participado en la apertura de



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 *la calle “El Sitio” más bien, lo menciona en varias ocasiones en los procesos para conseguir la*
2 *cañería, no así en el de electrificación para esa calle.*
3 En este mismo sentido, opina la señora Presidenta, Gloria Madrigal Castro, que no hay
4 fundamentos legales que confirmen dicha participación, y al contrario, en el oficio de respaldo
5 mencionan a otros personeros en esa apertura de calle.
6 La señora Cruz Soto comenta que es lamentable, pero dado que no se cuenta con fundamento
7 jurídico de respaldo, no le parece conveniente aprobar esta solicitud.
8 Igualmente, la señorita Emily Rojas y señora Silvia Castro indican que en el caso del apoyo
9 realizado por el señor Segura Araya en lo relacionado con la cañería no figura únicamente el
10 señor en cuestión, sino varios dueños de fincas de esa zona, por lo que en caso de dar
11 reconocimiento a todos los mencionados sería complicado, dado que habría que buscar a todos
12 los descendientes.
13 Por lo anterior, y una vez analizado profundamente el documento del Archivo institucional, donde
14 no se logra comprobar la participación del señor Claudino Segura en la apertura de la Calle “El
15 Sitio”, *se somete a votación de los miembros de ésta comisión, la solicitud planteada por la señora*
16 *Soleida Segura Chaves. En este sentido, se dictamina, recomendar lo siguiente:*
17 **ACUERDO NO. 001-05-2021**
18 Una vez analizado por los miembros que conforman la Comisión Permanente de Asuntos
19 Culturales de la Municipalidad de Poás en el caso de la solicitud de una placa como
20 reconocimiento para el señor Claudino Segura Araya. **SE ACUERDA:** Recomendar rechazar
21 dicha solicitud, en virtud de no contar con fundamentos legales que confirmen los hechos.
22 **ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
23 **ACUERDO NO. 02-05-2021**
24 Recomendar enviar la siguiente nota a la señora Soleida Segura Chaves, en actitud de
25 agradecimiento.
26 “Señora
27 Soleida Segura Chaves
28 Vecina Calle El Sitio
29 Estimada Señora:
30 Reciba un cordial saludo de la Comisión Municipal de Cultura, Poás.
31 Después de haber analizado su solicitud sobre realizarle un reconocimiento al Señor Claudino
32 Segura Araya por su labor y aportes en la apertura de la carretera en Calle El Sitio, así como la
33 instalación de agua potable y electricidad, nos dimos a la tarea de buscar registros históricos que
34 respalden los hechos a los que usted hace referencia, para lo anterior solicitamos el apoyo del
35 Archivo Municipal, a cargo de la compañera Damaris Artavia Soto.
36 La compañera de Archivo mediante el oficio MPO-ACB-008-2021, nos remite documento en el
37 cual se evidencia el aporte del Señor Segura en el tema de la cañería, quien junto con otros vecinos
38 estaban en la lucha por contar con este servicio de agua potable en la comunidad de Calle El Sitio
39 e *integraban una “Junta de Cañería” para este fin.*
40 Respecto a la carretera de El Sitio, las actas hacen mención de que un buen número de interesados
41 inició un movimiento para que la carretera fuera declarada pública, no se especifican nombres.
42 De acuerdo a estos hechos históricos citados, la Comisión Municipal de Cultura agradece al Señor
43 Claudino Segura Araya su trabajo en Pro de la comunidad de Calle El Sitio, sin embargo no se
44 considera pertinente realizar un reconocimiento únicamente al Señor Segura ya que sus aportes
45 fueron impulsados desde movimientos comunales con participación de *otros vecinos.*”
46 Adjunto: Oficio MPO-ACB-008-2021 (26-04-2021) *emitido por el Archivo Municipal.*”
47 **ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.”**
48 **ARTICULO III**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

- 1 Finiquitar detalles faltantes del tema presentado por el Consejo Económico de Carrillos Bajo,
2 sobre la celebración a María Auxiliadora de los Cristianos, de la Parroquia Sagrado Corazón de
3 Jesús, tema analizado en el acta no.11, de esta comisión.
- 4 La presidente de la comisión Gloria E. Madrigal Castro, comenta: Ya se acerca la fecha de la
5 celebración en Carrillos Bajo de María Auxiliadora de los Cristianos, el 23 de mayo, quisiera
6 saber como les ha ido al respecto.
- 7 La señora Silvia Castro informa que dada la situación actual sobre la pandemia, considera que lo
8 apropiado es un perifoneo con música de Cimarrona. Al respecto, dialogó con el señor de
9 Carrillos, quien realiza el perifoneo y tiene muy buen sonido, quien indicó que cobra quince mil
10 colones la hora (15.000,00). Pero lamentablemente ese día, 23 de mayo, tiene restricción
11 vehicular.
- 12 En este sentido, la Vicealcaldesa Emily Rojas indica, que desde la Alcaldía se le puede elaborar
13 una nota de trabajo, para que pueda circular sin problema. Asimismo, indica que se le debe
14 indicar la ruta y que el horario, que puede ser de 5 a 7 am. Asimismo indica, que dado lo de la
15 pandemia, no es necesario hacer ninguna gestión relacionada con los toldos, porque eso genera
16 aglomeración.
- 17 El señor Marvin Rojas señala las rutas siguientes: Calle La Senda, Las Latas, La Mónica y los
18 alrededores de la Iglesia de Carrillos Bajo.
- 19 La señora Gloria Madrigal, Presidenta, indica que coincide, con don Marvin Rojas, dado que el
20 patrono de Carrillos Alto es la Virgen de Guadalupe. Y que le parece atinente contratarse por un
21 lapso de dos (2) horas.
- 22 En este sentido, la señora Gloria Madrigal Castro, somete a votación, el tema y teniendo en
23 consideración la crisis que se vive por la pandemia se dictamina recomendar al Concejo
24 Municipal, dejar sin efecto el siguiente acuerdo (sesión No.046 del 16-03-2021) que reza así:
25 **ACUERDO NO. 617-03-2021**
- 26 El Concejo Municipal de Poás, basados en el Informe de Comisión Permanente de Asuntos
27 Culturales, sobre la solicitud realizada por el Consejo Pastoral de Carrillos Bajo, María
28 Auxiliadora de los Cristiano - Parroquia Corazón de Jesús, **SE ACUERDA: PRIMERO:** Avalar
29 y aprobar el aporte para la contratación de la Cimarrona, para el día Domingo 23 de mayo del
30 2021 a las 11:00 al Consejo Pastoral de Carrillos Bajo, para la celebración en honor a María
31 Auxiliadora. La contratación de la cimarrona será por una hora, el trámite se realizará por Caja
32 Chica, según el costo lo permita la normativa. **SEGUNDO:** Solicitar a la Vicealcaldesa Municipal,
33 revisar los toldos de la Comisión para verificar el estado en que se encuentra, lo cual deberán
34 coordinar la posibilidad del prestamos del toldo para dicha actividad, y sujeto al criterio técnico
35 ante el Concejo con relación al cierre de vía. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos,
36 Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio
37 Valverde Solís. **ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**
- 38 Y se dictamina, recomendar lo siguiente:
39 **Acuerdo No. 03-05-2021**
- 40 La Comisión Permanente de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Poás en el caso de la
41 solicitud presentada por la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, recomienda al Concejo
42 Municipal no contratar la Cimarrona sino contratar el servicio de perifoneo con música de
43 Cimarrona para la celebración de la Virgen María Auxiliadora, para el día 23 de mayo del 2021
44 por un lapso de dos horas, de 5 a 7 am, haciendo un recorrido por todas las calles de Carrillos
45 Bajo. **ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**"
- 46
- 47 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: ¿tienen algún comentario los señores
48 regidores con relación al Informe de Comisión?, al no haber comentarios, someto a votación de los
49 regidores, levantando la mano si están de acuerdo, con el informe de Comisión de Cultura con sus
50 recomendaciones ante este Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 La regidora suplente Katia Villalobos Solís, comenta: decirle a la regidora Gloria Madrigal, yo le
2 había comentado que era para la salida de la misma, ¿eso no lo pudieron analizar?.

3
4 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: talvez para aclarar, la idea es que no se
5 aglomere la gente, por esa razón se tomó la decisión de no contratar la cimarrona, van a contar con
6 la música de cimarrona de las 5 a 7 a.m. para evitar precisamente que la gente se aglomere alrededor
7 de la música como tal.

8
9 La Vicepresidenta Municipal Gloria Madrigal Castro, comenta: que pena, pero yo les mandé
10 después al grupo de la Comisión de Cultura, porque yo quedé en averiguar el horario con los
11 encargados, y yo se los pasé diciendo que el horario era de 11:00 a.m. a 1:00 p.m., ese detalle en
12 el momento que revisé el acta, se me pasó y hasta ahorita que la compañera regidora suplente Katia
13 Villalobos lo menciona, pero si les mandé un mensaje a la Comisiión de Cultura donde les dije que
14 era de 11:00 a.m. a 1:00 p.m.

15
16 La regidora suplente Katia Villalobos Solís, comenta: igual para aclarar, ellos no van a hacer
17 ninguna aglomeración, porque es solo para la bendición de vehículos y van a circular en las
18 diferentes calles en Carrillos Bajo, entonces no va a haber ningún tipo de aglomeración.

19
20 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: si les parece hacemos la corrección por
21 parte del Concejo Municipal, e indicar en el acuerdo que la contratación del perifoneo sea de las
22 11:00 a.m. a 1:00 p.m. Por tanto, someto a votación de los regidores, levantando la mano si están
23 de acuerdo, en aprobar el informe de comisión en ambos acuerdos, haciendo esa corrección en el
24 horario con relación a la solicitud de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Carrillos. Sea
25 definitivamente aprobado.

26
27 Se acuerda:

28 **ACUERDO NO. 726-05-2021**

29 El Concejo Municipal de Poás, basado en la recomendación de la Comisión Permanente de Asuntos
30 Culturales Municipal, y una vez analizado por los miembros que conforman la Comisión
31 Permanente de Asuntos Culturales de la Municipalidad de Poás, sobre la solicitud de una placa
32 como reconocimiento para el señor Claudino Segura Araya. **SE ACUERDA: PRIMERO:**
33 Rechazar la solicitud de la señora Soleida Segura, en virtud de no contar con fundamentos legales
34 que confirmen los hechos. **SEGUNDO:** Extender un efusivo agradecimiento a la señora Soleida
35 Segura Chaves, en los siguientes términos: “Después de haber analizado su solicitud sobre
36 realizarle un reconocimiento al Señor Claudino Segura Araya por su labor y aportes en la apertura
37 de la carretera en Calle El Sitio, así como la instalación de agua potable y electricidad, nos dimos
38 a la tarea de buscar registros históricos que respalden los hechos a los que usted hace referencia,
39 para lo anterior solicitamos el apoyo del Archivo Municipal, a cargo de la compañera Damaris
40 Artavia Soto. La compañera de Archivo mediante el oficio MPO-ACB-008-2021, nos remite
41 documento en el cual se evidencia el aporte del Señor Segura en el tema de la cañería, quien junto
42 con otros vecinos estaban en la lucha por contar con este servicio de agua potable en la comunidad
43 de Calle El Sitio e integraban una “Junta de Cañería” para este fin. Respecto a la carretera de El
44 Sitio, las actas hacen mención de que un buen número de interesados inició un movimiento para
45 que la carretera fuera declarada pública, no se especifican nombres. De acuerdo a estos hechos
46 históricos citados, la Comisión Municipal de Cultura agradece al Señor Claudino Segura Araya su
47 trabajo en Pro de la comunidad de Calle El Sitio, sin embargo, no se considera pertinente realizar
48 un reconocimiento únicamente al Señor Segura ya que sus aportes fueron impulsados desde
49 movimientos comunales con participación de otros vecinos.” Adjuntar Oficio MPO-ACB-008-
50 2021 (26-04-2021) emitido por el Archivo Central de la Municipalidad de Poás. Votan a favor los



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana
2 Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO UNANIME Y**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4
5 Se acuerda:

6 **ACUERDO NO. 727-05-2021**

7 El Concejo Municipal de Poás, basado en la recomendación de la Comisión Permanente de Asuntos
8 Culturales Municipal, con el tema de solicitud presentada por la Parroquia Sagrado Corazón de
9 Jesús, y en concordancia con el Acuerdo No. **617-03-2021** dictado por el Concejo Municipal en su
10 Sesión Ordinaria No. 046-2021 celebrada el día 16 de Marzo del 2021; **SE ACUERDA:** En su
11 lugar de la contratación de una Cimarrona, se contrate el servicio de perifoneo con música de
12 Cimarrona para la celebración de la Virgen María Auxiliadora, para el día 23 de mayo del 2021
13 por un lapso de dos horas, de 11:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., haciendo un recorrido por todas las
14 calles de Carrillos Bajo. Comuníquese a la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús y Consejo
15 Económico de Carrillos Bajo. Envíese copia a la Comisión Permanente de Asuntos Culturales
16 Municipal. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro; Margot
17 Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **ACUERDO**
18 **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19 20 ARTÍCULO NO. VI 21 PROPOSICIONES DE SÍNDICOS 22

23 1) La Sindica Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos comenta:

- 24
25 a) Buenas noches para todos, espero que estén bien de salud porque esto es lo importante en
26 estos momentos. Mi punto es lo siguiente, del sector del Pavo Real hacia Carrillos Alto
27 habían hecho un desfogue de agua y todo eso estuvo muy bien, pero dejaron una zanja como
28 de un metro de ancho, no de hondo, yo entiendo que hay que dejar el tiempo prudencial
29 para que eso se compacte, pero tratándose de esas instituciones yo no sé cuanto es el tiempo
30 prudencial, y ya se está haciendo tedioso, creo que quien lo hizo fue esa gente de la empresa
31 Solís, quienes hicieron el desfogue, también sé que no corresponde a la municipalidad por
32 ser ruta nacional, pero sí creo talvez hacerles un recordatorio para que ellos vengán a
33 recarpetear ese pedazo, inclusive días antes la compañera regidora suplente Katia
34 Villalobos me había hecho la observación, ¿que había pasado con eso?, y yo le di la
35 explicación de que se requería dar un tiempo, pero yo pienso que el tiempo prudencial es
36 bueno para que ellos procedan a terminar ese trabajo.

37
38 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Decirle a la Síndica Flora Solís, que el
39 señor alcalde me indica que va a coordinar con la empresa Solís para ver si se hace el trabajo en
40 ese sector.

41
42 2) El Síndico Luis Amado Quesada Ugalde, distrito San Juan, comenta:

- 43
44 a) Son tres puntos, con el informe del señor alcalde en la contestación de los huecos de calle
45 Tablones, yo le digo al señor Alcalde Heibel, que no era para mí, porque para eso yo la pedí
46 por escrito, es que los vecinos me solicitan esa gestión, y me dejó muy mal parado, porque
47 ya yo sabía eso de la pigmentación y que viene por licitaciones y que no me iban a traer
48 una vagoneta de asfalto para esos huecos, eso lo tengo claro, la queja es contar con una
49 respuesta por escrito para los vecinos.

50



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 b) Sobre la queja que puso un vecino de San Juan sobre un asunto, que no voy a decir que fue,
2 pero resulta que se dio cuenta primero el acusado que los acusadores y el que no tenía que
3 darle cuenta era el acusado, no tenía vela en el entierro, los que teníamos que darnos cuenta
4 era el síndico y el que trajo la queja, pues se dio cuenta el acusado y nos echó una costreada,
5 entonces le digo yo que tengan mucho cuidado en el asunto, ya que a nosotros no nos ha
6 llegado la contestación y ya el acusado casi nos mata, entonces en esa parte hay que saber
7 manejar la situación en la administración.

8
9 c) Con el tema de la solicitud en el sector de La Lechuza hacia el Oeste, eso fue una gestión
10 mía también, para que lo sepan, porque ellos tenían un año de estar con habladas y ahí no
11 iban a llegar nunca a nada, entonces yo les dije como hicieran el trámite o la gestión. Y
12 talvez aclarar al señor Alcalde, porque escuché que mencionó en San Juan, San Pancracio,
13 y lo correcto es Don Nicolás, muchas gracias y disculpen cualquier cosa.

14
15 3) La Síndica Suplente Isabel Morales Salas, distrito San Juan, comenta:

16
17 a) Por parte de mi persona, quisiera ver si se pudiera hacer un recordatorio al CONAVI, ya
18 que en noviembre se realizó el último bacheo en la ruta nacional N°146 y ellos se
19 comprometieron a dar un mantenimiento cada dos meses y en esta ruta ya no son huecos,
20 ahora con la llegada del invierno son cráteres lo que se está formando; entonces es para ver
21 si se le podía hacer un pequeño recordatorio al CONAVI para el bacheo de esa ruta que se
22 encuentra en mal estado.

23
24 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: de acuerdo a la solicitud de la Síndica
25 Suplente, la cual acojo, someto a votación de los regidores, levantando la mano si están de
26 acuerdo, hacer un recordatorio al CONAVI con respecto a la ruta nacional N°146, ya que en
27 estos momentos las calles se encuentran con varios huecos a lo largo de la calle y procedan a
28 darle el mantenimiento correspondiente, que es parte del compromiso por parte del CONAVI.
29 Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

30
31 Se acuerda

32 **ACUERDO NO. 728-05-2021**

33 El Concejo Municipal de Poás, basado a la solicitud de la Síndica Suplente Isabel Morales
34 Salas, del Concejo de distrito de San Juan, **SE ACUERDA:** Solicitar y hacer un
35 recordatorio, a través de la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, CONAVI, realizar
36 una inspección a la ruta nacional N° 146, a efectos de que se le brinde el mantenimiento
37 de bacheo correspondiente de manera urgente, a todo lo largo de dicha ruta, ya que la misma
38 se encuentra en muy mal estado, con huecos a lo largo de dicha ruta, siendo ésta una ruta
39 muy importante para el cantón de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos;
40 Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco
41 Vinicio Valverde Solís. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO**
42 **UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

43
44 4) El Síndico Suplente Charles Yoseth Suárez Álvarez, distrito Carrillos, comenta:

45
46 a) Buenas noches compañeros, espero todos se encuentren muy bien, al señor Presidente
47 Municipal no me diste la palabra antes de tomar el acuerdo sobre CONAVI, era para
48 aprovechar y se incluyera la Ruta Nacional N° 723, que es la ruta de Carrillos y no sí si se
49 puede tomar ahora.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 b) Con esta situación que comentaba a compañera Síndica Flora Solís, con lo de ese desfogue,
2 en realidad es un hueco bastante feo, me parece que por parte del MOPT es desconsiderado,
3 como lo acaba de comentar la compañera Isabel Morales, que había un compromiso por
4 parte del MOPT para mantener las carreteras en buen estado, y a pesar de eso nos tienen
5 bastante abandonados y aparte de eso, vienen y nos dejan ese pequeño gran hueco; en ese
6 punto agradecerle al señor Alcalde Heibel Rodríguez, para ver si él puede hacer la gestión
7 para la reparación de ese hueco que hizo ahí el MOPT.

8
9 c) El segundo punto sería, agradecer a la administración y a la Unidad Técnica por su rápida
10 gestión en la limpieza y cambio de una alcantarilla que se realizó 25 mts. al este del
11 Minisúper Cuatro Esquinas la semana pasada y la verdad es que la respuesta fue bastante
12 rápida y se hizo muy buen trabajo. y muchas gracias por la labor realizada.

13
14 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: Con relación a la solicitud del Síndico
15 Suplente Yoseth Suárez Álvarez, solicitar al CONAVI hacer una inspección a la ruta nacional
16 N°723 a efectos de que se pueda analizar la posibilidad de realizar un bacheo a lo largo de dicha
17 ruta, ya que la misma se encuentra en muy mal estado. Sea con dispensa de trámite de comisión y
18 definitivamente aprobado.

19
20 Se acuerda

21 **ACUERDO NO. 729-05-2021**

22 El Concejo Municipal de Poás, basado a la solicitud del Síndico Suplente Charles Yoseth Suárez
23 Álvarez, del Concejo de distrito de Carrillos, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Gerencia de
24 Conservación de Vías y Puentes, CONAVI, realizar una inspección a la ruta nacional N° 723, a
25 efectos de que se pueda analizar la posibilidad de realizar un bacheo a lo largo de dicha ruta, ya
26 que la misma se encuentra en muy mal estado, siendo ésta una ruta alterna muy importante para el
27 cantón de Poás. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro;
28 Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON**
29 **DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31 32 ARTÍCULO NO. VII 33 ASUNTOS VARIOS

34
35 1- La regidora suplente María Gabriela Cruz Soto, comenta:

36
37 a) Mi solicitud es para ver si están de acuerdo en enviarle una nota de pésame al compañero
38 Carlos Brenes Meléndez, por el fallecimiento de su abuelito, el señor Ramón Luis Brenes
39 Cordero conocido como Polini, que todos conocíamos y queríamos mucho.

40
41 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos comenta: Teniendo conocimiento del sensible
42 fallecimiento del señor Ramón Luis Brenes Cordero, abuelo paterno del compañero regidor
43 suplente Carlos Brenes Meléndez, someto a votación de los regidores, levantando la mano si están
44 de acuerdo, para enviar una nota de condolencia a la familia del compañero Brenes Meléndez y su
45 familia. Sea con dispensa de trámite de comisión y definitivamente aprobado.

46
47 Se acuerda:

48 **ACUERDO NO. 730-05-2021**

49 El Concejo Municipal de Poás, teniendo conocimiento del sensible fallecimiento del señor Ramón
50 Luis Brenes Cordero, abuelo paterno del compañero regidor suplente Carlos Mario Brenes



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Meléndez, **SE ACUERDA:** Extender nota de condolencia al regidor suplente Brenes Meléndez y
2 a su familia, pidiéndole a nuestro Padre Celestial les de Paz y Resignación en estos momentos de
3 dolor, y sea extensivo a toda su estimable familia. **“Dijo Jesús: Yo soy la resurrección y la vida,
4 quién cree en mí, aunque haya muerto vivirá; y todo aquél que vive y cree en mí no morirá para
5 siempre”** . Juan 11: 25 y 26

PENSAMIENTO

6
7 Morir es reposar con Jesús, es sentir una alegría sin fin, es beber una fuente de amor, es llegar al
8 regazo de Dios, es empezar sin dolor a vivir la vida eterna que Jesús nos regaló. No pierdan pues
9 su confianza, de que algún día la volverán a ver y la disfrutaran por la eternidad. ¡Oh buen Maestro!,
10 daos fuerzas y mucha Paz para sufrir con alegría, y para tu mayor gloria, danos la suficiente
11 generosidad y todo el amor necesario para sonreír en medio de la prueba y cuando la cruz sea más
12 pesada y más dolorosa la crisis, haz oh Jesús, que brote de nuestro corazón, **“Hágase Señor tú
13 Santa Voluntad”**. Votan a favor los regidores Marvin Rojas Campos; Gloria E. Madrigal Castro;
14 Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio Valverde Solís. **CON
15 DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y
16 DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17
18 2- El regidor Marco Vinicio Valverde Solís, comenta:

- 19
20 a) Es para recordarle al señor Alcalde de la importancia de convocar a la Junta Vial porque
21 hay muchos temas importantes que hay que tocar con respecto al recarpeteo y bacheo,
22 entonces convocar lo antes posible.

23
24 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: el señor Alcalde me indica que él va a
25 coordinar ese asunto.

ARTÍCULO NO. VIII

MOCIONES Y ACUERDOS

- 26
27
28
29
30 1) Moción presentada por la Vicepresidenta Municipal Gloria E. Madrigal Castro, regidoras
31 Margot Camacho Jimenez y Tatiana Bolaños Ugalde y el regidor Marco Vinicio Valverde
32 Solís.

CONSIDERANDO:

- 33
34
35
36 1- Que, el Concejo Municipal adoptó el Acuerdo No. 703-04-2021 específicamente en el
37 inciso Primero, que cita:

38 “_El Concejo Municipal de Poás, basados con el fundamento en los considerandos
39 expuestos; **SE ACUERDA: PRIMERO:** Solicitar a la Administración Activa que, a
40 través de la persona encargada de Proveeduría, se elabore y remita en un plazo de
41 10 días hábiles, un borrador de Cartel de Contratación de Servicios Jurídicos para
42 el Concejo Municipal en temas de Proyectos y Desarrollos Urbanos que deba
43 tramitar el mismo en cualquiera de sus diferentes etapas, además de temas
44 relacionados con Plan Regulador y cualquier otro, que, por criterio de urgencia,
45 necesidad u oportunidad el Concejo Municipal requiera, el perfil del profesional
46 que interesa es, de formación, conocimiento y experiencia en temas de tramitación
47 de proyectos urbanísticos y planes reguladores principalmente, y la figura de
48 contratación es, de Servicios Profesionales según demanda por un lapso de un año,
49 prorrogable por otro periodo igual, finalmente las consultas que atenderá el



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 profesional, son las que, por acuerdo municipal en firme le traslade el Órgano
2 Colegiado._”

3
4 2- Que, el Concejo Municipal de Poás, conoce el Oficio MPO-PRV-012-2021 con fecha del
5 13 de mayo del 2021, donde remite formalmente el borrador solicitado, para que el Concejo
6 Municipal defina el proceder respectivo de este trámite.

7
8 3- Que, la Proveedora Institucional en el citado oficio recomendó:

9 “se valore incluir como requisito de admisibilidad el siguiente:

- 10 ✓ Presentar un acuerdo de participación asociativa con un Profesional en
11 ciencias ambientales asociadas al ordenamiento territorial.

12 Lo anterior con fundamento a la naturaleza que se indica en el objeto de contratación
13 y la importancia de contar con la experiencia y conocimiento de un Profesional en
14 esta materia. “

15 4- Que, la normativa legal de Contratación Administrativa permite la incorporación de la
16 recomendación realizada, dicha recomendación es de recibo por cuanto en los temas urbano
17 ambientales puede resultar sumamente útil para ampliar el análisis que el Concejo
18 Municipal requiera para la toma de decisiones sustentada, objetiva e independiente.

19
20 5- Que, los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por
21 cuanto se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que pueda surtir efecto
22 legal lo más pronto posible.

23 **POR TANTO: SE PROPONE SE ACUERDE:** Con dispensa del trámite de Comisión y con
24 fundamento en los considerandos expuestos. **SE ACUERDA: PRIMERO:** Se aprueba el cartel
25 para la contratación de Servicios Jurídicos para el Concejo Municipal en los siguientes términos:

26 **VER ADJUNTO DOCUMENTO COMPLETO. SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal
27 gire las instrucciones necesarias para que, a la brevedad posible el departamento de Proveeduría
28 Institucional inicie el trámite respectivo en SICOP para la contratación de la Asesoría Legal del
29 Concejo Municipal en los términos expuestos.

30 **TERCERO:** Solicitar al Departamento de Proveeduría que, en relación al proceso de “entrevista”
31 de candidatos del trámite de contratación de Asesoría Legal, se coordine al menos con 15 días de
32 antelación la participación del Concejo Municipal en las mismas.

33 34 **COMENTARIOS:**

35
36 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: yo quisiera referirme al borrador del
37 convenio propiamente donde establece el tema de la entrevista, a mí me parece que siendo que esto
38 es una licitación pública y para mí esto no debería de indicarme, por supuesto que una vez que el
39 cartel se elabora se estarían contemplando todos los requerimientos para que el profesional que
40 gane la licitación sea el calificado; ahora con qué criterio técnico podría el Concejo evaluar al
41 profesional como tal, me parece a mí que esto no procede; y lo otro es con respecto al plazo de
42 entrega. para mí el tema del plazo de entrega es incierto, puesto que la persona que participa de
43 este cartel no tiene conocimiento de cuanto es el tiempo que el Concejo le estaría contratando, hasta
44 que él, le sea asignado ya va a saber en qué momento se le va a establecer el plazo del documento
45 o del criterio como tal, y el plazo de entrega aquí se pone como un requisito para el asunto del
46 desempate con respecto al asunto en caso de que dos ofertas queden empatadas, entonces a mí me
47 parece que este cartel debe ser enviado a una comisión para que sea depurado y analizado con la
48 proveeduría, yo creo que hay elementos que es importante analizarlos de previo a aprobarlos tal y
49 cual está presentado, no sé qué les parece.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: con respecto a la entrevista y a los criterios técnicos,
2 Adriana es la técnica y ya viene de proveeduría, otra cosa si nosotros somos los que vamos a
3 contratar al abogado, nosotros somos los interesados en entrevistarlo, a mí eso no me parece que
4 esté mal; después con respecto a esos quince días del plazo que viene para la entrega del trabajo
5 también tiene mucho que ver con la disponibilidad que tenga la persona, con la cantidad de trabajo
6 que tenga y obviamente el compromiso que adquiera la persona abogada con la institución y como
7 con el Concejo, porque podríamos decir que hay gente que no va a poder resolver algo en quince
8 días porque no son trabajos muy grandes que no generan tanto dinero y entonces no es atractivo,
9 yo creo que ese si es un punto importante para evaluar. Ahora desde hace más de un año, nosotros
10 estamos solicitando un abogado, si esto se va a una comisión y no quiero que suene a amenaza,
11 pero la verdad que nos paralizaríamos el tiempo que dure, porque nosotros necesitamos tomar
12 decisiones urgentes con un respaldo jurídico y para eso estamos presentando esta moción, estamos
13 de acuerdo los cuatro para que se haga de esta forma; entonces si esto se atrasa más nosotros no
14 vamos a tomar ni votar acuerdos, porque ya es mucho y ahora ya si usted dice que la entrevista
15 no está bien, ¿cuál es su criterio jurídico para decir que no está bien?, ahora es al contrario, o sea
16 se la devuelvo la consulta, usted dice que está mal bajo qué criterio si ya la técnica está dando las
17 recomendaciones y nos estamos basando en las recomendaciones de la encargada de Proveeduría,
18 entonces yo diría que se someta a votación la moción.

19
20 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: recientemente se publicó el Reglamento
21 de Adjudicaciones y se estableció una comisión de adjudicaciones donde están los técnicos, el tema
22 del Plan Regulador tiene que ver con el Ing. Jimmy Morera, el tema ambiental con el Ing. Roger
23 Murillo, me parece a mí que son ellos los profesionales los cuales tendrían ese expertise para
24 realizar un tipo de análisis de las ofertas, porque no estoy muy seguro de que aplique en este caso
25 puesto que es urgente esa contratación por servicios profesionales, no es una contratación de una
26 plaza lo que se está haciendo, cuando se va a contratar una plaza si procede la entrevista por parte
27 del departamento de Recursos Humanos.

28
29 El Alcalde Municipal Heibel Rodríguez Araya, comenta: a mí me parece y estoy completamente
30 de acuerdo con esta contratación, como experto en Contratación Administrativa yo si quisiera
31 revisar el tema de la entrevista y sobre todo si están establecidos los criterios, porque en el cartel
32 tiene que estar claro la entrevista y como se puntúa, entonces quisiera revisar eso, pero yo creo
33 que se podría tomar el acuerdo y revisar ese tema de la entrevista, porque yo en este momento no
34 estoy tan seguro también de si aplica en un proceso de Contratación Administrativa, pero no es
35 solo eso, sino si están claramente los parámetros de cómo se califica, porque esa es la parte que
36 tiene que estar muy clara, esa parte es muy importante. Me parece que si lleva razón y yo también
37 no estoy tan seguro de que el método de calificación de la entrevista como parte de sistema de
38 evaluación este claro en el cartel, no me pareció verlo y si eso es así yo creo que tendríamos que
39 corregirlo para que no se nos caiga la contratación, porque al final lo que necesitamos es que el
40 cartel sea exitoso, de tal manera que yo si pienso, como sugerencia, esa parte habría que analiza en
41 el cartel el tema de la entrevista.

42
43 El Presidente Municipal Martin Rojas Campos, procede a entregarle el documento del cartel al
44 señor Alcalde.

45
46 El Alcalde Heibel Rodriguez, procede a dar lectura con relación a los términos para la calificación,
47 y dice que son: la experiencia profesional que se mide por 25 entre la mayor cantidad de años a
48 evaluar, eso da un puntaje; luego 15 puntos para la etapa de la entrevista, el desenvolvimiento,
49 comprobación de conocimiento en temas de proyectos, etc.; entonces sí está claro, si hay como
50 evaluar la entrevista, habla del criterio del desempate según el artículo 14 del Reglamento Especial



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 para Promoción.....; estando claro el criterio de que la entrevista se mide y tiene un valor de 15
2 puntos y lo que se va a valorar es el desenvolvimiento y la comprobación del conocimiento en
3 temas, tales y tales, 12 puntos; yo no tengo objeción y para efectos míos está claro que el cartel
4 tiene como medir esa parte.

5
6 La regidora Tatiana Bolaños Ugalde: hablando del Reglamento, la Comisión de Adjudicaciones
7 tiene una lista de qué es lo que le compete y que no, y esto no le compete, y es el Concejo el que
8 está contratando al abogado, y con todo el respeto decirle al señor Alcalde, usted habló de las fincas,
9 esta es nuestra finca, y creo que esto se pasó con tiempo como para haberlo revisado y está hecho
10 por la proveedora con el criterio técnico, así que en lo que yo insisto es, que sea votada la moción
11 y si se dispensa o no, se seguirá el proceso que se tiene que seguir y si no están de acuerdo pues
12 que se vote, pero la entrevista es un mecanismo válido y la evaluación y puntuación ahí están bien
13 claras. así que a mí me parece que no hay ninguna razón de peso para no someterlo a votación de
14 una vez.

15
16 El Presidente Municipal Marvin Rojas Campos, comenta: al no haber más comentarios, someto a
17 votación de los regidores, levantando la mano si están de acuerdo, en dispensar del trámite de
18 comisión la moción presentada teniendo cuatro votos a favor, con respecto al cartel de contratación
19 del Asesor Legal para el Concejo Municipal. Por tanto, someto a votación de los regidores,
20 levantando la mano si están de acuerdo, en aprobar la moción en los términos citados, para la
21 contratación del Asesor del Concejo Municipal. Con cuatro votos queda definitivamente aprobado.
22 Tiene cuatro votos a favor y uno en contra por cuanto yo considero que el cartel hace falta
23 depurarlo.

24 25 **CONSIDERANDO:**

26
27 1- Que, el Concejo Municipal adoptó el Acuerdo No. 703-04-2021 específicamente en el inciso
28 Primero, que cita:

29 “_El Concejo Municipal de Poás, basados con el fundamento en los considerandos
30 expuestos; SE ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la Administración Activa que, a través
31 de la persona encargada de Proveeduría, se elabore y remita en un plazo de 10 días
32 hábiles, un borrador de Cartel de Contratación de Servicios Jurídicos para el Concejo
33 Municipal en temas de Proyectos y Desarrollos Urbanos que deba tramitar el mismo en
34 cualquiera de sus diferentes etapas, además de temas relacionados con Plan Regulador
35 y cualquier otro, que, por criterio de urgencia, necesidad u oportunidad el Concejo
36 Municipal requiera, el perfil del profesional que interesa es, de formación, conocimiento
37 y experiencia en temas de tramitación de proyectos urbanísticos y planes reguladores
38 principalmente, y la figura de contratación es, de Servicios Profesionales según demanda
39 por un lapso de un año, prorrogable por otro periodo igual, finalmente las consultas que
40 atenderá el profesional, son las que, por acuerdo municipal en firme le traslade el Órgano
41 Colegiado._”

42
43 2- Que, el Concejo Municipal de Poás, conoce el Oficio MPO-PRV-012-2021 con fecha del 13 de
44 mayo del 2021, donde remite formalmente el borrador solicitado, para que el Concejo
45 Municipal defina el proceder respectivo de este trámite.

46
47 3- Que, la Proveedora Institucional en el citado oficio recomendó:

48 “se valore incluir como requisito de admisibilidad el siguiente:

- 49 ✓ Presentar un acuerdo de participación asociativa con un Profesional en ciencias
50 ambientales asociadas al ordenamiento territorial.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Lo anterior con fundamento a la naturaleza que se indica en el objeto de contratación y la
2 *importancia de contar con la experiencia y conocimiento de un Profesional en esta materia.*"

3
4 4- Que, la normativa legal de Contratación Administrativa permite la incorporación de la
5 recomendación realizada, dicha recomendación es de recibo por cuanto en los temas urbano
6 ambientales puede resultar sumamente útil para ampliar el análisis que el Concejo Municipal
7 requiera para la toma de decisiones sustentada, objetiva e independiente.

8
9 5- Que, los Regidores pueden presentar mociones con dispensase del trámite de comisión, por
10 cuanto se solicita la misma para esta propuesta con el objetivo de que pueda surtir efecto legal
11 lo más pronto posible.

12
13 Se acuerda:

14 **ACUERDO NO. 731-05-2021**

15 El Concejo Municipal de Poás; con fundamento en los considerandos expuestos. **SE ACUERDA:**
16 **PRIMERO:** Aprobar el cartel para la contratación de Servicios Jurídicos para el Concejo
17 Municipal en los siguientes términos:

18 **"COMPLEMENTO AL CARTEL DE CONTRATACIÓN ENTREGA SEGÚN DEMANDA** 19 **PROCESO No.**

20 El presente procedimiento de contratación se tramitará por medio de la plataforma electrónica
21 del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), sin excepción alguna y en apego a la
22 legislación vigente.

23 **OBJETO CONTRACTUAL**

24 Contratación de Servicios Jurídicos para asesoría al Concejo Municipal en Proyectos y
25 Desarrollos Urbanos, Plan Regulador y otros relacionados con el que hacer del Órgano
26 Colegiado, entrega según demanda.

27 **CONTENIDO PRESUPUESTARIO**

28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

Cxx,00

Monto en letras: xx colones exactos.

Se adjunta certificación de contenido presupuestario.

28 **CONTENIDO JURÍDICO**

29 Para efectos de esta contratación y para darle contenido jurídico a cualquier vacío cartelario, se
30 aplicará supletoriamente la Ley de Contratación Administrativa N° 7494, su Reglamento N° 33411
31 y la Ley General de Administración Pública.

32 Además de lo dispuesto por las leyes y reglamentos anteriormente citados, resultará aplicable
33 cualquier disposición legal o reglamentaria que guarde conexión con la Contratación
34 Administrativa, cuando ésta emane de la Contraloría General de la República, la Municipalidad
35 de Poás, el Poder Ejecutivo, Legislativo o por cualquier otra dependencia autorizada.

36 **Certificaciones**

37 En caso de que se trate de personas jurídicas se deberá adjuntar certificación de la personería
38 legal del oferente y acerca de la naturaleza y propiedad de las acciones, certificación emitida por
39 un notario público o por el Registro respectivo de que está legalmente inscrita.

40 La personería del firmante de ofertas de empresas extranjeras debe ser debidamente acreditada
41 de conformidad con lo que establecen los procedimientos consulares vigentes.

42 Todo oferente deberá aportar el permiso de funcionamiento según corresponda y la patente
43 municipal, con el fin de corroborar la idoneidad de la empresa en relación al bien o servicio
44 ofertado.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 De acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del RLCA todo oferente debe tener idoneidad legal,
2 técnica y financiera, por lo que el Oferente debe estar inscrito ante tributación directa según la
3 actividad o bien ofertado.

4 La Municipalidad procederá a constatar la condición del oferente ante la CCSS, FODESAF y
5 Tributación Directa.

6 **Declaraciones Juradas**

7 *Se deben adjuntar todas las declaraciones juradas que se soliciten en el apartado de “Condiciones*
8 *y Declaraciones” del procedimiento en la plataforma SICOP.*

9 **CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES**

10 **1. Administrador del Contrato:** PERSONA QUE SE DESIGNE PARA SUPERVISAR EL
11 PROCEDIMIENTO Y SUBIRLO A SICOP, medios para contactar: correo electrónico xxxx
12 teléfono 2448-5060 Ext.

13 **2. Vigencia de la oferta:** 20 días hábiles. La simple presentación de la oferta se entenderá
14 como la comprensión y aceptación de todas las cláusulas del presente pliego de
15 condiciones salvo manifestación expresa en contrario.

16 **3. Modalidad de contratación:** *La modalidad del contrato es la “Entrega según demanda”,*
17 *donde el contratista adquiere el compromiso de suplir las necesidades de asesoría legal*
18 *que se remitirán por medio de Acuerdo del Concejo Municipal en firme. No se tiene*
19 *referencia del histórico de consumo debido a que hasta este momento se solicita por parte*
20 *del Concejo Municipal la contratación de profesionales en esta línea.*

21 Sin embargo, considerando:

22 a. Que, algunos de los temas de más cuidado que pudiesen tramitarse por el Concejo
23 Municipal en el futuro cercano tienen su eje de acción en temas de desarrollo
24 urbano, incluido el trámite de Plan Regulador –incluida la Audiencia Pública–,
25 siendo lo anterior un área del Derecho en el que, el Asesor Legal Institucional no
26 tiene formación específica.

27 b. Que, debe comprenderse que, aunque la Administración activa cuenta con un
28 Asesor Legal de planta para sus labores sustantivas, también debe comprenderse
29 que, no siempre los análisis y posturas adoptadas –entiéndase criterios técnicos–
30 por la Administración serán compartidas por el Concejo Municipal.

31 c. Que en el Presupuesto Ordinario se aprobó un rubro para la contratación de un
32 (a) Asesor (a) Legal

33 **4. Información de la oferta:** además de la información que brinda SICOP, debe tener o
34 presentar como mínimo la siguiente información:

35 a. Curriculum vitae, atestados profesionales, del oferente y los profesionales.

36 b. Las certificaciones de colegio profesional que acrediten la habilitación profesional.

37 c. Dirección de la oficina.

38 d. Correo electrónico de comunicaciones.

39 **5. Vigencia del Contrato:** El período de esta contratación será de 1 (un) año y prorrogable
40 por un período adicional de un año, es decir, el período total de la contratación podría ser
41 por un máximo de 2 (dos) años.

42 **6. Suspensiones del plazo del contrato:**

43 La Administración de oficio o a solicitud del contratista, podrá suspender el contrato,
44 aplicando lo establecido en el artículo 210 del RLCA.

45 **7. Factores para la resolución contractual:** serán factores de resolución contractual:

46 a. El no entregar el servicio solicitado en el plazo, lugar y forma de entrega
47 establecidos en la orden de pedido de formalización en cada solicitud.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

b. La Administración por motivos de interés público, institucional o causas imprevistas o imprevisibles al momento de su trámite, podrá suspender la ejecución del contrato.

8. Detalle de la entrega del servicio: los servicios de contratación son para asesorar al Concejo Municipal, por lo cual todas las solicitudes se estarán remitiendo formalmente mediante Acuerdo Municipal en firme. En caso de ser necesario se estarán coordinando reuniones virtuales o presenciales o la asistencia a las sesiones dependiendo de la complejidad del tema. Dicha coordinación se realizará a través de la Secretaria del Concejo Municipal, correo electrónico roxanaconcejo@munipoas.go.cr o al teléfono 2448-5060 Ext. 106. Además, en caso de requerir información adicional sobre el tema en el cual se solicita la asesoría se deberá canalizar con por los mismos medios indicados en este punto.

9. Plazo de entrega: se definirá en el momento que se elaboren las órdenes de pedido en SICOP, dicho plazo se determinará considerando la complejidad del tema por el cual se va a solicitar la asesoría y/o por el plazo que se tenga para contestar de así requerirse. El contratista se da por enterado que no podrá coordinar, ni hacer entrega del servicio de la contratación, hasta que la orden de pedido no esté formalizado y notificado en SICOP, a partir de este momento corren los plazos indicados en el cartel, para hacer entrega formal.

10. La forma de pago: Una vez recibido a satisfacción el objeto de compra, máximo a los treinta días después de presentación de factura revisada y autorizada por el Administrador del Contrato. La Municipalidad de Poás no tramitará pago alguno sobre facturas que no estén debidamente autorizadas, según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda.

Para el trámite de pago se deberá contar y aportar a la Municipalidad de Poás el número de cuenta bancaria del contratista para el depósito correspondiente.

Para realizar el trámite de pago a la persona o empresa que resulte adjudicada en el presente procedimiento de contratación, deberá enviar la factura al siguiente correo electrónico: facturas@munipoas.go.cr y realizar la solicitud de gestión de pago en SICOP cuando se realiza este trámite aportar la cuenta IBAN.

11. Precio: Los precios cotizados serán unitarios, ciertos, definitivos e invariables libres, de todo impuesto, según artículo 8, Ley 7794 del Código Municipal.

En el momento de ofertar deberá indicar el precio a cobrar por hora.

Por tratarse de una contratación de entrega según demanda en el momento que se establezca la necesidad de consultoría al Profesional Contratado se remitirá por medio de la Secretaria del Concejo Municipal el acuerdo; en el cual se deberá especificar el tema y trabajo y/o informe a requerir y plazo de entrega en el que se requerirá el servicio. Posteriormente el Contratista deberá remitir cotización con el estimado de horas que demandará para cumplir con lo solicitado en el Acuerdo y con base a esa cotización el Administrador del Proceso procederá a realizar la orden de pedido en SICOP.

12. Desglose de precio: De acuerdo al Artículo 26 RLCA deberá presentar obligatoriamente para contratos de servicios el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.

13. Incorporación a Colegios Profesionales: el profesional o los profesionales que llevarán a cabo el servicio deben estar incorporados en el Colegio profesional respectivo y conforme proceda, según el ejercicio profesional solicitado en el presente cartel.

14. Calidad de los productos y procedimientos de control de calidad: sé aplicarán controles de calidad por parte del Administrador del Contrato, con el fin de verificar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas y asegurar la calidad del servicio entregado.

15. Especies fiscales: Una vez realizada la solicitud en SICOP el adjudicatario dispondrá de dos días hábiles para realizar el pago de especies fiscales.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 **16. Impuesto al valor agregado:** En la Gaceta No. 129 del 11 de junio del 2019, se publica el
2 *Decreto Ejecutivo No. 41779 “Reglamento de la Ley del Impuesto sobre el Valor*
3 *Agregado”, en el cual en el Capítulo IV sobre Exenciones y no sujeciones en su Artículo*
4 *12 que dice textualmente:*

5 Artículo 12.- No sujeciones.

6 No están sujetas al Impuesto sobre el Valor Agregado, las siguientes operaciones:

7 1) Las adquisiciones y operaciones de los siguientes entes públicos:

8 a) Los bienes y servicios que venda, preste o adquiera la Caja Costarricense de Seguro
9 Social (CCSS).

10 **b) Los bienes y servicios que venda, preste o adquieran las corporaciones municipales,**
11 **cuando se especifique e identifique en el comprobante electrónico el número de cédula**
12 **jurídica y nombre de la corporación.** Esta no sujeción no abarca la prestación del servicio
13 de agua, el cual está sujeto a lo establecido en el inciso 12 del artículo 8 de la Ley.

14 Para efectos del Ministerio de Hacienda el código de actividad asignado a las
15 Municipalidades es el siguiente:

16 751102: Actividades de la Administración Pública en General no sujetas a impuestos sobre
17 las utilidades y sobre el valor agregado.

18 **17. Impuesto sobre la renta:** De conformidad con la modificación de la Ley del Impuesto sobre
19 la renta, artículo 21, inciso VII, publicada en Alcalce N° 145 a la Gaceta N° 119 del 26 de
20 junio de 2019, la Municipalidad de Poás retendrá un 2% a todas las compras de bienes y
21 servicios que realice, independientemente del monto y de la modalidad de pago
22 (transferencia, cheque, contado, etc). Dicha retención será declarada y pagada al
23 Ministerio de Hacienda oportunamente en los plazos establecidos.

24 Así mismo, la Municipalidad realizará una certificación mensual a cada proveedor sobre
25 los montos retenidos, para lo que les proceda. La misma puede ser solicitada al correo:
26 rociocontadora@munipoas.go.cr

27 **18. Obligaciones Tributarias:** La Administración verificará en la plataforma virtual
28 denominada “Consulta Situación Tributaria” del Ministerio de Hacienda, la condición de
29 estar al día con los impuestos por parte del Oferente. En caso, que el Oferente se encuentre
30 en dicha plataforma en estado de morosidad debe aportar en su Oferta la constancia o
31 certificación emitida por el Ministerio de Hacienda, de estar al día con los impuestos
32 tributarios (no se admite declaraciones o comprobante de pago).

33 **19. Patente:**

34 a) Los oferentes que estén domiciliados en el Cantón de Poás deben contar con la
35 respectiva licencia municipal que los faculte para prestar el servicio, y estar al día con el
36 pago del impuesto de patente conforme a lo que establece la legislación vigente para las
37 actividades que así lo requieren.

38 b) Los oferentes que estén domiciliados fuera del cantón de Poás, deberán presentar copia
39 de la Patente de su respectivo municipio.

40 **20. Póliza de riesgos de trabajo, responsabilidad civil y obligaciones patronales**

41 Será obligación del Oferente que resulte adjudicado tomar una póliza, que cubra los
42 riesgos del trabajo de todo su personal.

43 De conformidad con el Código de Trabajo en su Título IV de la Protección de los
44 trabajadores durante el Ejercicio del Trabajo, que establece que el Seguro de Riesgos del
45 Trabajo es obligatorio, universal y forzoso, para todas las actividades laborales.

46 Para lo cual el adjudicatario antes de formalizar el contrato deberá entregar la copia del
47 último recibo. La municipalidad se reserva el derecho de verificar la información aquí
48 solicitada, aunque no se adjunte en la oferta, y de solicitar cualquier información o
49 documentación adicional.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

El personal designado para las labores a desarrollar deberá estar protegido por la respectiva póliza de riesgos del trabajo del INS y seguro respectivo de la CCSS.

21. Ofertas en consorcio: Dos o más participantes podrán ofertar bajo la forma consorciada, a fin de reunir o completar requisitos cartelarios, para lo cual deberá advertirse en la propuesta de manera expresa e indicar el nombre, calidades y representante de cada uno de ellos, con la documentación de respaldo pertinente y el acuerdo consorcial respectivo. Se aplicarán los criterios de evaluación establecidos en el cartel de la misma forma que para cualquier otra oferta. Para el tema de experiencia se tomará en cuenta la experiencia mayor presentada por parte de alguna de las empresas que conforman el consorcio, siempre y cuando esa experiencia concuerde con lo solicitado en el apartado de experiencia.

22. Requisitos de admisibilidad

- a. Profesional en derecho debidamente inscrito y habilitado por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
- b. Conocimiento y formación profesional especializada en Derecho Público con grado de Maestría.
- c. Experiencia mínima de 4 años en aplicación de la legislación urbanística y ambiental.
- d. Conocimiento y experiencia comprobada en la tramitación de proyectos urbanísticos y planes reguladores.
- e. Conocimiento y experiencia comprobada en procesos legales y constitucionales relacionados con gestión de recursos naturales y especialmente recurso hídrico por su condición de recurso estratégico dentro del ordenamiento territorial y la planificación urbana del Cantón de Poás.
- f. Experiencia comprobada en procesos legales y técnicos de evaluación hidrogeológica de protección de acuíferos para los planes reguladores.
- g. Presentar un acuerdo de participación asociativa con un Profesional en ciencias ambientales asociadas al ordenamiento territorial.

Para lo anterior deberán aportar declaración jurada con la respectiva documentación que respalde la experiencia y conocimiento requeridos.

23. Clausula penal: Por cada día hábil de atraso, con respecto al plazo definido en cada orden de pedido se aplicará 0,15% de sanción sobre el monto total del valor de ese servicio.

24. Sanciones: la violación parcial o total de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este documento, en el contrato, o de las indicadas en la oferta, faculta a la Municipalidad de Poás a resolver o rescindir administrativamente el contrato y proceder de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Contratación Administrativa.

25. Otras declaraciones juradas fuera de las de Ley de Contratación Administrativa: declaración solicitada en el punto de requisitos de admisibilidad de este pliego de condiciones.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que incumplan con alguno de los puntos indicados anteriormente.

CAPITULO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACION

La naturaleza del servicio a prestar se refiere a la ejecución de labores profesionales en el campo del Derecho que, por su misma diversidad, grado de dificultad y responsabilidad implícita que sus resultados conllevan, exigen de formación académica en el ámbito de Maestría en Derecho, con especialidad en Derecho Público y la respectiva incorporación al Colegio de Abogados de Costa Rica.

La contratación de servicios profesionales tiene como objetivo brindar asesoría jurídica y procedimental según los requerimientos remitidos mediante Acuerdo en firme del Concejo



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Municipal de Poás, en temas de proyectos y desarrollos urbanísticos, aprobación y ejecución de
2 Planes Reguladores y/u otros relacionados con el que hacer del Órgano Colegiado, que por
3 criterio de urgencia, necesidad u oportunidad se requiera.

4 **OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATADA:**

- 5 a. Acatar las instrucciones del Concejo Municipal, dadas mediante acuerdo municipal en
6 firme para la tramitación de los casos que se le asignen. Para tales efectos deberá presentar
7 el trabajo final en el plazo que le señale el Concejo Municipal, según la naturaleza de cada
8 asunto.
- 9 b. Emisión de criterios, recomendaciones o dictámenes técnico-jurídicos por escrito,
10 preparar propuestas de borrador de acuerdos correspondientes a diferentes campos del
11 Derecho Público, según los asuntos que le sean trasladados por acuerdo del Concejo
12 Municipal. Para la ejecución de esta labor la persona contratada deberá entregar el
13 documento respectivo debidamente firmado en el plazo establecido por el Concejo
14 Municipal.
- 15 c. Participación y asistencia a las Sesiones del Concejo Municipal cuando se requiera a
16 solicitud expresa por medio de acuerdo en firme, además en reuniones de trabajo y/o
17 sesiones de Comisiones. Así como la ejecución de otras actividades de similar naturaleza
18 según los requerimientos del Concejo Municipal.
- 19 d. Asesorar y patrocinar jurídicamente los intereses municipales a juicio del Concejo
20 Municipal, en ejecuciones de sentencia en la jurisdicción civil y en la contenciosa
21 administrativa y asesorar y patrocinar legalmente los intereses municipales en procesos
22 penales, en Acciones Civiles, actividad judicial no contenciosa, así como en cualquier otro
23 proceso administrativo y judicial.
- 24 e. Inhibirse de asumir la dirección de un proceso cuando se encuentre en alguna de las causas
25 de impedimento, recusación, establecidas en los artículos 12, siguientes y concordancias
26 del Código Procesal Civil.

27 **PROHIBICIONES DE LA PERSONA CONTRATADA:**

- 28 a. Aceptar realizar acciones judiciales o administrativas en contra de la Municipalidad de
29 Poás.
- 30 b. Participar en este proceso como socio, personero o representante de una persona jurídica
31 que tiene acciones judiciales o administrativas en contra de la Municipalidad de Poás.
- 32 c. Actuar en contra de los intereses, lineamientos, directrices y políticas del Concejo
33 Municipal de Poás.
- 34 d. Patrocinar a las personas que integran al Concejo Municipal en asuntos administrativos y
35 Judiciales generados en el ejercicio de su competencia en contra de la Municipalidad de
36 Poás.
- 37 e. Ejecutar alguna asignación, emisión de dictamen o cualquiera de los trabajos contratados
38 sin que medie un acuerdo en firme del Concejo Municipal, según corresponda.
- 39 f. No son admisible ofertas de abogados o abogadas que, a la fecha la apertura de las ofertas,
40 hayan tramitado personalmente o en representación de personas físicas o jurídicas,
41 proyectos urbanos (urbanizaciones, fraccionamientos y condominios) que se encuentren en
42 proceso de aprobación por la Municipalidad o bien que representen en procedimientos
43 administrativos a personas físicas o jurídicas que tienen contrataciones con la
44 Municipalidad de Poás.

45 **CAPITULO III: SISTEMA DE EVALUACIÓN**

46 Las ofertas que cumplan con los requerimientos técnicos y legales solicitados en este pliego de
47 condiciones, serán evaluadas mediante el siguiente sistema de evaluación:

48 **I. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL: 60 PUNTOS**



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Experiencia en aplicación de la legislación en derecho público, urbanística y/o ambiental: Deberá
2 declarar bajo fe de juramento y aportar la documentación que compruebe los años de experiencia
3 en proyectos y/o estudios.

4 Se tomará en cuenta la experiencia a partir de la incorporación en el respectivo Colegio
5 Profesional.

6 Valorado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$7 \quad \text{Puntos obtenidos: } \frac{\text{Cantidad de años a evaluar} \times 60}{8 \quad \text{Mayor cantidad de años}}$$

9 Nota: Se tomará en cuenta la cantidad de años completos para la aplicación de la
10 fórmula anterior.

11 II. EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL EN TRAMITACIÓN DE PLANES 12 REGULADORES: 25 PUNTOS

13 Deberá declarar bajo fe de juramento y aportar documentación que compruebe la
14 experiencia en procesos de dirección o coordinación técnica de planes reguladores,
15 planes de manejo o planes de ordenamiento territorial.

16 Valorado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$17 \quad \text{Puntos obtenidos: } \frac{\text{Cantidad de años a evaluar} \times 25}{18 \quad \text{Mayor cantidad de años}}$$

19 III. ENTREVISTA: 15 PUNTOS

20 A la etapa de entrevista se tomarán en cuenta únicamente los oferentes cuya
21 puntuación mínima obtenida de la sumatoria de los factores de experiencia sea de
22 igual o mayor a 70 puntos.

23 Dicha entrevista será aplicada por los Regidores Propietarios, tomando en
24 consideración la siguiente ponderación:

Factor	Excelente	Bueno	Malo
Desenvolvimiento en la entrevista	3 puntos	1 punto	0 puntos
Comprobación de conocimiento en temas de Proyectos y Desarrollos Urbanos, Plan Regulador y otros	12 puntos	8 puntos	0 puntos

25 Criterio de desempate:

26 Según artículo 14 del Reglamento Especial para la Promoción de las Pymes No. 33305-EIC-H y
27 el artículo 20 de la Ley No. 8262, si el resultado de este concurso arroja empate entre dos o más
28 oferentes, se tomarán en cuenta de manera independiente, los criterios de desempate que a
29 continuación se detallan, de acuerdo al siguiente orden:

30 **PRIMERO:** Preferirán a las PYMES de Producción Nacional

31 **SEGUNDO:** De acuerdo a los criterios establecidos en el cartel en el Sistema de Evaluación

32 A la oferta con mayor puntaje en el factor Precio.

33 A la oferta con mayor puntaje en el factor Años de Experiencia.

34 A la oferta con mayor puntaje en el factor Plazo de Entrega.

35 A la oferta con mayor puntaje en el factor Garantía del Equipo.

36 **TERCERO:** Con fundamento en el artículo 55 del reglamento a la Ley de Contratación
37 Administrativa se convocará a los oferentes cuyas propuestas obtienen la misma puntuación a un
38 lugar, hora y fecha determinados para seleccionar la oferta ganadora. De todo ello se levantará
39 un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de
40 adjudicación.

41 Respecto a la información, es claro que la Municipalidad se reserva el derecho de verificar,
42 en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que, a su juicio, se considere
43 necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalificará
44 inmediatamente la oferta del concurso.



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS

ACTAS - SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

1 Es obligación del oferente, velar porque su propuesta, de acuerdo con el objeto del contrato
2 y los requerimientos cartelarios, reúna todos los elementos informativos que inciden en la
3 *evaluación.*”

4 **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal gire las instrucciones necesarias para que, a la
5 brevedad posible el departamento de Proveeduría Institucional inicie el trámite respectivo en
6 SICOP para la contratación de la Asesoría Legal del Concejo Municipal en los términos expuestos.

7 **TERCERO:** Solicitar al Departamento de Proveeduría que, en relación al proceso de “entrevista”
8 de candidatos del trámite de contratación de Asesoría Legal, se coordine al menos con 15 días de
9 antelación la participación del Concejo Municipal en las mismas. Votan a favor los regidores
10 Gloria E. Madrigal Castro; Margot Camacho Jiménez; Tatiana Bolaños Ugalde y Marco Vinicio
11 Valverde Solís. Vota en contra el regidor Marvin Rojas Campos; por cuanto considero que al cartel
12 hace falta depurarlo. **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. CON CUATRO**
13 **VOTOS A FAVOR QUEDA DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14
15 Continúa el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos: Yo quiero hacer una aclaración, yo estoy
16 de acuerdo con la contratación del asesor y es una necesidad para que nos colabore en el tema tanto
17 del Plan Regulador como de temas urbanísticos, sin embargo, siento que al cartel le hacía falta
18 depurarlo y entonces queda aprobado para que la administración proceda con el trámite en SICOP.

19
20 Al no haber más asuntos ni mociones que tratar, el Presidente Municipal Marvin Rojas Campos,
21 levanta la sesión al ser las veinte horas con veinte minutos del día. Muy buenas noches para todos
22 y todas y que Dios los acompañe.

23
24 Se les hace un recordatorio a todos sobre la Sesión Extraordinaria del próximo jueves 20 de mayo
25 de 2021 a las 5:30pm.

26
27
28

29 Marvin Rojas Campos
30 Presidente Concejo Municipal

Roxana Chinchilla Fallas
Secretaria Concejo Municipal

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49